

UACM

Universidad Autónoma
de la Ciudad de México

Nada humano me es ajeno

COLEGIO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN URBANA

“La sociedad civil en el Distrito Federal como canalizador de la participación política: El caso LGBT (2009-2010).”

TRABAJO RECEPCIONAL

PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADO EN
CIENCIA POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN URBANA

Presenta:

Héctor Noé Hernández Quintana.

Director del Trabajo Recepcional:

Dr. Ángel Sermeño Quezada.

México D.F. Abril 2012.

UACM
BIBLIOTECA
SAN LORENZO TEZONCO

SISTEMA BIBLIOTECARIO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO COORDINACIÓN ACADÉMICA

RESTRICCIONES DE USO PARA LAS TESIS DIGITALES

DERECHOS RESERVADOS[©]

La presente obra y cada uno de sus elementos está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor; por la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, así como lo dispuesto por el Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; del mismo modo por lo establecido en el Acuerdo por el cual se aprueba la Norma mediante la que se Modifican, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Ciudad de México, aprobado por el Consejo de Gobierno el 29 de enero de 2002, con el objeto de definir las atribuciones de las diferentes unidades que forman la estructura de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México como organismo público autónomo y lo establecido en el Reglamento de Titulación de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Por lo que el uso de su contenido, así como cada una de las partes que lo integran y que están bajo la tutela de la Ley Federal de Derecho de Autor, obliga a quien haga uso de la presente obra a considerar que solo lo realizará si es para fines educativos, académicos, de investigación o informativos y se compromete a citar esta fuente, así como a su autor ó autores. Por lo tanto, queda prohibida su reproducción total o parcial y cualquier uso diferente a los ya mencionados, los cuales serán reclamados por el titular de los derechos y sancionados conforme a la legislación aplicable.

UACM TST-215

TE
JA71
H46

AGRADECIMIENTOS

El presente trabajo ha sido el resultado del proyecto de personas que han estado, están y vendrán en mi camino. En este sentido me gustaría mencionar aquellas que han representado: amor, felicidad, amistad, honestidad, fe, liderazgo y sinceridad. Sin las cuales estas líneas y este esfuerzo no hubiera sido realizado y, sobre todo, terminado.

En virtud de lo anterior me gustaría mencionar en primer lugar a mi familia, la cual me ha enseñado el valor de la perseverancia, la solidaridad y el amor. No está demás mencionar a mi Madre que ha sido el baluarte de la familia y de la cual he aprendido la honestidad y el valor del trabajo. A mis hermanas que me han dado la fortuna de tener con quién pelearme y reconciliarme; las quiero. Por último, a mi Padre por ser, antes que nada, mi amigo y compañero de felicidad y tristezas.

De igual modo, me gustaría agradecer a un amigo en especial, Francisco Salas Martínez, del cual he aprendido el significado de la amistad. Gracias Pepe por ser esa persona con la que he compartido las tristezas y alegrías más profundas de mi alma de las que pocas personas conocen; gracias porque en ti siempre he encontrado un buen trago de licor cuando más se necesita, así como una mano cuando más bajo me he encontrado. Asimismo a toda la pandilla que me han dado alegrías infinitas: Cesar, Fernando, Mariano, Carlix, Jaime, Víctor Hugo, Luis, German, Ángel y Hugo.

De la misma forma a tres mujeres con las que he emprendido la travesía de la asociación para trazarnos metas y proyectos: Yarelli Tapia, Guadalupe Ortiz y Sandra Ramírez. Sé que la cruzada por los Derechos Humanos no ha sido fácil, sin embargo hemos resistido a las adversidades y sonreído con júbilo por las metas que aún nos faltan por hacer y sé que las lograremos con esfuerzo, fe y perseverancia. Ánimo.

No deja ser pertinente mencionar a los profesores que han apoyado y que me han compartido sus conocimientos y experiencia. Así, agradezco a Ángel Sermeño, Norma Angélica Gómez, Álvaro Aragón, Mario Espinosa e Israel Covarrubias. Gracias.

Por último, y no por ello menos importante, agradezco a una chica que me ha regalado su tiempo para desperdiciarlo o invertirlo conmigo. No lo sé. Sin embargo, te comento con sinceridad que me he divertido mucho, me has dado muchos motivos para reírme; por ejemplo tus chascarrillos. Por otro lado, te agradezco por los viajes que emprendí contigo y por los que nos faltan por realizar. Por último, me gustaría comentarte que espero que no sea la primera o última referencia en la que te encuentres.

Agradezco al ICyT por el financiamiento de este trabajo y al CSE por la impresión del mismo.

ÍNDICE

Introducción.....	4
Capítulo 1	
Teórico conceptual.....	7
1.1 Democracia.....	8
1.2 Sociedad Civil.....	10
1.3 Ciudadanía.....	13
1.4 Participación Política.....	15
Capítulo 2	
2 Condiciones y antecedentes para los matrimonios entre personas del mismo sexo.....	19
2.1 Recuento histórico de la construcción de democracia y ciudadanía en la Ciudad de México.....	20
2.2 Crítica a la Familia convencional. Los usos de poder y moral en ella.....	26
2.2.1 De la teoría a la participación política.....	31
2.3.-Sociedades de convivencia.....	34
Capítulo 3	
3 Matrimonios entre personas del mismo sexo.....	37
Capítulo 4	
4 Análisis de las diferentes posturas con respecto al Matrimonio entre personas del mismo sexo en la Ciudad de México.....	51
4.1 La sociedad civil ejerciendo su derecho humano a la asociación.....	52
4.2 Factores que permitieron la deliberación pública.....	55
4.3 Resultados y logros de la deliberación pública.....	59
4.4 Deliberación y Democracia.....	61
4.5 El derecho a la No Discriminación.....	66

4.6 Participación Política.....	70
4.7 Derecho al Matrimonio.....	74
Conclusión.....	80
Bibliografía.....	83
Anexos.....	89

INTRODUCCIÓN

Los matrimonios entre personas del mismo sexo en la Ciudad de México fueron un hito que marcó un antes (2009) y un después (2010) en la lucha por los derechos humanos de los homosexuales. Tanto de activistas del colectivo Lésbico Gay Bisexual y Transgénero (LGBT) como la sociedad en general observaron con detenimiento y profundo interés todo el acontecer político.

Así, la reforma al Código Civil del Distrito Federal que cambió el rumbo de numerosas personas con preferencias no heterosexuales que, a partir de diciembre de 2009, tuvieron un margen más amplio para decidir conjuntamente sus planes de vida.

Sin embargo, la reinterpretación del matrimonio trajo consigo la apertura de un debate público y político muy amplio que abarcó no sólo a los partidos políticos, los diputados y diputadas que en aquel momento conformaban la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sino que llegó a la prensa, a las organizaciones sociales y no gubernamentales hasta la jerarquía de la iglesia católica.

El debate fue rico en contraposiciones, argumentaciones e ideas de diversa índole. Estuvo en el pleno pero también estuvo en la calle. Correlativo a una democracia y a una sociedad civil abierta y dinámica. Desde un comienzo, se abrieron dos polos opuestos que parecían claros: matrimonios sí o matrimonios no.

Pero la demanda es mucho más que la protección jurídica y los derechos que se reconocerían a las parejas del mismo sexo. Tanto o más importante es la forma en que abriremos como sociedad la puerta a sectores con preferencias no heterosexuales tantas veces dominada por el prejuicio, la exclusión y el

desprecio a lo diferente; al igual que por la mentira, la hipocresía y la no discriminación.

Por otro lado, no es extraño que el reconocimiento de este actor social sea, en los últimos años, un fenómeno que atraviesa el globo terráqueo tanto a las democracias maduras como a las incipientes. Donde la Ciudad de México no ha quedado al margen de su reconocimiento. La creciente ola de reinterpretación de derechos civiles a personas con preferencias sexuales homosexuales, en diferentes puntos geográficos como en Europa Continental y América del Norte, es muestra que vivía al margen de este bien.

Extender el derecho al matrimonio a las parejas del mismo sexo significa dar un paso de profundización democrática. Es un camino hacia la aceptación y el respeto de la diversidad a la no discriminación, en línea con las transformaciones registradas en algunos de los países más avanzados del mundo. Por ejemplo, Dinamarca, Suecia, Holanda o España; e incluso también de algunos países de América Latina como Uruguay o Argentina que lo han hecho recientemente.

En este trabajo me propongo explicar y reconstruir las causas que permitieron los matrimonios entre personas del mismo sexo en la Ciudad de México. Proceso político, aislado en la República Mexicana, que inició en diciembre de 2009 con las iniciativas en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) y finalizó en agosto de 2010 con la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) respecto a las controversias y acciones de inconstitucionalidad contra la reforma al Código Civil capitalino.

Así, la estructura del presente trabajo es, en el primer capítulo, una interpretación de categorías teóricas normativas. Tales como democracia,

sociedad civil, ciudadanía y participación política. Cabe señalar que esta tarea es permisible por que los actores sociales buscan argumentos tanto empíricos y normativos para la causa de su demanda. Al respecto Arato menciona que "la teoría de la sociedad civil ofrece importantes premisas, que permiten la movilización empírica de los conceptos normativos."(Arato, 2001: 121)

El segundo paso, es un recuento histórico de la ciudadanización y la democratización de la Ciudad de México. Dato importante considerando que en ella se desenvuelve la demanda, los matrimonios entre personas del mismo sexo. A su vez, se desarrolla la crítica que desarrolla este nicho social hacia la familia convencional. Por último, se puntualiza el antecedente inmediato a la reforma al Código Civil, la Ley de Sociedades de Convivencia (**LSC**).

El tercer capítulo es, propiamente, la reconstrucción del proceso político estudiado. Esto último se desarrolla a partir de los datos recopilados del periódico *El Universal*, los cuales se pueden observar y analizar con más atención en el anexo 2.

El último lugar, es el análisis de las entrevistas realizadas a los principales actores sociales. Las entrevistas se efectuaron a tres actores sociales. Dos de ellos representantes populares de la Asamblea legislativa del Distrito Federal tanto del PRD y del PAN. El último, presidente de una organización no gubernamental que participo dicho proceso. Esto permitirá esclarecer las condicionantes para la reforma al código civil en la Ciudad de México. Punto medular de la investigación. También, saber cómo percibieron y resolvieron los obstáculos que se presentaron en el periodo de su participación.

1. Marco Conceptual

El presente capítulo pretende esbozar de manera puntual la definición de conceptos que permitirán elaborar el marco categorial interpretativo utilizado durante la presente investigación, lo cual dará claridad y puntualidad. Sin embargo, la primera disyuntiva que encontramos es el carácter polisémico de los conceptos que pretendemos utilizar. La segunda, correlacionada con la primera, es la longevidad de dichos conceptos. Tiempo y variedad la complejidad de estos términos.

Si bien es cierto que el empleo de dichos conceptos, sociedad civil, democracia, etc, son de una riqueza semántica y concebida por un periodo longevo, esto no es una limitante para definirlos de manera puntual para hacer más clara la investigación y a la hora de referirnos a ellos no divagar. Por otra parte, creo que la definición de cada uno de ellos se entrelaza con el resto de los conceptos definidos.

Por otra parte, la selección de los conceptos Democracia, Sociedad Civil, Ciudadanía y Participación Política para explicar el fenómeno presentado estriba en la consideración de que los matrimonios entre personas del mismo sexo se han alcanzado en países con democracias estables y en desarrollo.

1.1 Democracia

La democracia es un concepto que trae consigo una carga conceptual que lo hace un concepto polisémico. De él se ha escrito y debatido mucho en los campos de la filosofía, teoría y ciencia política. Sin embargo, por esta multiplicidad de nociones entenderemos a la democracia como poliarquía.

Si bien es cierto que la democracia es un término que se usa de manera regular e indiscriminada para indicar acciones, decisiones, gobiernos. A su vez, es emitida por diversos individuos y grupos sociales de manera regular, en forma evaluativa o prescriptiva. Esto representa un problema semántico, en cuanto que el empleo excesivo del término hace volátil la definición del mismo. Esto no es un fenómeno particular de individuos comunes y corrientes o de actores sociales particulares, representa un dilema entre los teóricos mismos, no está de más en señalar que David Held (2002) hace un recuento de los enfoques para describir lo que es un régimen democrático. Entre ellos se puede encontrar la perspectiva: minimalista de democracia, la participativa, la económica, sólo por mencionar algunas.

Grave encrucijada, como lo mencionamos al principio. Saber cuál de ellas es la más funcional para la realización del presente trabajo, es correlacionar la definición de democracia con los demás conceptos. Siendo esta la disyuntiva creo que lo conveniente a utilizar la perspectiva pluralista de Robert Dahl (1992). La *poliarquía* es donde el poder se *descentraliza* y existe a partir de este proceso muchos centros de poder por los cuales se vigilan unos con otros y establecen frenos y contrapesos. Karl Popper (2006) ya había señalado la ventaja de éste régimen en el cual existe una reducción de costos en la

elección de los gobernantes. La sustentabilidad de la elección es porque creo que dicha definición permite, a través de sus características, facilitar el análisis del presente caso.

El término "poliarquía" es acuñado por el politólogo norteamericano Robert Dahl (1992). Él trata de sintetizar la polisemia del término democracia y de alguna manera reducir o puntualizar las características propias de un régimen democrático. Éste se compone, por una parte, de un sistema político ideal o deber ser y, por otra parte, de sistemas políticos que están lejos de este ideal. Sin embargo, la puntualización de éste autor se hace pertinente porque trata de cohesionar tanto lo normativo como lo empírico tejiéndolo en un sólo concepto.

En primer lugar, debemos describir a la poliarquía como un régimen político particular, que posee determinadas características con respecto a otros regímenes políticos no democráticos como por ejemplo: autoritarios o totalitarios. Así, la poliarquía ofrece determinadas condiciones o instituciones que a través de las cuales los ciudadanos se desenvuelven, de manera más o menos regular, por ejemplo: el desarrollo de una participación política.

Así, una poliarquía se le llega a considerar como un régimen político que permite libertades y derechos que otros regímenes no conceden. Lo anterior aseveración es por las instituciones que ofrece a sus ciudadanos, tales como:

- 1.- *Funcionarios electos*. El control de las decisiones en materia de política pública corresponde, según lo establece la constitución de cada país, a funcionarios electos.
- 2.- *Elecciones libres y competitivas*. Dichos funcionarios son elegidos mediante el voto en elecciones limpias que se llevan a cabo con regularidad y en las cuales rara vez se emplea la coacción.
- 3.- *Sufragio inclusivo*. Prácticamente todos los adultos tienen derecho a votar en la elección de los funcionarios públicos.

4.- *Derecho a ocupar cargos públicos.* Prácticamente todos los adultos tiene derecho a ocupar cargos públicos en el gobierno, aunque la edad mínima para ello puede ser más alta que para votar.

5.- *Libertad de expresión.* Los ciudadanos tienen derecho a expresarse, sin correr peligro de sufrir cargos severos, en cuestiones políticas definidas con amplitud, incluida la crítica a los funcionarios públicos, el gobierno, el régimen, el sistema socioeconómico y la ideología prevaleciente.

6.- *Variedad de fuentes de información.* Los ciudadanos tienen derecho a procurarse diversas fuentes de información, que no sólo existen sino que están protegidas por la ley.

7.- *Autonomía asociativa.* Para propender a la obtención o defensa de sus derechos (incluidos los ya mencionados), los ciudadanos gozan también del derecho de construir asociaciones u organizaciones independientes, entre ellas partidos políticos y grupos de interés. (Dahl, 1992:267).

Dichas instituciones permiten la caracterización y requisitos a través de los cuales se califica un régimen político como democrático. Cabe señalar que a través de las mismas los ciudadanos pueden incidir en la formulación y en la toma de decisiones.

Por lo tanto, un régimen democrático permite la acción colectiva de los ciudadanos para perseguir, influir, evaluar e implementar asuntos de interés público. De igual manera, proporciona los medios para el ejercicio de los derechos humanos de la ciudadanía.

1.2 Sociedad Civil

La primera aproximación a la sociedad civil es distinguirla tanto del Mercado como del Estado, es un ámbito autónomo y diferenciado, el cual está bajo su propia lógica. Así, encontramos un espacio donde las relaciones sociales se diferencian de otras relaciones, tales como las relaciones políticas o económicas.

Por lo tanto, al diferenciarlas encontramos un espacio donde los individuos se asocian de manera socio-independiente para conseguir fines propios que

dieron razón de ser a la asociación. Cabe mencionar, que dicha acción colectiva es el ejercicio de sus derechos humanos.

Por otra parte, la sociedad civil tiene una dualidad tanto positiva y negativa. La primera es abordada por diferentes autores tales como Tocqueville (2002) entre otros. En cuanto a la segunda encontramos los trabajos de Foucault (2009) que resaltan el lado negativo de la sociedad civil. Empero, creemos, al igual que Cohen y Arato, que la preferencia de algunas de las dos implica un sesgo tanto ideológico y metodológico. Lo cual resultaría un análisis precario del objeto de estudio presente. Así retomamos el análisis pertinente de los últimos autores.

Por otro lado, la sociedad civil como ámbito diferenciado necesita dos condiciones para el desarrollo de la misma. Variables por las cuales no se desarrollaría el término que pretendemos definir y a su vez no permitiría el despliegue del mismo. El primero es un *marco institucional* y el segundo un *espacio público*. Veamos más detenidamente cada una de ellas.

En primer lugar, un marco institucional permite el desenvolvimiento y despliegue de al menos tres condiciones que favorecen a la sociedad civil. *Transmisión cultural, integración y socialización*. Que estas, a su vez, articulan de una manera clara la organización social. En palabras de Cohen y Arato:

...en el grado en que los individuos entienden y coinciden mutuamente en su situación comparten una tradición cultural. En la medida en que coordinan su acción a través de normas reconocidas intersubjetivamente, actúan como miembros de un grupo social solidario. En la medida en que los individuos crecen dentro de una tradición cultural y participan en la vida de grupo, evalúan orientaciones, adquieren competencias de acción generalizada y desarrollan identidades individuales y sociales.(Arato y Cohen, 2001:87).

Este entramado articula al individuo con su colectividad inmediata, con su entorno, permite el desenvolvimiento del mismo. El cual debe ser orientado por

un marco institucional que permita el resguardo de dichas condiciones. Por consiguiente, la Constitución es la estructura jurídica por medio de la cual se da dicha organización social, por medio de derechos, tales como de asociación, expresión y privativos, que a su vez permiten el desarrollo de la sociedad civil.

Por otro lado, el espacio público es el lugar donde se desenvuelve de manera coherente lo arriba mencionado. Por espacio público entenderemos siguiendo a los mismos autores:

...a un espacio jurídicamente privado en que individuos sin estatus oficial buscan persuadirse los unos a los otros por medio de la argumentación racional la crítica en torno a los asuntos de interés general[...].Tiene el importante propósito de influir la formación de políticas en las instituciones jurídicamente públicas del Estado. (Arato y Cohen, 1999:38).

Así mismo el espacio público tiene un carácter intermediario como lo señala Olvera como "puente de comunicación entre la sociedad civil y los sistemas político y económico" (Olvera, 1999:70). Consustancial a los países democráticos que a su vez vincula los medios de comunicación, a la ciudadanía en general y las instituciones gubernamentales como, por ejemplo, el parlamento. En él se efectúa las demandas por parte de los actores sociales.

Cabe mencionar que éste espacio no es un lugar determinado o físico propiamente; sino se construye a partir de la acción de los actores sociales. Así, los individuos al buscar persuadirse unos a otros generan el espacio para influir la toma de decisiones ejerciendo sus derechos de asociación y de expresión.

En suma, la sociedad civil necesita, por una parte, un *Marco Institucional* es decir una Constitución y, por otra parte, un *Espacio Público* donde ejerzan sus

derechos humanos en la búsqueda de formulación, persuasión e incidencia en asuntos de interés público.

1.3 Ciudadanía

La ciudadanía es un concepto de clausula-exclusión, que está ligado a la actividad política. Cabe mencionar que éste término surge desde la antigua *polis* griega. En ella, la vida pública era restringida a los ciudadanos de los no ciudadanos, que en general eran “extranjeros” o “barbaros”-cabe señalar que otros sectores poblacionales eran excluidos de ser parte de la ciudadanía. Esta dicotomía era subrayada por los habitantes de la Grecia antigua.

Así la ciudadanía era un derecho que se le otorgaba a determinadas personas, que, poseían determinadas características, como por ejemplo, ser adulto y libre. Estas características por lo regular eran premisas que desligaban al ciudadano de cualquier trabajo físico o servil. Así este individuo podría participar en la asamblea de manera solvente, asumiendo cargos dentro de la polis como lo era de diferente naturaleza.

Sin embargo, este modelo “helénico” de ciudadanía se fue transformando a lo largo del tiempo. Pasando por periodos desde la antigua Roma llegando al absolutismo moderno y, finalmente, a las revoluciones ilustradas. En el primer caso, la situación no cambia radicalmente sino que el ciudadano romano debe tener potestad sobre la mujer, los hijos y los esclavos. En el segundo caso, surge la moderna concepción de ciudadanía –al menos de manera embrionaria.

De esta manera el ciudadano pierde la glorificación de atender los asuntos públicos, se convierte en súbdito del soberano, indistintamente su condición.

Sin embargo, las revoluciones ilustradas del siglo XVIII son las que dan a la ciudadanía una afirmación jurídica de igualdad de todos los individuos en tanto poseedores de derechos naturales, piénsese en los textos de John Locke o Jean Jacques Rousseau.

Cabe señalar que dentro de este avance hay desventajas con sectores poblacionales tales como: las mujeres, los no propietarios y las personas de raza negra. Siendo estos últimos acreedores de sus derechos civiles y políticos ya entrado el siglo XX. Por tanto la ciudadanía se debe contextualizar dentro de "las distintas luchas que emprendieron los grupos, movimientos y clases contra varios tipos específicos de discriminación, estratificación social y opresión política" (Zolo, 1996:121)

Si bien es cierto que este pequeño esbozo del concepto de ciudadanía es muy limitado, sin embargo permite ilustrar la historia de la ciudadanía, la cual es, una conquista histórica por personas excluidas de estos derechos civiles y políticos, y está ligada a la democratización de los Estados liberales.

Para efectos de este caso la tesis presentada por T.H. Marshall (1992) sobre la ciudadanía es pertinente. En su ya clásico libro *Ciudadanía y clase social* señala que la ciudadanía consta de tres elementos, tales como: El *Elemento Civil*, compuesto por "los derechos necesarios para la libertad individual: libertad de la persona, de expresión, de pensamiento y religión, derecho a la propiedad y a establecer contratos válidos y derecho a la justicia" (Marshall, 1992:21). En segundo lugar, está el *Elemento Político*, cuyo contenido es "el derecho a participar en el ejercicio del poder político como miembro de un cuerpo investido de autoridad política o como elector de sus

miembros"(Marshall, 1992:23). Y en último lugar está el *Elemento Social*, que abarca un amplio espectro de derechos, desde "el derecho a la seguridad y a un mínimo de bienestar económico al de compartir plenamente la herencia social y vivir la vida de un ser civilizado conforme a estándares predominantes en la sociedad"(Marshall, 1992:23).

En suma, para este autor la ciudadanía es "aquel estatus que se concede a los miembros de pleno derecho de una comunidad". (Marshall, 1992:37) Independientemente de la condición socioeconómica a la que se pertenezca determinado individuo. Es una igualdad en derechos más no en condiciones materiales. Sin embargo, es pertinente en cuanto que la igualdad jurídica permite resolver las contradicciones de clase.

1.4 Participación política

El empleo de este término es correlativo a la actividad voluntaria por parte de un individuo o colectividad al manifestar alguna conformidad e inconvinción en cualquier ámbito social. Prescindiendo que hay diferentes tipos participación aquí definiremos una en específico: la participación política.

Podemos distinguirla de las demás en la medida en que ésta busca efectuar una participación en un ámbito específico: el Estado. Cabe señalar que éste tipo de acción necesita de un espacio público y un marco institucional donde se resguarde dicha participación. Por ello es pertinente señalar que la participación política es correlativa con la democracia y a la sociedad civil autónoma pues como lo hace notar Pasquino "sólo con la aparición de las formas modernas del Estado en el mundo occidental, y sobre todo con los

primeros impulsos hacia la democratización interna, es cuando se puede hablar legítimamente de participación política". (1996:181).

Asimismo esta ampliación democrática no responde solamente a la concesión del derecho al voto, como única forma de participación política, aunque sea una de sus modalidades. Sino, más bien, al reconocimiento e inclusión de amplios sectores poblacionales a sus derechos civiles y políticos.

De igual forma, la participación política hay una serie de factores a través de los cuales se desarrolla la misma. Estos son de diversa índole tales como la *integración al grupo, identidad, solidaridad, etc.* Estos últimos sirven para la cohesión del grupo en la búsqueda de su incidencia en la toma de decisión.

Así, la participación política puede utilizarse de manera convencional o recurrir a mecanismos poco convencionales. Entre los últimos se encuentran los boicots, bloqueo de vialidades, etc. Empero, estas últimas no carecen de legitimidad, ya que en el fondo de su proceder guardan un tipo de participación que trata de influir en alguna decisión.

La participación conlleva un objetivo concreto, el cual cambia a partir de la demanda, por ejemplo, "la reafirmación de una clase social, a un grupo étnico, a una comunidad cultural, a una asociación profesional."(Pasquino: 1996,191). Estos objetivos son imprescindibles de la participación política, que a su vez éstos dan un "impulso sostenido" mediante se logra la participación y la influencia.

No obstante, la participación no está desligada de una racionalidad instrumental que mira la aplicación de los medios más adecuados para la incidencia en la toma de decisión. Sin embargo, esta arista deja de lado valores

tales como la relevancia, la identificación, la solidaridad que, a través de ellos los participantes se integran a la demanda y, sobre todo, los hace sentir parte de.

En suma, podremos retomar la definición de Pasquino de la participación política como:

aquel conjunto de actos y de actitudes dirigidos a influir de manera más o menos directa y más o menos legal sobre las decisiones de los detentores del poder en el sistema político o en cada una de las organizaciones políticas así como en su misma selección con vistas a conservar o modificar la estructura (y por lo tanto los valores) del sistema de interés dominante. (Pasquino, 1996:180).

Cabe señalar que esta definición trata de sintetizar la pluralidad semántica del concepto mismo, considerándola la más apropiada para este estudio de caso.

A manera de síntesis la definición de cada uno de estos conceptos permitirá el desarrollo óptimo de la presente investigación. Considerándolos a cada uno de ellos pertinentes para nuestro estudio de caso, el matrimonio entre personas del mismo sexo, ya que en el desarrollo de éste proceso político los distintos actores sociales hacen referencia a los mismos.

Así, la definición de cada uno de ellos es correlativa con la de los demás. Así tenemos en un régimen democrático a individuos que son depositarios de derechos, estos últimos son de primera, segunda y tercera generación. A su vez, éste régimen genera el espacio donde se desarrolla de manera óptima la sociedad civil dentro de la cual existe la posibilidad de la participación política de la ciudadanía de manera plena.

Esto último es importante señalarlo en comparación con regímenes de corte autoritario. En éste último los derechos de los ciudadanos son suprimidos, se

asfixia el espacio para el desarrollo de una sociedad civil y se suprime por la fuerza cualquier manifestación, participación y oposición política al régimen.

Vinculando los conceptos con nuestro objeto de estudio. Los primeros (Democracia, Sociedad Civil, Ciudadanía Y participación Política) son los más óptimos para explicar los matrimonios entre personas del mismo sexo. Dado que este fenómeno socio-político tiende a desplegarse dentro de la sociedad civil capitalina. A su vez, reclaman la plena ciudadanía del colectivo LGBT y así la reinterpretación de sus derechos civiles o de primera generación, valiéndose de sus derechos de asociación y participación, asegurados en un régimen democrático, asimismo, estos últimos fueron empleados a través de su participación política.

A su vez, la preferencia de estas categorías analíticas para explicar este fenómeno es porque el mismo se ha dado en regímenes democráticos. Piénsese, por ejemplo, el caso de España (2005), Suecia (2009), Holanda (2001) o recientemente la ciudad de Nueva York (2011). En suma, con diferentes grados todos estos ejemplos gozan de una poliarquía en donde se desarrolla el espacio de una sociedad civil dentro de la cual se desenvuelve la participación política.

Por último, este fenómeno socio-político no se ha desarrollado en regímenes autoritarios. Si hipotéticamente se desarrollaran se necesitarían otras categorías para explicarlo dado la naturaleza del régimen político. Sin embargo, el matrimonio entre personas del mismo sexo se ha efectuado en regímenes poliárquicos y de ahí la importancia de esta categorización para la explicación de los mismos.

2. Condiciones y antecedentes para los matrimonios entre personas del mismo sexo

Para la reconstrucción de este proceso político, definido en sus contenidos por la exigencia del reconocimiento a los matrimonios entre personas del mismo sexo, se necesita tener algunas referencias inmediatas que dieron pauta para el despliegue de la reforma al Código Civil. En primer lugar, el proceso de democratización y ciudadanización de la Ciudad de México. Contexto importante porque es el punto de desarrollo de este proceso político.

En segundo lugar, describir qué es lo que este actor social está criticando. Dicha participación lleva consigo un tipo de crítica a determinadas relaciones *hegemonicamente* afectivas, las familias convencionales. Así también diferentes actores que se ven involucrados en las declaraciones hacen referencia a ella, de ahí su importancia.

Por último, siendo el caso que esta demanda surge de logros anteriores, dichos logros deben ser mencionados para seguir la lógica del proceso. La pauta será la Ley de Sociedades de Convivencia aprobada en 2006. A partir del esclarecimiento de estas tres condiciones y antecedentes se empieza, propiamente dicho, la reconstrucción de nuestro objeto de estudio.

2.1 Recuento histórico de la construcción de democracia y ciudadanía en la Ciudad de México

En primera lugar, cabe mencionar la llegada al gobierno de la Ciudad de México, en 1997, del Partido de la Revolución Democrática al cual se le califica con un clivaje ideológico de "izquierda" o "progresista". Asimismo, en los últimos años se considera a este partido como predominante¹ en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Hecho no menor, dado que es una variable importante para el despliegue de nuestro objeto de estudio. Dichos calificativos es por un conjunto de legislaciones inéditas en la República Mexicana. Por ejemplo, los matrimonios entre personas del mismo sexo, entre otras².

Asimismo, es importante señalar que la elección democrática de los propios asambleístas y del primer jefe de Gobierno en la Ciudad de México es relativamente reciente en comparación con otros Estados de la República. Por lo tanto, el Gobierno de la Ciudad de México surge y se estructura de una peculiaridad distinta a las demás entidades federativas.

El periodo de la elección del primer jefe de gobierno, Cuauhtémoc Cárdenas, se efectuó en el año de 1997. Así, para comienzos del milenio se elegían, al igual que el jefe de gobierno, a los jefes delegacionales y los asambleístas por medio del voto libre, universal y secreto. Con este hecho se empieza a dar un paso hacia la construcción e implementación de un régimen democrático. El cual no se conocía hasta antes del año 1997. Dando como resultado el reconocimiento de derechos políticos de los habitantes de la ciudad capital.

¹ Esta definición es retomada de la clásica tipología del politólogo Giovanni Sartori, específicamente su libro: "Partidos y Sistemas de Partidos: Marco para un análisis".

² Piénsese, por ejemplo, en la Ley de Interrupción del Embarazo (2007) o la Ley de Voluntad Anticipada (2008).

El remplazo de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal (ARDF) por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) así como la elección de un jefe de gobierno y la destitución de la figura de regente es un hecho que marca el logro y, al mismo tiempo, el despliegue de fenómenos sociales y políticos que desarrollaron en la ciudad capital. La enumeración de éstos es larga y merece un análisis más exhaustivo, de manera tal, que nos limitaremos a mencionarlos de manera cronológica, sin dejar de señalar la pertinencia que tienen para la democracia, la participación política de la ciudadanía y la sociedad capitalina en general.

También es importante contextualizar dos factores importantes que repercutieron de manera directa en la consolidación del gobierno de la Ciudad de México. El primero, es la crisis de los años 80's y del modelo desarrollista de Estado. El segundo, la ruptura de la élite del PRI de la cual emergió el primer jefe de gobierno.

Para el primer factor se contabiliza la fuerte recesión provocada por la disminución de la expansión petrolera. Así como la desarticulación del Estado desarrollista, pasando de una economía regulada a una de libre mercado, trayendo consigo movilizaciones populares de diferente naturaleza. Un sin número de organizaciones emergieron de esta situación de las cuales destaca el Movimiento Urbano Popular, entre otras.

Por otra parte, la ruptura al interior del Partido Revolucionario Institucional conlleva a la salida a la denominada "corriente democrática"³, encabezada por Cuauhtémoc Cárdenas, Porfirio Muñoz Ledo y Heberto Castillo. Estos últimos

³ El último libro de Sergio Aguayo (2010) hace un análisis de la ruptura al interior del Partido Revolucionario Institucional

compiten por la presidencia de la república, en las elecciones de 1988, a través de una coalición de partidos y organizaciones que ceden sus votos y candidaturas al entonces aspirante Cárdenas, estableciendo conjuntamente el Frente Democrático Nacional. Acontecimiento no menor, ya que de este se estructurará el partido que ha gobernado predominantemente a la Ciudad de México a partir de su reforma política.

En otro plano, pero no desligado de los sucesos arriba señalados, es el proceso de liberalización política en la Ciudad de México, es decir, su apertura y democratización de sus instituciones. Considerando que en 1988 se establece la Asamblea de Representantes del Distrito Federal como primer órgano de *representación ciudadana* en la Ciudad de México desde 1928. No obstante, sus facultades en comparación con la actual Asamblea Legislativa o un órgano legislativo estatal eran de índole menor con respecto a estos últimos.

Aunado a lo anterior, la mayor coyuntura política y social que vivió la Ciudad de México fue el temblor de 1985, que por sus dimensiones suscitó el despliegue de la ciudadanía afectada por el desastre. Así, se empezó a dar la construcción del espacio público para la organización civil y política de la misma sociedad capitalina. Muestra de ello es, por ejemplo, el movimiento denominado Asamblea de Barrios, la cual demandó vivienda para los afectados.

Pues como lo señala Ziccardi al referirse a este nuevo espacio:

La lucha desarrollada por el movimiento urbano popular y las organizaciones de damnificados de los sismos de 1985 dan cuenta de la ausencia de canales de representación social y de la ineficacia que mostraba ya la estructura de organización del PRI. (1998: 108)

Además, el desastre ha sido señalado como el punto de partida de diversas manifestaciones: “la movilización ciudadana desencadenada por los sismos de 1985 ha sido un fenómeno frecuentemente identificado por algunos actores como el punto de partida del desarrollo de la sociedad civil capitalina” (Álvarez, 2004:92). Cabe señalar que la estructura de la misma es de forma embrionaria, empero, la fuente de muchas movilizaciones.

Dichas movilizaciones son de diferente naturaleza, sin embargo, entre ellas existe un elemento común. La demanda de *reforma al régimen político capitalino*.⁴ Así encontramos en la misma sintonía, desde puntos diversos, a movimientos tales como: El Movimiento Urbano Popular (MUP), el Movimiento Feminista, el Movimiento Estudiantil del 68 hasta el Consejo General de Huelga (CGH), de igual modo a diferentes organizaciones civiles de diferente tendencia y representando los más diversos intereses. Lo anterior ayudó en gran medida a la reforma política del Distrito Federal, suscitada a mediados de la década de los noventa.

En 1993, dentro de la regencia de Manuel Camacho Solís, se logra reformar políticamente, de forma más visible, esclareciendo que la Ciudad de México era el Distrito Federal. Lo cual se gana en aspectos tales como dar una personalidad propia con responsabilidades y autonomía política, por ejemplo. Consecuentemente años después se logra considerar una entidad federativa al Distrito Federal (Julio de 1994). Por lo que, se establece en el primer *Estatuto de Gobierno del Distrito Federal* el derecho de los habitantes a votar y ser votados para cargos de elección popular. Así mismo se establece la

⁴ Consúltense el libro de Ricardo Becerra, Pedro Salazar y José Woldenberg (2000).

primera legislatura local en noviembre de 1994. Lo cual repercutió en un marco institucional que potenciaría la acción colectiva.

El año de 1996 se logra consolidar la reforma constitucional en el sistema electoral mexicano, el régimen jurídico capitalino no estuvo exento de dichas modificaciones. Dado que se restablecieron los derechos políticos y, posteriormente, promovía la construcción de mayor representación política a los habitantes de la Ciudad de México.

Dicha reforma tiene beneficios en relación a la ciudadanía capitalina. Considerando que a partir de la primera se potencializará la acción colectiva de los ciudadanos en asuntos de intereses públicos. Pues esta reforma dio cambios en la estructura de gobierno de la ciudad. Entre los cuales se pueden enumerar los siguientes:

[1.- La articulación de un tipo de gobierno peculiar (*de excepción*) de carácter semirrepresentativo, sin autonomía de poderes plenos, pero con instituciones políticas modernas en vías de consolidación (división de poderes, sistema jurídico, sistema electoral). 2.- El establecimiento legal de derechos políticos ciudadanos y libre ejercicio de derechos electorales. 3.- La construcción de distintas instancias de representación ciudadana, que incluían a la Asamblea Legislativa hasta instancias de carácter territorial (consejos ciudadanos). 4.- La creación de mecanismos y distintas instancias de participación ciudadana. 5.-Un sistema local de partidos plural y competitivo, con fuerte presencia de partidos de oposición. 6.- Legislación local, inédita en la entidad, que normaba las funciones de gobierno (Estatuto de Gobierno) y la participación ciudadana (Ley de Participación Ciudadana) (Álvarez: 2004, 110).

Las variables anteriores permitieron la inmediata acción colectiva de la ciudadanía en la capital. Dado que representa el marco institucional para la promoción de la acción colectiva en búsqueda de persuadir e influir la agenda pública. De igual manera, representa la expansión de organizaciones de la sociedad civil en la Ciudad de México.

Si bien es cierto que el Distrito Federal no es un Estado libre y soberano con relativa autonomía como lo son los demás estados que componen la federación, esta situación es importante pero no limitante, ya que la organización del Gobierno capitalino no es la misma que la de un estado ordinario, éstos últimos cuentan con mayor autonomía que el primero, frente a la federación y los demás estados en su conjunto. Muestra de ello es la falta de una constitución para el Distrito Federal, entre otras cosas.

Por otro lado, existe una “injerencia” por parte de la federación, tanto del poder ejecutivo y legislativo federales, por ejemplo, al primero se le debe consultar al nombrar al procurador capitalino, al secretario de seguridad pública de la Ciudad de México. Con respecto al legislativo, éste interviene para definir el techo de deuda pública para la administración capitalina. Si bien no es de una manera total la intervención es preciso aclararla con respecto a la soberanía y relativa autonomía de los demás estados de la federación.

Teniendo en cuenta las características tanto jurídicas, legislativas y políticas propias de la Ciudad de México. Ésta última, ha innovado en materia legislativa. Así, se han aprobado distintas leyes que han suscitado controversias en el seno de la sociedad. Entre las cuales se puede enumerar las siguientes: la Ley de Voluntad Anticipada y La Interrupción legal del embarazo.

Empero, el desarrollo democrático de la Ciudad de México ha dado de que hablar a escala nacional, muestra de ello son los matrimonios entre personas del mismo sexo y, de igual forma, las leyes antes arriba mencionadas. Donde la interacción entre la participación política de un actor social con el resto de la

sociedad y el gobierno capitalino ha ocasionado la deliberación pública en materia sexual, civil, de derechos humanos y el combate a la no discriminación.

Es preciso señalar que en un tiempo relativamente corto el alcance legislativo que se ha suscitado en la Ciudad de México es mayor con respecto a los demás estados de la federación siendo que estos llevan más tiempo legislando de manera autónoma. La valoración radica en que las medidas legislativas en el Distrito Federal buscan el reconocimiento de sectores poblacionales a su derecho humano a la no discriminación.

Estas son algunas de las características y limitantes de la Ciudad de México, empero, estas mismas no son motivo para inhibir la acción colectiva de sus habitantes. Cabría mencionar que la apertura comunicativa dentro de la sociedad capitalina es ejemplar en la medida en que subrayan la existencia de relaciones afectivas diferentes a la familia convencional. Hecho no menor, considerando, que el principio de una sociedad democrática es la deliberación pública.

2.2 Crítica a la familia convencional. Los usos del poder y la moral

Este actor social, la comunidad LGBT, a lo largo de su experiencia política, crítica a un determinado tipo de relación afectiva, la familia convencional. Por ésta última entenderemos relaciones que se fincan en lazos meramente heterosexuales. Si nos remitimos a la definición clásica ésta nos señala que está “compuesta por dos individuos de sexo opuesto que conviven en forma estable” (Gallino, 2001:425).

Siguiendo a la definición de Gallino (2001) entenderemos para una delimitación rigurosa de la familia, dos perspectivas analíticas. El primero como

organización social y, el segundo, como sistema social. En cuanto al primero, la familia es la unidad de la organización social compuesta por dos personas de sexo *opuesto* entre las cuales existe un ejercicio sexual aprobado por las instituciones sociales en su conjunto. Dentro de este marco se promueve la procreación "legítima" de descendencia.

En cuanto al segundo, se define a la familia como sistema social u organización política la cual procura relaciones de autoridad entre los miembros, ésta se da dependiendo de un factor como, por ejemplo, el sexo, en donde prevalece una autoridad patriarcal como componente fundamental en la estructura familiar.

Por otra parte, la familia se construyó o al menos fue pensada por autores clásicos como Immanuel Kant, Herbert Spencer o Augusto Comte. Autores que, por su pensamiento, influyeron en la construcción de las instituciones políticas modernas. La familia es una de ellas. Las cuales serán sujetas a fuertes críticas, entre las que destacan la carga patriarcal encontrada en ellas, por diversos grupos. Entre estas últimas sobresale los aportes movimiento feminista.

Immanuel Kant parte de un discurso ilustrado el cual se dirige a todos los *hombres*, y éste sólo puede darse en la dimensión de lo universal. De esta inevitable conclusión surgen necesariamente dificultades también problemáticas. Pues, al fin y al cabo, ¿Quién tiene derecho a lo universal? En principio todos los seres humanos y, en términos más generales, cada uno de los seres racionales. Sin embargo, estos últimos corresponde propiamente dicho al género masculino. Dado que éstos últimos son propietarios y ciudadanos en sentido estricto.

Siguiendo a Perrot señala que para Immanuel Kant “la casa es el fundamento de la moral y orden social. Es el corazón de lo privado sometido al padre, único capaz de domesticar los instintos, de someter a la mujer”. (1989:101). Así, para este pensador el orden familiar se rige por medio de la autoridad masculina, aquella que sólo delibera en la cosa pública y a la vez era el ciudadano que habitaba y decidía en la *polis*.

En la misma línea el padre de la sociología moderna, Augusto Comte, señalaba a la familia como la célula del tejido social. Donde se permite a cada miembro una interiorización de sus funciones en ella: “todo sistema se compone invariablemente cuya naturaleza es similar a la del propio sistema, el espíritu científico nos prohíbe pensar en la sociedad como si estuviera compuesta por individuos. La verdadera unidad social es la familia.”(Citado en González, 2007:22). Esta pequeña célula lleva grandes funciones que a la vez permiten la preservación de determinado orden social. Así, dentro de ella se figura la réplica micro-social del Estado, donde el padre es la figura de aquel. Donde éste último, el padre, reproduce la estructura de obediencia y la autoridad por medio de atributos tales como la fortaleza física, moral y económica, así dibuja una figura de poder similar a la de un orden macro-social, el Estado.

En suma, esta construcción de familia dejan entre ver el corte universalista, que se desarrollaran en la modernidad, la cual respondía a un sujeto particular; el cual poseía determinadas características: blanco, hombre, burgués, occidental y heterosexual. Esta concepción paradójicamente generó un sujeto democrático con una ciudadanía de segunda clase o de minorías, en tanto: su

género/ mujer, su raza/ negro, su religión/ninguna que no fuese católica o protestante y su sexualidad/ cualquiera que no fuese la normal, heterosexual

Cabe mencionar que en medio de este periodo tanto histórico como político se despliega la consideración de la homosexualidad y *sexualidades periféricas*, como las llama Foucault (2000 y 2008), diferidas de las de la sexualidad normativa, es decir de la fuerza reproductiva del trabajo– heterosexuales. Considerando a las primeras como la anormalidad que tiende y debe ser normalizada.

Ciertas reflexiones acerca del sexo y la sexualidad plantean la existencia de grados de represión⁵ en la sociedad que visibilizan sólo algunas prácticas sexuales: aquellas que son legítimas desde el paradigma moderno, esto es, las relaciones específicamente heterosexuales sostenidas por instituciones como la familia, la escuela, el discurso de la ciencia, la religión, etc. Este orden implicaría que las otras prácticas sexuales (las periféricas a decir de Foucault) deban mantenerse en el ocultamiento, en el silencio, en la mudez.

Michel Foucault realiza una crítica contra lo que llama la *hipótesis represiva* sobre el sexo⁶. El autor entiende que, pese a algunos discursos que intentan sostenerlo, la sexualidad no es un saber a descubrir y, por tanto, un secreto oculto. A lo largo de la era moderna el sexo se ha edificado como tema fundamental para la organización social. Desde múltiples lugares, instituciones

⁵ Considérese, por ejemplo, los trabajos de Sigmund Freud o Herbert Marcuse. Sobre todo los libros *El malestar en la cultura* y *Eros y Civilización* respectivamente. Escritos que influyeron, sin duda, a lo largo del siglo XX

⁶ Foucault discute esta interpretación de represión sobre el sexo de manera muy concreta cuando analiza los planteamiento de Van Ussel, el cual replantea la clásica tesis de Marcuse, que la formula de la siguiente manera: “en el momento en que se desarrolla la sociedad capitalista, el cuerpo está ahí, era órganos de placer, se convierte y debe convertirse en un de instrumento de prestación, prestación necesaria para la exigencia de la producción” (2002: 220)

e individuos, en una perspectiva colectiva pero también individual, la sexualidad ha sido construida como dispositivo de normalización. (Foucault, 2008)

En este sentido, el punto de partida es dar cuenta de la existencia de una norma, una clasificación, una sexualidad establecida como dispositivo de poder que tiene ciertas tecnologías que le permiten establecerse en la sociedad. La sexualidad normativa heterosexual tiene un marco de regulación y disciplinamiento propio de los últimos 200 años en el mundo occidental. Esa normatividad, que no sólo está en la dimensión jurídico-discursiva, sino que forma parte y atraviesa todas las relaciones de poder en la sociedad, también reconoce o identifica ciertas sexualidades periféricas. Las identifica, las expone, las clasifica e intenta asimilarlas.

En esta línea, la sexualidad será pensada desde la normatividad: el sexo será entonces una verdad regulada, verdad que es necesario decir, confesar, investigar, sacar a la luz. Sostiene Foucault: "*entre cada uno de nosotros y nuestro sexo, Occidente tendió una incesante exigencia de verdad*" (Foucault, 2008: 75). La puesta en discurso del sexo se conecta así con el dispositivo de la sexualidad, que forma parte de las relaciones de poder. Un poder en minúscula, un poder que no se impone de arriba hacia abajo, microfísico, con la lógica exclusiva del dominio, sino que se establece y consolida en relación.

Del análisis de Foucault, me parece importante el planteamiento de que el sexo en las sociedades occidentales-cristianas ha sido objeto de examen, de vigilancia y control. Por lo que es imperativo vincular el sexo con la historia política de la producción de la verdad. Verdad que se instaurada con el saber y luego con el poder que el mismo genera.

La definición precisa de lo anterior, la relación que guarda verdad y poder, el pensador francés la define de la siguiente manera: "Poder y saber se implican directamente el uno al otro; que no suponga y no contribuya al mismo tiempo relaciones de poder" (Foucault, 2009: 37).

2.2.1 De la teoría a la participación política

De igual importancia resulta señalar que en los años setentas se forman las primeras agrupaciones lésbico-gay: El Frente de Liberación Homosexual (FLH), el Frente Homosexual de Acción Revolucionaria (FHAR), en México. Agrupaciones que proponen la discusión pública que corresponden a la búsqueda y reconocimiento del ahora llamado movimiento de la diversidad sexual.

Surgen así bajo el contexto de experiencias políticas y sociales tales como la Revolución Cubana, el Movimiento del 68 y el Movimiento Feminista, por ejemplo. Con una fuerte crítica al Estado y a la sociedad en su conjunto, subrayando la falta de su libertad sexual y poniendo en tela de juicio la sexualidad convencional.

A su vez, estas agrupaciones políticas con el paso del tiempo se van reconfigurando y readaptando dependiendo de las circunstancias tanto políticas, sociales y económicas. Solidarizándose con expresiones sexuales

tales como los bisexuales, transexuales y travestis. Dando como resultado la comunidad o colectivo: Lésbico Gay Bisexual Transexual (LGBT).⁷

De igual manera habría que señalar dos irrupciones en el tiempo y espacio para la conformación y organización de este actor social. Uno endógeno y el otro exógeno. En cuanto al primero, el baile de los 41 a principios del siglo XX, específicamente el 20 de Noviembre de 1901, baile en el cual emerge a la luz pública la existencia de sectores poblacionales con prácticas homoeróticas. Independientemente de su condición económica, como lo señala Monsiváis "la redada, por así decirlo, inventa la homosexualidad en México". (2010: 88). Hecho que al menos se vislumbra en él un mínimo de organización social en la cual se conforma un *ethos* común.

En cuanto al segundo, la irrupción de policías en el bar Stonewall de la ciudad de Nueva York en 1969. La relevancia de este acto es la oposición de los homosexuales, en su mayoría travestis, al sometimiento policiaco y se produce, correlativamente, los días subsiguientes una participación política, social e intelectual. Dando como resultado la conformación de Gay Liberation Front. Este hecho se recibe en México con dilatación. Empero, el recibimiento es acogido con euforia por activistas como Nancy Cárdenas, entre otros. La cual empieza a discutir materiales y experiencias del "guetto" tanto del norte del continente americano (Estados Unidos) y del viejo continente (Europa). La culminación de este factor exógeno es la Marcha del Orgullo Lésbico Gay en 1979 en la Ciudad de México.

⁷ Cabe mencionar que no existe un estudio sobre la historia política de la comunidad Lésbico Gay Bisexual y Transgénero en la Ciudad de México y en la República Mexicana, sin embargo el estudio del Dr. Héctor Miguel Salinas Hernández es un esfuerzo para la construcción de la misma; remito a su libro *Políticas de disidencia sexual en México* (2008).

Lo anterior trajo un cuestionamiento en materia de políticas para el control de las sexualidades y los derechos reproductivos, son ejemplos de una ciudadanía incompleta, que limita la participación y el reconocimiento de sectores y grupos de la sociedad y más aún que viola el derecho a la protección e igualdad de oportunidades que debe garantizar la Constitución. Es, al parecer, que cuando se plantean las nociones de género, igualdad, poder, opresión, resistencia y diversidad sexual, se sitúan las líneas de conflictos entre las estructuras de dominación y el ejercicio de la ciudadanía.

Además, esto refleja que las minorías sexuales carecen de igual protección ante la Ley. Al no tener la misma participación en los mismos derechos que los heterosexuales, al menos en los asuntos relacionados con su sexualidad. Estableciendo así que la ciudadanía requiere de la aprobación y comunión de otros. El asunto de la ciudadanía es un asunto de reconocimiento del lugar en el espacio político, más que de un reconocimiento como ciudadano.

A partir de las condiciones de la ciudad e innovaciones legislativas de la misma el colectivo LGBT a principios del XXI van adquiriendo reconocimiento y tolerancia. Muestra de ello es la instauración de las <<*sociedades de convivencia*>> en la Ciudad de México, por parte de la sociedad en su conjunto y, sobre todo, por sectores que abogan que la "normalidad" esta condensada en las familias convencionales, heterosexuales.

2.3 Ley de Sociedades de Convivencia en el Distrito Federal (LSC)

Dentro de este contexto en el Distrito Federal se legisla una Ley que por su contenido es severamente cuestionada y discutida. Propio de una sociedad civil en donde la deliberación pública lo permite. Dicha Ley fue publicada en *La Gaceta Oficial del Distrito Federal* publicada el 16 de noviembre y entró en vigor 120 días hábiles después el 17 de marzo del 2007. Esta Ley, se le califica de carácter "público y de interés social."

La Ley de Sociedades de Convivencia (**LSC**) es la apertura del establecimiento de uniones no convencionales. Como, por ejemplo, las personas del mismo sexo. Esta extensión al marco jurídico capitalino fue una propuesta ciudadana que se desarrolló en el espacio público de nuestra ciudad, la cual instituyó una figura jurídica distinta al matrimonio civil convencional y al concubinato, dando la oportunidad de reconocer legalmente relaciones afectivas no heterosexuales y cuyos fines no eran meramente reproductivos o sexuales..

Dicha Ley fue pensada para reconocer la alianza permanente de relaciones en función de generar lazos fuertes, con miras al fortalecimiento de un orden familiar, a su vez, estas alianzas pueden generar derechos y deberes a los involucrados. Por lo tanto, propone derecho de tutela, de sucesión legítima, arrendamiento, aunque no posibilite la adopción, pero permite a sus miembros respaldarse entre ellos y construir un nexo familiar.

Esa propuesta pretende dar garantías jurídicas a las personas que viven juntas de modos distintos a las familias tradicionales. Una sociedad de convivencia no es un matrimonio -que sólo existe legalmente cuando es celebrado delante de

un juez del Registro Civil. Tampoco se trata de una unión en concubinato que según la legislación actual solamente existe cuando una mujer y un hombre han vivido juntos más de dos años. Para determinar la existencia de una sociedad de convivencia no es requisito que haya trato sexual entre quienes quieran beneficiarse de ésta figura jurídica. Además, pueden ser personas del mismo o de diferente género. El requisito principal es que hayan decidido vivir en un hogar común y con voluntad de permanencia y ayuda mutua. (Ver Anexo1).

El registro de una sociedad de convivencia se efectúa en cada Dirección Jurídica de cada Delegación del Distrito Federal donde se establezca el domicilio en común. Para la inscripción se necesita de las dos partes interesadas así como un documento que conste de los nombres y datos de los interesados, así como dos testigos y el domicilio en donde se llevará el "hogar en común".

Esta figura jurídica trae consigo responsabilidades y beneficios para los convivientes, como por ejemplo: proporcionarse alimento (Artículo 13), derechos de sucesión legal o instamentaria (Artículo 14), la tutela respecto al otro en caso de que haya sido declarado en caso de interdicción (Artículo 15), las relaciones patrimoniales se regirán de acuerdo como lo dispongan los contrayentes, si fallece uno de los convivientes el sobreviviente quedara subrogado en los derechos y obligaciones de dicho contrato (Artículo 23), etc.

Asimismo, para el rompimiento de dicha sociedad debe faltar la voluntad que dio origen a la misma, basta para la disolución de la sociedad, "la voluntad de ambos o cualquiera de las o los convivientes" (artículo 20-I). En suma, se trata

de sociedades que se construyen de manera conjunta pero se disuelven de manera unilateral. En esta misma línea al término de dicha sociedad, la parte menos aventajada económicamente tendrá el derecho de exigirle al otro una pensión alimenticia por la mitad del tiempo que haya durado la relación.

Así, con este antecedente podremos reconstruir nuestro objeto de estudio, los matrimonios entre personas del mismo sexo. Dado que los diferentes actores políticos hacen referencia constantemente a la Ley arriba descrita. Las referencias varían dependiendo del actor. Por ejemplo, en determinados casos se expresará que ella es la ampliación de un proceso que se iba gestando en la ciudad, y, por otro lado, se señala la transformación de los valores tradicionales en la sociedad y sobre todo a la familia convencional.

En suma, es precisamente las tensiones y retos que se presentan para el Estado, en este caso el gobierno capitalino, los reclamos de la comunidad LGBT para que se cumplan sus garantías constitucionales. Ante la discriminación, la persecución, la exclusión y la falta de garantías de toda índole, surgen demandas intrínsecas a su condición de desigualdad. La lucha se dirige hacia la búsqueda de igualdad de condiciones y la obtención de una ciudadanía inclusiva al interior de una democracia precaria. Por lo tanto, se exige a la democracia el cumplimiento de los valores centrales del liberalismo y de los principios en los cuales se construye una sociedad democrática.

3. Matrimonios entre personas del mismo sexo

Antes de describir la cronología de este proceso político, el matrimonio entre personas del mismo sexo, se debe tener en cuenta algunos aspectos importantes. El primero de ellos, es la generación de dos bloques divergentes, independientemente del nivel de gobierno, con respecto a la reforma al Código Civil del Distrito Federal, los que la apoyaban y los que la replicaban.

El segundo, es la divergencia ideológica que generó estas dos posturas opuestas con respecto a interpretaciones como familia, matrimonio, descendencia y moral, que podríamos ubicarlos en un espectro ideológico: Liberales/Conservadores. La tercera es la emergencia de terceros actores sociales de la sociedad civil que busco persuadir a los dos bloques divergentes tanto jurídicamente como argumentativamente, es la participación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación e instituciones académicas de gran prestigio.

Por lo tanto, estos actores sociales "a quienes el sistema distribuye recursos que les permiten actuar de modo autónomo" (Melucci: 2002, 88), buscan persuadirse unos a otros y a la sociedad en general en un contexto democrático, el cual lo podemos definir como "aquel donde los actores representan sus papeles, donde se da la puesta en escena y la actuación frente a un público de desconocidos" (Rabotnikof: 2008,43).

Lo que se pretende en este capítulo es exponer de manera precisa la discusión que surgió entre el surgimiento de la demanda (in put) y el desenlace de la misma (ut put) (Bobbio, 2006).

Cuadro 1. Ubicación de Actores Sociales en el proceso político 2009-2010*

	Liberales.	Conservadores.	Terceros Actores Sociales
Nivel Local	<p>Gobierno D.F.</p> <p>David Razu, presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF).</p> <p>Organizaciones No Gubernamentales.</p> <p>La Consejería Jurídica del Distrito Federal, Leticia Bonifaz.</p> <p>La Comisión de los Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF)</p>	<p>Partido Acción Nacional, Mariana Gómez del Campo.</p> <p>Abogados Católicos de México, PROVIDA, Jorge Serrano Limón.</p> <p>Los gobiernos estatales de Sonora, Jalisco, Tlaxcala, Morelos y Guanajuato.</p>	<p>Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)</p> <p>Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).</p> <p>Universidad Autónoma Metropolitana. (UAM).</p> <p>Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE).</p> <p>Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO)</p>
Nivel Federal	<p>Comisión Nacional para la</p>	<p>Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)</p> <p>Procuraduría General de la República, Arturo Chávez Chávez</p> <p>Partido Acción Nacional, Cesar Nava.</p> <p>Cardenal de la Iglesia Católica, Norberto Rivera.</p>	

*Elaboración propia con datos recopilados del periódico El Universal

La propuesta llega al pleno a través del Diputado David Razú de la bancada del PRD, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF). El día 9 de noviembre del año 2009 se presenta la propuesta para el análisis de la misma, la Consejería Jurídica del Distrito Federal es la encargada de la revisión de aquella. Se establece la entrada (in put) de la propuesta en la esfera pública capitalina.

Días después de la emergencia de la propuesta diferentes sectores de la sociedad capitalina, entre ellos la comunidad Lésbico Gay Bisexual Transgénero, principal beneficiario, se pronuncia a favor. Considerando que la iniciativa la apoyan más de cuatrocientas organizaciones de la sociedad civil, muchas de ellas trabajan en materia de derechos humanos, sexuales, reproductivos. Señalando que las sociedades de convivencia, de la cual también fueron promotores, fue un avance en la materia. Empero, esta propuesta pretende ampliar sus derechos quedando así a la vanguardia en materia civil.

La diferencia principal de la iniciativa de matrimonios entre personas del mismo sexo con la Ley de Sociedades de Convivencia (LSC) estriba en que al tener un acta oficial, las parejas podrán acceder a créditos de vivienda conjuntos y a todos los beneficios de los matrimonios tradicionales. La Ley de Sociedades de Convivencia es un acuerdo que se establece entre dos o más personas, pero no necesariamente tiene que ser una pareja, puede ser un tío con un sobrino o simples amistades.

Los ajustes que pretende alcanzar la propuesta analizada son netamente semánticos. Así, se considera reformar el artículo 146 del Código Civil local,

para que en lugar de definir al matrimonio como la unión libre de un hombre y una mujer, se establezca como la unión libre de dos personas. Al artículo 237, que se refiere al matrimonio entre el hombre y la mujer, se pretende cambiar la redacción para eliminar la distinción de sexo. Al artículo 294 se le añadiría “entre hombres o entre mujeres”, cuando se refiere al parentesco de afinidad; mientras que al artículo 724 se le adicionaría la palabra “cónyuges”, cuando se habla de quienes pueden constituir el patrimonio familiar

Correlativamente avalan dictamen para permitir las bodas entre personas del mismo sexo. El diputado David Razú junto con 44 diputados, de los 66 en total, se pronuncian a favor de la reforma. Las Comisiones involucradas son la de Derechos Humanos, Salud y Administración y Procuración de Justicia sometieron a votación el mismo dictamen, no incluyendo la adopción.

De igual forma, fue llevada a discusión dicha iniciativa, la deliberación pública se ve enriquecida por la oposición política del Partido Acción Nacional, quien se pronuncia buscar los medios para “impedir” dicha ley. Su participación y oposición se efectuó mediante procedimientos jurídicos recurriendo a las instancias correspondientes. Cabe mencionar que el aspecto “ideológico” mostrado en esta discusión por éste partido es netamente conservador. Así, no es difícil encontrar entre sus integrantes posturas de esta naturaleza.

Dentro de este contexto la ciudadanía, en general, se pronuncia con respecto a la iniciativa a través de estudios de opinión pública. De acuerdo con dos encuestas de opinión, 47% de los ciudadanos está de acuerdo con el matrimonio entre personas del mismo sexo, pero 70% de los entrevistados expresó su desacuerdo para que esas uniones tengan la posibilidad de adoptar

niños. Los sondeos aplicados en el DF del 15 al 17 de enero, por las empresas GEA-Isa y BGC (Beltrán y Asociados) —elaboradas a petición del PAN— revelaron que en el caso de la adopción de menores, casi ocho de cada 10 capitalinos no están de acuerdo. El sondeo de GEA-ISA reveló que 74% de los encuestados dijo estar contra la posibilidad de que estas parejas adopten a menores; 19% dijo que está de acuerdo. En la encuesta de BGC, 71% respondió en contra, mientras que 19% está de acuerdo.

Los instrumentos que se despliegan para conocer la opinión pública con respecto a la problemática son sintomáticos con el despliegue mismo de las organizaciones de la sociedad civil. La importancia de la primera es consustancial con la madurez de las segundas. En suma, es la participación, a través de su opinión, del conjunto de la sociedad con respecto a la problemática en pugna, aunque ella, en su totalidad, no sea beneficiada por la demanda sino sólo un sector poblacional.

Así, en la historia de nuestro país, el 22 de diciembre del 2009 el matrimonio entre parejas del mismo sexo y su derecho a adoptar niños fue avalado por el pleno de la Asamblea Legislativa. Luego de ser aprobadas las reformas al Código Civil y de Procedimientos Civiles del DF, las cuales entrarán en vigor una vez que sean publicadas en la Gaceta Oficial local.

Ante esto el grupo parlamentario del PAN anuncia que solicitará al jefe de Gobierno local, Marcelo Ebrard, vetar estas modificaciones porque no tienen sustento legal; de lo contrario, presentarán una acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Estrategia que conlleva a la

participación del máximo órgano judicial en la discusión pública sobre los matrimonios entre personas del mismo sexo.

Por su parte, los abogados católicos piden vetar la iniciativa al jefe de gobierno, argumentando que, en primer lugar, tiene la facultad y segundo, porque consideran a la iniciativa poco natural. Cabe mencionar que esta iniciativa va a abrir una discusión en torno a la implementación de esta demanda por parte del gobierno de la ciudad. En ella emergerá una discusión cívico-política dentro de la sociedad civil. Donde los puntos de vista de las partes evaluarán la iniciativa. En adelante se describirá la discusión persuasiva de la reforma.

Así, México es un país con una geografía ideológica muy diversa, con valores que llegan a los extremos y que chocan con frecuencia. Basta para convencerse de ello con ver lo ocurrido tras la legalización a la interrupción voluntaria del embarazo, avalada en el Distrito Federal en abril de 2007. La decisión provocó la movilización y oposición de los conservadores. De la misma manera que la genera también la aprobación de los matrimonios entre dos personas del mismo sexo por parte de la Asamblea Legislativa.

Fue tan polémico el tema, que hubo tantos enconos y posiciones tan enfrentadas, que podemos observar un debate intenso no sólo en el Distrito Federal sino en todo el país- situación que aquí se describirá. El asunto se tornó más áspero considerando al verdadero tema de discusión la adopción de infantes por parte de parejas de homosexuales. Donde diferentes actores tomaran posturas frente a este punto. Por lo pronto, Mariana Gómez del Campo, cabeza del panismo capitalino, anunció una serie de movilizaciones opositoras contra la decisión de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dichas oposición terminará en el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no sin antes solicitar al jefe de gobierno de la capital, Marcelo Ebrard, que veto la ley. Lejos de preferir o denunciar posturas ideológicas cabe mencionar que esto es la apertura a la discusión pública de los temas legislativos, principio democrático, dentro de la sociedad civil en general.

Dentro de esta disputa entre los actores partidistas o institucionales, entra a la escena civil un actor, poco convencional a la discusión. La Iglesia Católica se manifiesta en contra de la iniciativa de ley. La cúpula de esta organización religiosa manifiesta que es un atentado contra la familia convencional así también considera que los mayores afectados son los niños que podrán ser adoptados por personas del mismo sexo y por último señalan que carece de fundamento jurídico.

En ésta misma línea el cardenal Norberto Rivera declara sumarse a la protección a la familia heterosexual. Cabe mencionar que éste actor religioso tendrá, a lo largo del proceso, una influencia muy marcada donde se hará pública sus preferencias morales, políticas y éticas con respecto a esta iniciativa. En correlación, con éste actor se sumaran personajes de corte conservador apoyándose entre sí. Sosteniendo sus posturas frente al Gobierno del Distrito Federal. Entre las organizaciones que se ligaran a las posturas de la Iglesia Católica están: Abogados Católicos de México, PROVIDA, con su controversial presidente Jorge Serrano Limón, entre otros. Él cual dará a través de sus declaraciones posturas netamente conservadoras. Calificando a la iniciativa poco "natural".

Así, la entrada del líder religioso en escena genera una discusión en torno a la pertinencia de su participación en asuntos netamente civiles. Se antepone una demanda por “injerencia política” de este gremio en cuestiones civiles y legislativas. La demanda se presenta en la Secretaría de Gobernación la cual es la encargada de dirimir estos asuntos. En cuanto que, este último actor llama a sus feligreses a no votar por el partido predominante de la Ciudad de México, el PRD.

Dentro de éste proceso se remite a la definición de “Laicismo”. El cual hace referencia a grandes rasgos al reclamo de una separación entre poderes civiles y religiosos. Cabe hacer una pausa para dirimir la cuestión de “laicidad” que se discute en este proceso político. El Estado Laico es en principio una separación entre el poder civil y el poder religioso. Lo cual implica:

- Que el Estado –poder público- no hace preferencia a una religión en particular y por consiguiente no discrimina a otras que se profesen en su territorio. Lo cual deviene en un derecho de los ciudadanos al libre culto.
- Que el Estado –poder público- crea las condiciones para que los diferentes cultos se expresen libremente, respetando a los demás cultos. Lo cual resulta en un principio de tolerancia.
- Que el Estado –poder público- no profese una religión en particular y así se apoderen del aparato gubernamental para imponer sus creencias al restante de la comunidad política⁸.

⁸ Definición retomada de Pedro Salazar, disponible en: http://www.gire.org.mx/publica2/EdoLaicoDSyR_PedroSalazar_2008.pdf

Así, en un Estado Laico y democrático las personas tienen el derecho de profesar su culto, siempre y cuando eso implique la tolerancia hacia demás cultos. En este marco la libertad de culto y religiosa existen en función de la laicidad estatal, donde esas creencias existen en la esfera privada de cada individuo y deben de respetar las leyes emanadas por el derecho público aun cuando éstas vayan en contra de nuestros principios espirituales.

Cabe mencionar que también actores políticos de diferentes niveles entran en la disputa contra la Asamblea Legislativa por la iniciativa que llegó y aprobó el recinto legislativo. La manera de proceder es la demandar *la acción de inconstitucionalidad* de la iniciativa de ley ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Dentro de estos actores están dos de nivel federal: la Procuraduría General de la República y el Gobierno Federal. También en esta disputa se encuentran los Estados gobernados en su mayoría por el Partido Acción Nacional tales como: Jalisco, Baja California, Tlaxcala, entre otros.

Para la Procuraduría General de la República promueve su *acción de inconstitucionalidad* respaldándola con argumentos tales como: la modificación al Código Civil capitalino contraviene el principio de legalidad, pues se aparta del fin constitucional de protección de la familia. Con respecto al tema de la adopción arguye que se alejan del deber estatal de salvaguardar el interés superior del niño, cuya supremacía ordena la Constitución Federal y cuyos alcances establecen los tratados internacionales y han interpretado los propios tribunales mexicanos. Considerando, a su vez, que la iniciativa afecta correlativamente a la carta magna, de ahí su importancia. Bajo estos argumentos la demanda del procurador fue recibida en la oficialía de partes del

máximo tribunal. El procedimiento inmediato es turnar a un ministro para que decida si la admite o la desecha. Así mismo el procurador de antemano subraya que dentro de éste proceso no hay cuestiones morales sino meramente cuestiones legales.

Por su parte, los gobiernos estatales de Sonora, Jalisco, Tlaxcala, Morelos y Guanajuato acuden a la Suprema Corte de Justicia de la Nación a promover una *controversia constitucional*, la cual busca la invalidez de la iniciativa de ley promulgada en la Ciudad de México en sus respectivos Estados. Este recurso legal es diferente al de la PGR, en cuanto que, el de la procuraduría pretende dar marcha atrás a la iniciativa y la de los Estados pretende que en su territorio no sean válidos los matrimonios entre personas del mismo sexo.

En defensa de la iniciativa surgen tantos organismos del gobierno del DF así como organismos autónomos tanto locales y federales, organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas. En las primeras encontramos a la Consejería Jurídica del Distrito Federal, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, la Conapred. En las segundas encontramos a Agenda LGBT A.C. Con sus diferentes matices, por último, la Universidad Nacional Autónoma de México, el Centro de Investigaciones y Docencia Económicas. Tanto unos como otros apoyan la iniciativa resaltando argumentos científicos para la aprobación de la misma y así persuadir a la suprema corte de justicia de la nación.

Por su parte, los impugnadores de la iniciativa, replican a éstas demandas. La primera es una impugnación ante la SCJN por la acción de inconstitucionalidad emitida por la PGR. Por otra parte, la Consejería Jurídica del Distrito Federal

busca apoyos jurídicos, sociales, filosóficos, para enfrentarlas. Para ello el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México consulta instancias académicas para el asesoramiento en la materia. Entre las academias destacan la UNAM, UAM, FLACSO, CIDE, etc.⁹ En correlación con esta acción la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal convoca junto con organizaciones de la sociedad civil al foro: *Derechos, Ciudadanía y Diversidad sexual*. En donde se plantea informar con argumentos académicos de expertos sobre la iniciativa y así evitar la discriminación a éste sector poblacional.

Retomando la cronología, cabe mencionar que este tipo de participaciones tanto de la academia como organismos autónomos, las organizaciones no gubernamentales y sectores religiosos es correlativo a una discusión pública dentro de la sociedad civil. Donde una controversia que nace del seno de la misma sociedad permea a ésta en una discusión. Donde se trata de persuadir a los integrantes de la misma sociedad para que adopten determinada postura frente a la deliberación pública.

Dentro de esta discusión la aparición de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) es importante, emerge para dirimir el conflicto en orden jurídico. Para la resolución de la acción y controversia constitucionales se asigna al ministro Sergio Valls Hernández. El cual desechó las controversias interpuestas por los gobiernos de Morelos, Guanajuato, Sonora, Jalisco y Tlaxcala, luego de considerarlas notoriamente improcedentes porque ningún gobierno estatal puede emplear esta vía legal para oponerse a leyes o reformas legales aprobadas en otra entidad. La única demanda que se mantuvo por más tiempo

⁹ Esta intervención se llama *Amicus Curiae* la cual facilita tomar la palabra de un tercero, con la suficiente validez, en la construcción de argumentos científicos que serán tomados en cuenta, no serán preponderantes, para influir en la decisión del tribunal.

fue la acción de inconstitucionalidad en el análisis del ministro instructor. Presentada por el Procurador General de la República (PGR), Arturo Chávez Chávez. Quien impugnó, en el último mes de 2009, las reformas al código civil aprobadas en la Ciudad de México por la Asamblea Legislativa.

Por su parte, el gobierno del Distrito Federal se ve condecorado con la negación a la controversia constitucional de la Suprema Corte. En seguida el jefe de gobierno se manifiesta que la injerencia de los demás estados en cuestiones legislativas de la ciudad es improcedente. Sosteniendo que nadie puede argumentar su rechazo a que se le aplique un artículo de la Constitución, en este caso el 121 de la Carta Magna, a lo que confió en que no prosperarán esas controversias. De acuerdo con el artículo 121, los actos de estado civil ajustados a las leyes de una entidad tendrán validez en otros estados del país. Las entidades que presentaron controversia buscan que se les exima de esa obligación.

Así, la SCJN desechó las controversias sólo quedando la acción de inconstitucionalidad promovida por el Procurador Arturo Chávez Chávez. Al frente del proyecto de sentencia el ministro pidió apoyo técnico a instancias educativas, a la UNAM, para su asesoramiento. Valls Hernández dedicó seis meses al análisis del tema. Hizo la revisión jurídica del caso y recurrió a especialistas en psicología, sociología y biotecnología. La intención del ministro es contar con el mayor número de argumentos y bases científicas a la hora de elaborar el proyecto de sentencia que debe presentar ante el Pleno de la Corte.

El ministro Sergio Valls propuso a sus compañeros de la Corte declarar que la Constitución protege todos los modelos de familia y no sólo el que está

integrado por un padre, una madre e hijos, en el proyecto de sentencia que presentó para validar las bodas gay y dejar abierta la posibilidad de que estas parejas puedan adoptar niños. Para el ministro Valls Hernández, estos matrimonios no sólo no vulneran lo dispuesto por la Carta Magna, sino que, por el contrario, con su implementación se logró garantizar y proteger los derechos de homosexuales y lesbianas; además de que se evitó que sean víctimas de un trato discriminatorio y desigual.

Con estos argumentos y durante seis meses de revisar la demanda el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación con siete votos, de los once dispuestos, se aprobó la validez jurídica de la iniciativa de los matrimonios entre personas del mismo sexo. Considerando que la única realización de este tipos de eventos se ejerzan en la capital. Pero tendrán validez en los 31 estados que componen, junto con el Distrito Federal, la República Mexicana.

La resolución de la adopción de niños por parte de parejas del mismo sexo se dio con nueve votos a favor, de los once dispuestos, en la Suprema Corte de Justicia de la Nación avaló que familias homoparentales adopten niños. Entre los argumentos que destacan son el derecho de los niños a tener una familia, independientemente de la naturaleza de la misma. Resaltando la tolerancia que debe existir a este tipo de familias y que en México se preserve un Estado laico. Con esta resolución se da por concluida la demanda que se gesto en la sociedad civil, con la participación del Poder Judicial, dando como muestra la madurez democrática en el presente caso.

Nótese, en cualquier caso, que lo que técnicamente se debate a nivel legal no es el matrimonio entre gay's o entre lesbianas sino, estrictamente hablando,

entre dos personas del mismo sexo. En este momento, cuando dos personas del mismo sexo solicitan el matrimonio civil, la presunción es que ambos miembros de la pareja son gay's o lesbianas.

Sin embargo, el hecho es que el matrimonio no se les deniega por su orientación gay o lésbica, sino por pertenecer ambos al mismo sexo biológico. Esta distinción es fundamental pues los conservadores alegan que el matrimonio entre personas de orientación homosexual no está prohibido, siempre que cada uno de los contrayentes sea de distinto sexo.

En suma, lo que se encuentra en litigio es, por tanto, específicamente la autorización del matrimonio entre personas del mismo sexo. Es un hecho que, a efectos prácticos, en estos momentos la idea del matrimonio entre dos personas del mismo sexo se puede identificar plenamente con el matrimonio gay o lésbico. Sin embargo, entiéndase que la autorización del matrimonio entre personas del mismo sexo abre también las puertas a que se celebren matrimonios entre personas heterosexuales del mismo sexo por motivos financieros, legales o de inmigración, entre otros.

En suma, este recuento da muestra a grandes rasgos de las posturas y coyunturas de este proceso político han sido mencionadas de una manera puntual y de manera sintética. Añadiremos que, esta no es una exhaustiva reconstrucción de este proceso remitiendo al lector al anexo 2 donde ahí se recopila de manera puntual cada nota periodística donde se puede recurrir para una mayor profundidad.

4. Análisis de las diferentes posturas con respecto al Matrimonio entre personas del mismo sexo en la Ciudad de México

En el presente capítulo se examinará la recopilación de datos sistematizados en el anexo tres. Las entrevistas se aplicaron a los actores sociales que consideramos relevantes para este objeto de estudio. Dos de ellos pertenecen al órgano legislativo de la Ciudad de México (ALDF) especialmente de la V legislatura y el tercero a una Organización no Gubernamental (ONG).

El primero de ellos es el Diputado David Razu del Partido de la Revolución Democrática, el segundo es el Diputado Carlos Pizano del Partido Acción Nacional y el tercero es Rafael Ramírez presidente de Asociación Juvenil de Interacción Social A.C. La importancia del primero es porque fue el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la del segundo es integrante de la oposición partidaria (PAN) dentro de la asamblea legislativa y, el último, ser el primer matrimonio gay en la Ciudad de México y participante dentro de una organización no gubernamental a favor del matrimonio entre personas del mismo sexo¹⁰.

Cabe señalar, que la deliberación pública de este actor social permitió, en clave habermasiana, la "apertura comunicativa" en donde la tradición, la norma y la autoridad, en este caso de los matrimonios, se cuestionan para la modificación de los mismos. En este caso la apertura es la modificación del código civil – derecho civil- el cual restringía el disfrute del mismo a la comunidad Lésbico Gay Bisexual Transgénero.

¹⁰ Asimismo las entrevistas realizadas se anexan en la parte final de este trabajo. Remito al lector para una revisión más precisa de las mismas. Resulta indispensable anexarlas para que los lectores tengan los datos a la mano para su propia revisión.

Se buscará, a través de conceptos clave, tanto las divergencias y convergencias que giran en torno a interpretaciones y concepciones tales como: Democracia, Matrimonio, Igualdad, Discriminación, Autonomía asociativa frente al sistema político capitalino, participación política, los input y los output, considerados por cada uno de los entrevistados.

Cabe señalar que esta tarea es permisible dado que se buscaran argumentos tanto empíricos y normativos para la causa de su demanda. Al respecto Arato menciona que "la teoría de la sociedad civil ofrece importantes premisas, que permiten la movilización empírica de los conceptos normativos."(Arato, 2001:121). Así, esta empresa no pretende, como lo señala el mismo autor, inclinar la balanza a los conceptos normativos o la movilización empírica. Si no más bien un equilibrio entre ambas.

En suma, se articulara las respuestas de las entrevistas (empírica) con la conceptualización de los conceptos utilizados por los actores (conceptos normativos). Para tales efectos esta empresa se dividirá en los conceptos arriba señalados.

4.1 La sociedad civil ejerciendo su derecho humano a la asociación

Empezamos con la única convergencia que hay entre los tres entrevistados, Rafael Ramírez, David Razu y Carlos Pizano, consideran, cada uno por su parte, el ejercicio del derecho humano de asociación de la comunidad Lésbico Gay Bisexual Transgenero. La intensidad de esta autonomía para la asociación varía de acuerdo con el intérprete. Así, el primero señala la importancia del colectivo en su deliberación, "la participación activa siempre formal y puntual de los activistas del colectivo" (Ramírez: 2010).

Dato importantísimo, porque esto indica la preponderancia de un marco institucional y un espacio público a partir de los cuales se desenvuelve la demanda en la Ciudad de México, sin ellos el derecho humano a asociarse no hubiera modificado el Código Civil. Esto señala que la libertad de asociación corresponde a un proceso comunicativo abierto, donde la pertinencia de las instituciones se pone en cuestión a través de la deliberación pública.

De igual forma es pertinente señalar la importancia de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para generar proyectos de democratización en el sentido más amplio del término. En este sentido se puede señalar que encauzan nuevas y específicas demandas. La variación de las mismas depende de su propio radio de acción para lo fueron constituidas. Asimismo, esto permite "a las comunidades poder enarbolar y establece importantes puentes de comunicación entre diversas poblaciones y el Estado" (Orduña y De la Torre: 2008, 291). Muestra de lo anterior es la comunidad LGBT.

La razón de ello es por que refuerzan la autonomía asociativa y los derechos humanos al menos en dos aspectos. La primera, es la redefinición de las relaciones políticas de los miembros de la comunidad Lésbico Gay Bisexual y Transgénero con el gobierno con respecto a sus derechos civiles. La segunda, repercute en las relaciones sociales en la medida en que renuevan la interacción de este actor social con respecto al resto de la sociedad capitalina.

Es decir, el derecho humano a asociarnos incide en el espacio público para modificar, deliberar, enarbola nuevos canales de acción comunicativa para el dialogo entre ciudadanos libres e iguales. Donde estos últimos exponen a través de la deliberación publica la generación y pertinencia de nuevos

contenidos o paradigmas de interacción social. Como la definición y el alcance del matrimonio.

No desplazado de lo anterior, la autonomía asociativa repercute a manera de redes sociales. Estas últimas se entrelazan para formar vínculos entre los cuales las libertades tanto asociativas y de expresión se canalizan para libre articulación de bienes tanto informativos como de expresión entre sus miembros, esto último, para la solidarización y solidificación de sus demanda al sistema político capitalino.

Un ejemplo de lo anterior es la lucha por los derechos humanos, dado que la mayoría de las OSC tienen en su objeto social la defensa, promoción y divulgación de los mismos. A su vez, la lucha por estos derechos es de manera universal, dado que la defensa por los mismos no remite a un solo punto geográfico. De aquí que la defensa de derechos humanos o el combate a las prácticas discriminatorias sea un canal entre las organizaciones y las articule a manera de red.

A través de dicha redes y alianzas se convergen opiniones, demandas, intereses de la cosa pública (*res-pública*). En donde se defienden intereses y, sobre todo, se confeccionan agendas públicas-políticas que en un momento dado repercutirán en el marco legislativo y a la sociedad en su conjunto. En suma, esta red organizaciones civiles facilita la articulación de demandas canalizándolas, por medio de la participación política, hacia los órganos de gobierno.

Otro ejemplo de la autonomía asociativa es la marcha del orgullo Gay que se efectúa cada año en el mes de Junio. Cabe mencionar que esta marcha es la

más significativa del país por diversas razones. Una por la longevidad de la misma ya que lleva a la fecha su 33 edición. Y otra es la tolerancia por los alcances legislativos adquiridos en la Ciudad de México por parte de la comunidad LGB

Y, por último, no desligado de lo arriba expresado es necesario señalar que la repercusión de ésta autonomía asociativa en la sociedad civil refuerza la poliarquía capitalina. Ya que está última, entre sus puntos medulares, señala la importancia de las libertades de los ciudadanos para el ejercicio de su *autonomía asociativa*. Tales como la libertad de asociación y de reunión. Donde éstas últimas son fuente de deliberaciones que puedan repercutir en la modificación de cualquier marco jurídico.

4.2 Factores que permitieron la deliberación pública

Por su parte, se hace relevante las respuestas que recopilamos al indagar los factores que hicieron posible esta demanda, los *input*. Para el actor de la sociedad civil y el diputado del PRD hacen relevante la organización de los demandantes y en menor medida la del partido gobernante. Para el primero, subraya la organización de los y las activistas. Señala a su vez que existe un "vinculo" entre el partido predominante y los demandantes, empero, la organización de los demandantes es mayor; ya que ésta última se gesto en un periodo longevo. Y sobre todo una coyuntura restándole importancia al gobierno en turno, en sus palabras:

"estábamos en momentos cruciales donde la asamblea del Distrito Federal se encontraba con temáticas álgidas, fuertes y que eran tabús como el caso de la de la conclusión de los embarazos, de los abortos permitidos, de la cuestión de

la eutanasia, de las muertes asistidas, para ser más claros y pos (sic) evidentemente fue un grupo de cuestiones que permitieran lograr esa demanda.” (Ramírez: Anexo 3, pp.1).

Así, lo contextual juega un factor importante para la demanda de la reinterpretación de sus derechos. Como actor social no podían dejar de lado esta oportunidad política para influir, en la agenda legislativa, sus propias demandas y necesidades. Considerando que su maximización se vería con beneficios positivos.

Por su parte David Razú diputado del PRD señala la importancia de los demandantes sin dejar de mencionar de igual forma la relevancia de la preferencia política del gobierno en turno. En sus palabras:

Yo diré que hay dos factores fundamentales: el primero es un movimiento social que es lo más importante, es lo determinante, un movimiento social vigoroso, intenso, organizado y desorganizado también, en sus muchas organizaciones que ha sabido ir convirtiendo en demandas concretas sus necesidades ¿no? Hay una necesidad convierto esta necesidad en una demanda específica concreta y la se transferir han logrado generar una expresión social para poderla convertirla en realidad y para poderla clara y audible para la clase política eso es el factor uno y el más importante. El segundo y también importante es tener gobiernos de izquierda. Tener ya prácticamente 13 años de gobierno de izquierda. (Razú, Anexo 3: pp. 8)

En cuanto al diputado del Partido Acción Nacional, Carlos Pizano, la ubicación de los *input* no existe. Considera que estos últimos es una “moda” por parte del gobierno en turno. Que la misma es seguida de manera exógena, haciendo

referencia a las legislaciones de países que han adoptado éstas modificaciones; como, por ejemplo, el caso Español; en sus palabras:

Lo que hay en la Asamblea Legislativa o en la ciudad hay un gobierno que más que buscar derechos para mayorías busca artificialmente busca crear o seguir modas.

Eso son modas de regímenes de izquierda y bajo el pretexto de reconocer derechos (Pizano, Anexo 3: pp. 5)

La omisión de los *input* por éste actor social es relevante por dos razones. En primer lugar, le resta importancia a la participación política de la comunidad Lésbico Gay Bisexual Transgénero dentro de la sociedad civil. A su vez, no reconoce la importancia de la sociedad civil para canalizar las demandas y deliberar públicamente la pertinencia de las normas que pretenden cambiar los demandantes.

Al final de la entrevista, señala la preponderancia del legislador al evaluar si la demanda tiene externalidades positivas para el bien común de la sociedad. Sin embargo, esto tiene una interpretación netamente subjetiva en la medida que el legislador no puede pasar como comprensor de las demandas sino escucha los argumentos presentados.

Le tocara al legislador fijar cada iniciativa si logra o no el bien común. (Pizzano: Anexo 3 pp. 7)

La negación de los factores que permitieron la reforma al Código Civil repercute, a su vez, en menospreciar la organización de los ciudadanos, en este caso de los homosexuales, a su derecho humano de asociación, de expresión para modificar las leyes, marcos jurídicos, códigos que consideren obsoletos o discriminatorios. Es restar importancia a los derechos de todo

ciudadano a organizarse, expresarse, deliberar públicamente y demandar necesidades al gobierno en turno derechos que son fundamentales para la poliarquía capitalina.

Asimismo, no considerar la participación política de cualquier ciudadano a reunirse para expresar sus preferencias, de cualquier índole, repercute a invalidar nuestros derechos humanos. Derecho inherente a nuestra condición humana, ratificado por el Estado mexicano tanto internamente (Constitución Mexicana) y externamente (La Declaración Universal de los Derechos del Hombre).

Suprimir este derecho repercute en el desarrollo democrático de nuestra ciudad capital, que ha permitido la libre asociación y expresión de cualquier actor social para generar el diálogo con las autoridades, así mismo, con instituciones gubernamentales.

En suma, la irrelevancia de éste incentivo para el diputado del PAN, input, es ya que al no considerarlo se está corriendo el riesgo de no valorar la asociación de los ciudadanos-independientemente de su preferencia sexual- que establecen el canal de diálogo, a través del espacio público, para la resolución más óptima de sus demandas.

De igual modo, se concluye que para el representante de la sociedad civil apela a preponderancia de la ciudadanía en la generación de las demandas, de cualquier índole, al gobierno en turno. Para el diputado del PRD, David Razú, considera la sensibilidad política como principal vía para recepción de la demanda. Por último, para el diputado del PAN no prepondera el derecho humano de asociación del colectivo LGBT arguyendo que es facultad del

legislador evaluar la viabilidad de las mismas considerando la incapacidad de los ciudadanos de autoevaluar sus propias demandas.

4.3 Resultados y logros de la deliberación pública

En contra parte, cuando se indaga sobre las repercusiones que deja la demanda, los *output*, las respuestas son variadas, pero convergen en algunos de los puntos expuestos por los entrevistados. Entre estos se encuentran la preponderancia de señalar el derecho a la igualdad y a la tolerancia. Tanto el actor de la sociedad civil y el diputado de la bancada del PRD señalan, cada uno en su posición dentro de la deliberación pública, la importancia de esta demanda como promotora de la igualdad y la no discriminación.

La tolerancia nos conlleva, por antonomasia, a la idea de diversidad y esta última nos remite a la idea de conflicto. Así la percepción de Z en X cuestión se contrapone con la percepción de Y en dicha cuestión. Por ejemplo, para el caso que nos compete, el disfrute del derecho al matrimonio entre personas del mismo sexo.

Cabe señalar que el conflicto es sintoma de la diversidad que emerge en el seno de la sociedad. La tolerancia se hace permisible en la medida en que *regula* este conflicto. Se tolera, sí y sólo sí, a lo que consideramos negativo. No obstante, esta negatividad conlleva a convivir con percepciones subjetivas totalmente distintas a las nuestras. Por ejemplo, en materia sexual o religiosa. En suma, se tolera a la divergencia.

Tolerancia que se alcanzó por medio de un ejercicio democrático en la deliberación pública a través del espacio público. Hecho no menor dado que la única manera de emergencia de la misma es a través de lo anterior expresado.

Dado que en un régimen donde no se optimice el espacio público se verá debilitada la emergencia de la tolerancia.

En correlación a lo anterior, Rafael Ramírez señala que esto trae una aproximación a su situación de marginación, en sus palabras:

al saber que existen leyes se ven obligados (el resto de la sociedad) a estudiarle lo más somero, los más sencillo, lo más simple de nuestra existencia se ven obligados a respetarnos a valorarnos y darnos un lugar.(Ramírez, Anexo 3: pp3)

Como lo señala el presidente de AJIS A.C. la externalidad positiva de la deliberación pública fue la publicidad de éste sector de la población y dejar de lado su mimetización en la sociedad, así como la tolerancia por la sociedad en general.

De igual forma, la modificación de al Código Civil remite a considerar que existe algo llamado "diversidad sexual" en nuestra ciudad. Entendamos por diversidad como "el ámbito de las alternativas legítimas (y legales) de índole muy variada: religiosas, culturales, sexuales, de las culturas indígenas" (Monsiváis: 2010,289). Que, a su vez, enarbolan luchas donde desde la pluralidad, tolerancia o coexistencia de identidades construye una sociedad más plural.

Asimismo, la "diversidad" repercute en la modificación tanto en las relaciones políticas como en las relaciones socio-espaciales. Para estas últimas la repercusión es "en la creación de y el afianzamiento de espacios" (Monsiváis: 2010, 291). Espacios que repercuten en la configuración de lo político y lo social. Para el primero la inclusión de sectores a derechos negados hasta

ahora y, en el segundo, en la existencia pública de este actor social con respecto a la sociedad en general.

Por otro lado, pero ligado a lo antes dicho, el diputado David Razú señala que esto abre la puerta para llevar a la agenda legislativa diferentes aspectos o necesidades, por ejemplo, en salud sexual; en sus palabras:

la agenda de la diversidad o del colectivo, por llamarlo así, existen muchos pendientes en particular con las personas Transgénero hay una serie de cuestiones que todavía no se han abordado, en particular desde la perspectiva de la salud pública tenemos que avanzar, presupuestar, tenemos que dar muchas mayores garantías, todo lo que tiene que ver con salud también en todos los aspectos, sin atavismos, son cosas que también deben ser atendidas. (Razú, Anexo 3: pp. 13)

En suma, el éxito de esta deliberación permite que en un futuro este actor social se vuelva a desempeñar en el espacio público por medio de la deliberación para demandar otras y nuevas necesidades, pues el marco normativo y el espacio público permiten el ejercicio de su derecho humano a asociarse, expresarse e incidir en la toma de decisiones.

4.4 Deliberación y Democracia

Cuando se interroga la importancia de la deliberación pública para la democracia capitalina. Tanto para el activista y el legislador del PRD manifiestan afirmativamente la importancia de la primera en relación con el fortalecimiento de la segunda. En contra parte, el diputado Carlos Pizano, la considera sin relación alguna. La diferencia radica en la interpretación del término.

Para éste último actor la democracia es, schupemtarianamente hablando, una elección entre opciones políticas que los ciudadanos preferimos. Una visión elitista de la misma, en sus palabras:

La democracia es un ejercicio que se hace elegir a nuestros gobernantes de manera individual que no tiene que ver con el estado civil. (Pizano, Anexo 3: pp. 6)

Si bien es cierto para el diputado Carlos Pizano hace referencia implícita a la definición Bobbiana de democracia, entendida esta última como: "considerarla caracterizada por un conjunto de reglas (primarias o fundamentales) que establecen *quién* está autorizado para tomar las decisiones colectivas y bajo qué *procedimientos*."(Bobbio, 2007: 24. Subrayado en original). La anterior definición pone como punto de acuerdo lo que debemos de entender por democracia. Punto para aclarar la polisemia del concepto; empero este último no se consume en dicha definición.

Aquí debemos detenernos o mejor dicho preguntarnos ¿Es solamente elegir a nuestros gobernantes lo que caracteriza a una democracia? ¿No es acaso una reducción de la misma sustancialmente? ¿Si solamente es elegir a nuestros gobernantes qué hay de la lucha de reivindicación de derechos como los ganados por los negros, las mujeres o el no propietario hasta ese entonces excluidos? Las respuestas son variadas que en las siguientes líneas vamos a ir esbozando.

En primer lugar consideramos que la "lucha por la democracia no persigue sólo el objetivo de una extensión del sufragio, sino que importa su sentido último de expectativas más ambiciosas, que revisten la forma general de la sociedad

finalmente "democratizada". (Costa, 2011: 12). Democratización de las propias instituciones públicas, como, por ejemplo, el matrimonio

De igual forma, señalaremos que la democracia se sustenta en dos principios, tales como: Libertad e Igualdad. Principios por los cuales dan legitimidad al régimen poliárquico. No obstante, estos principios no son aplicados de manera absoluta sino, más bien, como principios abstractos que todo individuo posee. Garantizados en un régimen poliárquico a diferencia de uno autoritario o totalitario.

Para el caso que nos compete la *asimetría* en la igualdad al matrimonio es un déficit no solo entre los ciudadanos –con preferencias no heterosexuales- sino para la democracia misma. Situación que vulnera este régimen negándole, a su vez, legitimidad como tal. En suma, el repliegue de sectores hasta entonces desligados a sus derechos de primera generación es importante para la democracia, ya que ésta última se construye a partir de la inclusión de todos y cada uno de los sectores de la sociedad al disfrute de sus bienes.

Consecuentemente, la democracia no es estática por antonomasia sino, más bien, evolutiva a lo que la sociedad va requiriendo. Muestra de lo anterior es la misma historia de reivindicación de derechos por amplios sectores poblacionales. Bastan dos ejemplos: el otorgamiento de los derechos civiles y políticos a las mujeres y a los negros.

Así pues, el Estado liberal se ha ido configurado a partir de la masificación de la política o la misma democratización del Estado. Esta última empujada por sectores progresistas en las demandas para la inclusión de los derechos tanto

civiles y políticas para amplios sectores poblacionales. Éstas mismas empujan a la reconfiguración de la política y de la misma democracia en el devenir.

Así, ¿Cómo disminuir a la democracia a un mero ejercicio preferencial entre diversas opciones? Esto equivaldría a dejar de costado a la historia misma de la democracia. Historia que no sólo es el ejercicio de escoger entre opciones políticas, sino, más bien, de los derechos alcanzados por minorías raciales o sexuales. Esto último mediante el espacio público. Como lo señala el diputado David Razú en referencia al impacto a la democracia por las demandas del colectivo LGBT; en sus palabras:

Me parece que es mucho lo que le debemos como sociedad, en la ciudad, y en el país y en el mundo a los movimientos sociales y aquí en particular estando en este tema diría a los movimientos feministas y a los movimientos de la diversidad, son movimientos que nos han enseñado como sociedad en un conjunto en un global que nos han enseñado lo lejos que estamos de un marco genuino del respeto y el derecho a la igualdad, a la igualdad como valor social (Razú, Anexo 3: pp.12)

Asimismo, el espacio público es consustancial a la democracia. Sin el primero no se articula la segunda. La plena articulación de ésta última permite el desarrollo del espacio público donde los ciudadanos se organizan de manera tal para deliberar la pertinencia de las instituciones políticas. Es el freno de todo ejercicio de poder jerárquico.

Todo régimen democrático necesita la libre asociación y de expresión. Garantías que permiten la modificación de cualquier marco jurídico considerado inequitativo o ilegítimo. Estas garantías permiten, a través del espacio público, la participación política libre de coerciones físicas. Asimismo, la existencia de

organizaciones, que ejercen la libertad de expresión y asociación, contribuye a impedir la dominación y permite crear un control gubernamental.

Lo anterior permite la constante vigilancia de los ciudadanos, organizados o no, del gobierno en turno. Y a su vez permite el desenvolvimiento de sectores poblacionales, de diversa índole, a la modificación de sus instituciones políticas y civiles. Como lo señala el diputado David Razú permite “cambiar de fondo de manera estructural muy importante la concepción de la relación entre personas y gobierno, entre persona y Estado, entre sociedad y persona”. (Anexo 3, pp.9)

En contraste con la percepción de la democracia del diputado del PAN, los otros dos entrevistados, perciben a la democracia como la inclusión de las minorías frente a las mayorías. En palabras de Rafael Ramírez:

Yo creo que sí contribuye porque, evidentemente, te da derechos y obligaciones.

La gente del colectivo LGBTIII siempre hemos sido ciudadanos de segunda, que teníamos con la obligación de cumplir con todo eso que como ciudadanos tenemos que cumplir; habíamos tenido las mismas obligaciones que todos los ciudadanos pero nunca los mismos derechos. (Anexo 3: pp.2)

Donde éstas últimas respetan el derecho a existir a las primeras y, correlativamente, se construye una sociedad más plural, tolerante, aceptando la diversidad que existe en su seno mismo, en este caso de diversidad sexual. En suma, le restan importancia al procedimiento democrático (elitismo competitivo) y soslayan la pluralidad democrática de la sociedad.

4.5 El derecho a la No Discriminación.

Aunado a lo anterior la palabra "discriminación" sobresale en las entrevistas realizadas. Tanto para el diputado del PRD y el activista social ésta es un factor importante, considerándola que una sociedad democrática se construye a partir de la eliminación de ella. Como los señala David Razú "que tan válido es el discurso no discrimines cuando las propias instituciones sociales discriminan" (Razú, Anexo 3: pp.9). La modificación al Código Civil, promovida por la deliberación pública del colectivo LGBT, tiene como plus la eliminación, al menos paulatinamente políticas que discriminan.

Pero, ¿Qué implica discriminar? La implicación de esta práctica es de dos maneras. La primera es de carácter evaluativo como distinguir, separar o diferenciar. La segunda, en cambio, es dar trato de inferioridad a algún sector poblacional con respecto al conjunto de la sociedad. Para la comunidad LGBT se encuentran en ambas maneras de ser sometidos a la discriminación.

La discriminación implica negar a la persona estigmatizada una valoración positiva de sus cualidades. La discriminación es por antonomasia una valoración negativa *per se* de la persona en cuestión. Valoración formada por prejuicios que en su mayoría tienden a despersonalizar al sujeto y hacer de éste blanco de humillaciones y declaraciones denigrantes.

La discriminación es un ejercicio que no se localiza en un punto del tejido social sino se sitúa en diversos puntos. Por ejemplo, este se puede situar desde la universidad, institución de seguridad social hasta las instituciones del mismo Estado. La variedad de los mismos es consustancial a lo que potencialmente puede dañar en los derechos humanos del individuo discriminado.

Asimismo, si nos atenemos a la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, específicamente a su artículo 7°, nos remite a que todo ser humano debe estar libre de discriminación. Y esto por su parte nos conlleva a que todo individuo disfrute tanto sus derechos civiles, políticos y sociales que están suscritos en dicha declaración.

Como lo señalan los entrevistados, la existencia de la discriminación en el seno de las instituciones que presuntamente son democráticas: “el Estado por un lado le dice a las personas no discrimines pero mantiene instituciones que discriminan, como era el matrimonio” (Razú: Anexo 3, pp.9).

Paradoja dentro de una sociedad democrática, la cual propone la libertad e igualdad de todos sus integrantes, no obstante, lo arriba citado responde a la existencia de la *asimetría* del disfrute de los derechos civiles y la prevalencia de prácticas discriminatorias.

Si contamos que la discriminación la podríamos definir a partir de lo siguiente:

Una conducta, culturalmente fundada, y sistemática y socialmente extendida de desprecio contra una persona o grupo de personas sobre la base de un prejuicio o un estigma relacionado inmerecida, y que tiene por efecto (intencional o no) dañar sus derechos y libertades fundamentales (citado en Rodríguez: 2011,61).

La eliminación de esta práctica que atraviesa la sociedad es fundamental para el ejercicio democrático. La discriminación empieza desde el lenguaje al llamarle “joto”, “puto”, “maricon”, “invertido”¹¹. Se marca el cuerpo y el alma

¹¹ Consúltese el libro de Salinas Hernández, Héctor Miguel (2008) *Políticas de Disidencia Sexual en México*, México, Ed. CONAPRED

cuando se discrimina, el estigma es el relieve que deja dicho ejercicio. Relieve por el cual se identifica al cuerpo y el alma del sujeto que es objeto de dicha discriminación.

Lo anterior se ve reflejado por los estereotipos, éstos marcan la pauta de lo que es *anormal* diferenciándolo de lo *normal*. Esta distinción o dicotomía surge a partir de la jerarquización de los rasgos “normales” que una persona tiene o debe tener. La anormalidad va encaminada, a saber, de “fallas”, “deficiencias”, éstas últimas en materia sexual son, por ejemplo, considerar a un homosexual como invertido sexual.

De igual forma, una persona homosexual antes de ser considerada como persona, señalamiento por el cual la persona es *distinguido* pese a otras cualidades como, por ejemplo, la capacidad laboral o en determinado caso como capacitada para mantener o formar un matrimonio, está considerado *per se* es acuñada para estigmatizar la “incapacidad” de dicho sujeto.

Asimismo es pertinente señalar que “este curioso realismo metafísico es que parece estar en la base de los prejuicios discriminatorios: se valora, ama, desprecia, u odia no a individuos concretos de carne y hueso, sino a clases, grupos, pseudo-sujetos colectivos que aparecen como causa abstracta del bien y mal que padecemos” (Carrión: 2007,46). Piénsese, por ejemplo, en la atribución que se les da a este nicho social por ser causa o precursores de la depravación sexual.

El remplazo de estos términos peyorativos, prejuicios metafísicos y estereotipos que pretenden normalizar es, sin duda alguna, la construcción de

una sociedad más plural, tolerante y diversa. Como los señala Monsiváis: “La batalla cultural contra la intolerancia es uno de los hechos fundamentales del proceso del país.” (2010, 262). Batalla que se pretende erradicar de nuestro lenguaje, instituciones y de la misma sociedad muchas veces prejuiciosa sin causa alguna.

La participación política del colectivo LGBT que modificó el Código Civil capitalino aportó al combate a la discriminación por parte de instituciones públicas y, en gran medida, de la sociedad. Pues como lo menciona Rafael Ramírez:

Están aportando para el respeto, más los derechos en lo general, para todos los ciudadanos no nada más para los heterosexuales o para los homosexuales o para los transexuales o las lesbianas, en general aportan en positivo porque se en general aportan en positivo por que se encuentran a respetar a los ciudadanos, por el sólo hecho de serlos y respetarnos entre sí. (Ramírez, Anexo 3: pp. 3)

Por lo tanto, para construir una sociedad democrática se debe de garantizar “que todos tengan los mismos derechos inalienables implica, pues, que todos tienen la libertad y el derecho de ser diferentes y de que se reconocen y respeten esas diferencias, en tanto y por cuanto, obviamente, éstas no impidan o limites las libertades y derechos de los demás” (Carrión: 2007,41). Se podrá especular que la modificación al código civil en el Distrito Federal va encaminado a la eliminación de éstas prácticas lingüísticas discriminatorias y conduce a lo arriba citado.

4.6 Participación Política

Dentro de este proceso político, la participación política fue un factor importante para la deliberación de la propuesta expuesta en el espacio público. Esta actividad se caracteriza por formas, modos, frecuencias distintas. Entre las cuales las podemos catalogar en dos bloques. El primero, llamarlo heterodoxo/no convencional; el restante llamarlo ortodoxo/convencional. La modalidad del primero conlleva salirse de las formas institucionales de participación; por ejemplo el bloqueo de calles o vialidades. Por contra parte para el segundo es la participación institucionalizada el mejor ejemplo de esto es acudir a las elecciones de nuestros gobernantes.

Así, la participación política se efectuó dentro de los cauces institucionales, mediante el diálogo abierto a su situación, ésta última se vio cuestionada por las adversidades y adversarios a esta propuesta. A esto se enfrentaron los activistas de la comunidad Lésbico Gay Bisexual Transgenero, esto lo subraya Rafael Ramírez señalando que los obstáculos fueron dos.

El primero dentro de las instituciones civiles, el Partido Acción Nacional, y el segundo fuera de ellas, la jerarquía de la Iglesia católica. El cual subraya la preponderancia de argumentos de corte moral para oponerse a la propuesta de la comunidad gay. En sus palabras:

Pues creo que, evidentemente, fueron los mismos no podemos cambiar a los actores. La gente de derecha, la gente retrograda, fue la que dijo: no va, por qué, no va porque Dios te va a castigar, se va acabar el mundo; por eso evidentemente paso lo que paso en Japón por la culpa por aprobar esto, entonces eh digo para

ellos, por eso se está acabando el mundo pero al final de cuentas fue la gente de derecha evidentemente y los jefes de la Iglesia. (Ramírez, Anexo 3: pp. 2)

No obstante, la situación arriba descrita no es de manera alguna alarmante sino, más bien, natural a la participación política efectuada por la comunidad LGBT. Dado que cuando determinado actor social participa políticamente para lograr determinado fin o demanda esta participación, por antonomasia, se enfrentará a la resistencia por otro actor social al cambio que representa el primero.

Correlativamente, esta participación tiende a modificar de manera "simbólica" (Mellucci: 2002) a la sociedad en conjunto. Considerando que esta acción o participación no conlleva a la emancipación de este actor social frente a la sociedad en general. Sino, más bien, su participación es netamente de corte liberal, porque busca la reivindicación de sus derechos civiles.

No obstante, para el actor de la Organización no Gubernamental la participación política no es sólo de esta coyuntura política que valoró la reinterpretación de su derecho al matrimonio. Sino, más bien, de un proceso que requirió acción colectiva entre los demandantes y sobre todo el *tiempo* para la gestión de la demanda.

Para precisar la participación política es necesaria (re) pensarla en términos temporales. La participación política se realiza en función de los tiempos determinados. Así, "hacer política implica estructurar el tiempo" (Lechner, 1995:63). Esta estructuración se ve reflejada en los resultados de la participación política. Resultados que requirieron tiempo, tiempo que a su vez

se vio reflejada en la posibilidad de actuar bajo un contexto político determinado.

Si la afirmación de *la participación política conlleva tiempo* la comunidad Lésbico Gay Bisexual Transgénero no está exenta de lo arriba expuesto, sino más bien, es el mejor ejemplo. Me explico.

La estructuración de los tiempos que generaron la participación política conlleva a que colectivamente este actor social, LGBT, los estructurará de manera tal que permitiera la optimización de su demanda. "La escases de tiempo conlleva una clasificación de las demandas según una escala de prioridades" (Lechner, 1995:66). Esto supone que cada actividad del colectivo requiere prioridad temporal y a su vez ésta tiene plazos. Por ejemplo, en primer momento requirieron de establecer lazos entre ellos para formar acción colectiva y a su vez participación política frente al gobierno. En suma, formar una identidad que se logra de manera dialógica. (Taylor: 2009)

Sin alejarnos de lo arriba expuesto, Rafael Ramírez lo expresa de una manera clara y contundente, sentenciando:

es una lucha de más de 34 años que se ha llevado por parte del colectivo LGBT" (Anexo 3, pp.4).

El variable tiempo es parte sustancial de su participación política por ellos emprendida. Enfatizando su participación para lograr lo conseguido frente a la tendencia del gobierno en turno.

Por ejemplo, la primera acción colectiva *visual* fue a finales de la década de los setenta. "El 2 de octubre de 1978 es la fecha de ampliación ostensible de la

tolerancia urbana...Ese día participa un contingente de homosexuales" (Monsiváis, 2010: 227). Esta primera visualización se efectuó gracias a variables que permiten de una manera clara y que potencialmente permitirán las condiciones de la participación política. El incremento de la población en la ciudad con respecto a la provincia, activación de la economía industrial frente a la disminución del sector agrícola, aumento de la población y el auge de los medios de comunicación. (Pasquino, 1996). Todas estas variables se desarrollan en la ciudad capital en mayor medida a diferencia de localidades con respecto a la primera.

Si consideramos la fecha señalada arriba como punto de partida de la participación política junto con las variables expuestas tendríamos por qué se realizó y se dilató la obtención de sus derechos civiles. Para establecer la demanda se conlleva tiempo o dicho en palabras de Norbert Lechner "la lucha política sea también un conflicto de los plazos disponibles" (1995: 67). Plazos que requieren la participación política de este nicho social para la optimización de sus recursos y demandas. Sobre todo en una sociedad que es respaldada por una tradición políticamente conservadora. De ahí la importancia de los plazos para la participación política de la comunidad LGBT.

De igual forma, el Diputado del PRD comenta que la participación política del colectivo para estructurar su demanda fue de manera:

Absoluta. A mí me parece que hay de todo, hay toda suerte de asociaciones, organizaciones, colectivos; pero al final la verdad es que es un colectivo pujante por eso por su diversidad y capacidad de independencia, aunque a veces desafortunadamente hay una desarticulación al interior que no permite la oza todo lo que se podría, eh, yo creo que estas reformas pudieron avanzar antes ¿no? En fin es difícil de decirlo pero vamos creo también ahí es un tema que los

activistas, las activistas ¿entiendes? Eh tienen que definirlo. (Razú, Anexo 3: pp. 12)

Así, la cuestión temporal es singular e importante ya que ésta determina los plazos para la acción. Sobre todo en la sociedad mexicana donde el arraigo religioso, judío-cristiano, determina y estructura la percepción de lo "normal" frente a lo "anormal". Al mismo tiempo, la participación política de la comunidad LGBT se abría brechas en el devenir político conservador.

Brechas a través de las cuales se configuró la misma participación política. Si suponemos que ésta también está configurada por la agenda del *otro*. Ése "otro" es aquel del cual se opone a la demanda. Para el caso aquí estudiado, los sectores conservadores como es el caso de la jerarquía católica, entre otros. A partir de esta oposición se va configurando la participación de los homosexuales.

En suma, la participación se configura a través de la participación el otro. De la cual si se es exitosa, la participación, se pretende dar *certidumbre* a un proceso en el que hubo *incertidumbre*. Y a su vez se pretende que la certidumbre alcanzada sea de larga duración; como lo puede ser el contrato civil o matrimonio. Esto último es relevante ya que el matrimonio no es de manera alguna de sujeción de la pareja; sino, más bien, de certeza en el devenir como pareja afectiva por alguna de las partes.

4.7 Derecho al Matrimonio

La mayor divergencia al matrimonio entre personas del mismo sexo fue la del diputado Carlos Pizano. Éste último considera a los matrimonios sólo aquellos que resguardan de manera "natural" la descendencia.

No es lo mismo una relación de un hombre y una mujer, que una relación de personas del mismo sexo. Tan no es igual que la relación de un hombre y una mujer es tan complementaria que es algo que lo otra relación no puede ser que es generar vida (Pizano: Anexo 3, pp. 5)

Para los restantes entrevistados el matrimonio es un derecho pese a que no pueda "naturalmente" generar vida y además es punto de partida para generar nuevas demandas y derechos en la Ciudad de México y en otros estados de la República Mexicana. Como lo señala Rafael Ramírez:

Yo creo que es un bastión histórico político y social muy importante porque esto nos permite encauzar estas mismas demandas y estas mismas necesidades del Distrito Federal al interior de la república. Pero es un colectivo ecléctico no todos los que integramos el colectivo somos iguales evidentemente somos diversos y las necesidades de un colectivo al interior de Guerrero no son las mismas los que están en Morelos o no es lo mismo los que están en Baja California Sur. Evidentemente nos ayuda a enarbolar estas sociedades genéricas y para irnos ya al final lo específico y tratar de encauzar estas necesidades y convertirlas en derechos al interior de la república. (Ramírez, Anexo 3: pp. 4)

El logro de ésta deliberación pública es la *simetría* entre sectores poblacionales. El acceso al matrimonio responde a la erradicación de ciudadanos de segunda y, correlativamente, a la discriminación; independientemente de su preferencia sexual.

Así como la erradicación de instituciones del Estado que discriminaban trae consigo una sociedad más democrática y congruente en el discurso político y las prácticas institucionales. Pues como lo menciona Rafael Ramírez:

Yo creo que impedía, en este momento, te vuelvo a repetir afortunadamente o desafortunadamente para muchos somos una ciudad de avanzada que ya tiene derechos que valoran la sexualidad de cualquier individuo de cualquier sujeto más allá de su preferencia u orientación sexual y evidentemente, en este momento, no creo que sea algún impedimento ¿no? Yo creo que ya es una ganancia. (Ramírez, Anexo 3: pp. 3)

De la misma manera, el poder que se cuestiona es el impedimento entre personas con preferencias no heterosexuales a casarse plasmado en el Código Civil. La demanda es la libertad de los primeros en el ejercicio de sus relaciones afectivas. Dado que el impedimento de hasta el entonces Código Civil impedía dar legitimidad y certidumbre a la relación contractual que ellos pactaban. Así, con la modificación se extiende la libertad, en sentido negativo, de este nicho social.

Por otra parte diluye la frontera entre sectores poblacionales al disfrute de su derecho al matrimonio. Considerando que la frontera es por antonomasia una línea real o imaginaria entre dos partes, que pueden ser individuos o sectores poblacionales. Como lo señala Miguel Carbonell, las fronteras “tenden un uso principalmente discriminador: sirven para determinar quién entra a una comunidad política y quién permanece fuera” (2007,45). Para el caso expuesto el derecho al matrimonio entre personas del mismo sexo permite la entrada a la plena comunidad política capitalina.

La plena entrada a la comunidad política por parte de los homosexuales responde al ejercicio de su libertad negativa. Entendiendo esta última como “la esfera de acción en la que el individuo no está constreñido por quien detenta el

poder coactivo a hacer lo que no quiere y a la vez no es obstaculizado para hacer lo que quiere" (Bobbio, 2006b: 21). Así, el gobierno vela solamente esta libertad de este nicho social y a su vez se impide su intromisión y la de la sociedad en general en la vida privada de este actor social. En suma, el repliegue del Estado y la sociedad en la libertad sexual del colectivo LGBT.

Libertad ejercida hasta entonces solamente por las parejas heterosexuales; la libertad sexual de personas no heterosexuales era suprimida por el Código Civil que se modificó. Se notará que la intromisión del Estado en la libertad de este actor social se merma al tener al primero como obstáculo para el ejercicio de la segunda. Esta *simetría* de libertad conlleva la restricción del Estado en la regulación de las preferencias sexuales de la población. En suma, se disfruta por parte de las personas no heterosexuales la misma libertad que una persona heterosexual.

De manera correlativa la inclusión de este nicho responde a una igualdad, al menos, en el ejercicio de su libertad. Lo que conlleva a pensar que la libertad de uno se goza frente a la libertad ajena impidiendo, claro, que la nuestra merme la de los segundos. Esto es consustancial a un principio netamente liberal ya que conlleva a dos principios de igualdad que se han plasmado constitucionalmente. El primero es la igualdad frente a la ley y el segundo la igualdad de derechos.

La erosión de esta frontera es muestra de la madurez política y la participación-inclusión de la diversidad en dos sentidos. Primero, la erradicación de la discriminación al matrimonio entre personas del mismo sexo hasta entonces

relegados. Segundo, la validez de un Estado de derecho para cada uno de los habitantes independientemente de su preferencia política y sexual.

A su vez, la diversidad se ha convertido, desde este momento, en un problema para la construcción de ciudadanía. La dilapidación de fronteras nos somete, tanto a la sociedad como conjunto y a los individuos en particular, ha afrontar los retos que esta nueva inclusión a la ciudadanía contrae.

Hay que tener presente que este actor social no busca la implementación de "derechos culturalistas". Entendidos estos últimos como aquellos derechos que "permita a los grupos sociales desfavorecidos o marginados y a las minorías étnicas, religiosas o culturales su integración en el Estado" (Rubio: 2000,22). Lo cual conlleva a una concepción de ciudadanía que facilite "la integración diferenciada de tales minorías no sólo como individuos sino también –y especialmente- como grupos específicos" (op. cit).

Así, la característica de los *culturalismos* es para acuñar una percepción de la ciudadanía a partir de rasgos comunitarios. Rasgos que señalan de manera preponderante las características del grupo, en su mayoría minoritario, frente al resto de la sociedad. Entre los cuales se puede encontrar en ellos relatos fundacionales de corte histórico, mítico o religioso.

No obstante, la comunidad Lésbico Gay Bisexual Transgénero no parte de un mito fundador de dicho guetto. Si no por el contrario en ellos no se encuentra la reivindicación de derechos de minorías culturales. Sino más bien la integración a la homogenización de derechos liberales. Ser considerados como sujetos de derechos en abstracto. En suma, no hacen valer una política de la diferencia (Taylor: 2009) sino una política de la inclusión en clave liberal.

Sin embargo, la comunidad Lésbico Gay Bisexual Transgénero demanda los derechos de primera generación. Por su parte este actor social no reclama, a pesar que hay una cultura compartida, un *ethos*, no recurre a los argumentos culturalistas para reivindicar sus derechos. Recurre a la interpretación más bien universalista del individuo.

En suma, se prepondera más los derechos civiles y la simetría de los mismos con el resto de la población que derechos grupales que atiendan las distinciones. Por ejemplo, no se pide una legislación para el colectivo en sí sino, más bien, la homogenización de sus derechos civiles con respecto a las parejas heterosexuales.

Conclusión

La participación política de la comunidad Lésbico Gay Bisexual y Transgénero que demandó en el Distrito Federal la reinterpretación de sus derechos civiles generó una discusión acalorada en diferentes sectores de la sociedad capitalina, en particular, así como a nivel nacional. Hecho no menor ya que la demanda permitía, entre otras cosas, romper o al menos cuestionar tabús inmersos en la sociedad mexicana.

Asimismo esta demanda permitió la plena existencia y el reconocimiento de la comunidad LGBT frente a una sociedad que trataba de omitirlos. Los veíamos pero no los escuchábamos. La participación política de esta comunidad permitió que su voz se tornara más eficaz y su decibeles mas audibles. Decibeles que modificaron las instituciones del Estado.

Pero, ¿cuáles fueron las variables que permitiera que se escuchara esta demanda? La respuesta, con los datos recopilados tanto en el anexo 2 y 3, son los siguientes:

Considero la organización política de la comunidad Lésbico Gay Bisexual y Transgénero como factor preponderante. Este actor social al hacer uso de sus libertades básicas, como la libre asociación y manifestación, logro la modificación al código civil. Así mismo considero, en menor medida, la sensibilidad de la clase política al escuchar las demandas por parte de la comunidad LGBT, dado que la primera tuvo la madurez política de llevar a discusión dicha propuesta de la segunda.

De igual forma, considero que la madurez democrática de la sociedad capitalina y de sus instituciones es otro factor. El resguardo de un marco

institucionalidad y del espacio público permitieron el desenlace positivo del proceso político. Pese a las características de la Ciudad de México con respecto a los demás estados que componen la federación

A su vez, una sociedad civil, que permitió las condiciones para demandar servicios. Exigencias que se efectuaron por la participación política a través de los causes institucionales. De igual forma, el contexto jugó un papel importante dado que dentro de la sociedad civil se deliberaban temas muy delicados, como la Ley de interrupción del Embarazo y la Ley de Asistencia Anticipada. Esto permitió que se deliberara las necesidades de éste actor social; la comunidad LGBT. Lo considero así, ya que en un régimen no democrático no se hubiera efectuado dicha modificación al Código Civil, de hecho ni la misma asociación y participación para demandarlo ni mucho menos la deliberación de temas tan complejos.

No desligado a lo anterior el apego al régimen de Estado de Derecho. El cual se vio fortalecido por la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) al apegarse a la constitución y al hacer valer el derecho al matrimonio entre personas del mismo sexo, desechando así las controversias y acciones de inconstitucionalidad presentadas por los detractores de la demanda. En suma, una plena separación de poderes y sobre todo el acatamiento, por las partes inmiscuidas, de la misma resolución por el máximo órgano judicial en el Estado mexicano.

De la misma forma, la variable de la Ciudad Capital es de suma importancia. Considerándola como un factor sin el cual no se hubiera efectuado esta demanda. La Ciudad de México tiene características particulares en

comparación con otros puntos de la República Mexicana. Algunos de ellos son: La densa población en la ciudad con respecto a la provincia, preponderancia de la economía de servicios y el auge de los medios de comunicación. Por último, la apertura de los medios de comunicación permitió el reconocimiento y asimilación de lo que estaba pasando en otras latitudes, por ejemplo en España.

Asimismo, considero que la participación política de este actor social enriqueció la democracia mexicana, en general, por que demostró que en ella existían instituciones que resguardaban ciudadanos de segunda y sobre todo discriminaba a determinados sectores poblacionales negándoles el ejercicio libre de sus preferencias sexuales.

En suma, considero que el disfrute del ejercicio sexual es una cuestión individual que no le compete al Estado ni a la sociedad con quién cada uno de nosotros nos relacionamos sexualmente. El repliegue del Estado de la vida sexual de las personas homosexuales permitirá la simetría con respecto a los sectores poblacionales heterosexuales. De igual forma, considero que el cambio en las instituciones públicas, como el Código Civil, permitirá crear instituciones que no discrimine a determinados sectores poblacionales.

BIBLIOGRAFIA

Aguayo Quezada, Sergio (2010), *Vuelta en U. Guía para entender y reactivar la democracia estancada*, México, Ed. Taurus

Álvarez Enríquez, Lucía, (2004), *La sociedad civil en la ciudad de México. Actores sociales, oportunidades políticas y esfera pública*, México, Ed. Plaza y Valdez, UNAM, CIICyH.

Arato, Andrew y Cohen, Jean (1999) "Esfera pública y Sociedad civil", en *Metapolítica*, año 3, núm. 9 pp. 37-55.

Arato, Andrew, (2001), "Surgimiento, ocaso y reconstrucción del concepto de sociedad civil y lineamientos para la investigación futura" en Olvera, J., Alberto, (Coord.), *La sociedad civil de la teoría a la realidad*, México, El Colegio México.

Arato, Andrew y Cohen, Jean (2001) "Sociedad Civil y teoría social" en Olvera, J., Alberto, (Coord.), *La sociedad civil de la teoría a la realidad*, México, El Colegio México.

Arditi, Benjamín, (2004) "Trayectoria y potencial político de la idea de sociedad civil", en *Revista Mexicana de Sociología*, año 66, núm. 1, enero-marzo. México: IIS-UNAM, pp. 1-21.

Becerra, Ricardo, Pedro Salazar y José Woldenberg (2000), *La mecánica del cambio político en México*, México, Ed. Cal y Arena

Bobbio, Norberto (2006) *Estado, Gobierno y Sociedad. Por una teoría general de la política*. México, Ed. Fondo de Cultura de México.

Bobbio, Norberto (2006) *Liberalismo y Democracia*, México, Ed. Fondo de Cultura Económica.

Bobbio, Norberto, (2007) *El futuro de la democracia*, México, Ed. Fondo de Cultura Económica.

Bonazzi, Tiziano (2002) "Conservadurismo" en Bobbio N., N. Matteuci y G. Pasquino, *Diccionario de Política*, México, Ed. Siglo XXI, pp. 318-323

Carbonell, Miguel (2007), *Fronteras y derechos*, en *Metapolítica* año 11, núm. 52, marzo-abril, pp. 45-48.

Carrión, Salazar Luis (2007) *Discriminación, Democracia, Lenguaje y Genero*, México, Ed. CDHDF y CONAPRED

Cohen, Jean y Arato, Andrew (2002) *Sociedad civil y Teoría política*, México, Ed. Fondo de Cultura Económica.

Dahl, Robert (1992) *La Democracia y sus críticos*, Barcelona, Ed. Paidós.

De la Torre, Martínez Carlos, (Coord.) (2006) *Derecho a la no Discriminación*. Ed. UNAM, CONAPRED, CDHDF.

Foucault, Michel (2000) *Los anormales*, México, Ed. Fondo de Cultura Económica.

Foucault, Michel (2008) *Historia de la sexualidad*, México, Ed. Siglo XXI

Foucault, Michel (2009) *Vigilar y castigar. Nacimiento de la Prisión*, México, Ed. Siglo XXI

Gallino, Luciano (2001) *Diccionario de Sociología*, México, Ed, Siglo XXI

González, María de Jesús (2007) La representación social de las familias diversas: Ley de Sociedad de Convivencia, en *El Cotidiano* año 2007, núm. 146, Noviembre-Diciembre, UAM-A, pp. 21-31.

Held, David (2002) *Modelos de democracia*, Madrid, España, Ed. Alianza.

Lechner, Norbert (1995) *Los Patios interiores de la democracia. Subjetividad y política*, México, Ed. Fondo de Cultura Económica.

Marshall, Tomas (1992) *Ciudadanía y Clase Social*, Madrid, Ed. Alianza Universidad.

Marquet, Antonio, (2007) "La Nación Queer y Heterolandia", en *Metapolítica*, año 11, núm. 52, marzo-abril, pp. 82-85.

Mellucci, Alberto, (2002) *Acción Colectiva, Vida cotidiana y democracia*, México, Ed. El Colegio de México.

Monsiváis, Carlos, (2010) *Que se abra esa puerta. Crónicas y ensayos sobre la diversidad sexual*. México, Ed. Debate Feminista-Paidós.

Orduña, Carson Miguel y de la Torre Hernández Alejandro (2008) "Formación Ciudadana de las Organizaciones de la Sociedad Civil en Gutiérrez Castañeda, Griselda, (coord.), *Construcción*

democratica de ciudadanía, Diálogos con las organizaciones de la sociedad civil (OSC), México, Ed. Plaza y Valdez, UNAM, pp.287-318.

Olvera, J., Alberto, (2001), *La sociedad civil de la teoría a la realidad*, México, El Colegio México.

Ortiz Leroux, Sergio (2010), "Sociedad Civil" en Villareal Cantú, Eduardo y Martínez González, Víctor Hugo (Coord.) (*Pre*)*Textos para el análisis político*, México, Ed. FLACSO-México, Universidad Von Humboldt, pp. 209-231.

Parrini, Rodrigo y Amuchástegui, Ana, (2009) *Sexualidad, identidad y ciudadanía en el México contemporáneo*, en *Metapolítica*, año 13, núm. 67, noviembre- diciembre, pp. 69-76.

Pasquino, Gianfranco (1996) "Participación política, grupos y movimientos" en *Manual de Ciencia Política*, Madrid: Alianza Universidad.

Perrot, Michel, "La Familia Triunfante" (1989) en George Duby, *Historia de la vida privada*, tomo 4, París, Ed. Taurus.

Pietro Costa, (2011), "Diritti e democrazia", en Alessandro Pizzorno (coord.), *La democrazia di fronte allo stato. Una discussione sulle difficoltà della politica moderna*, Milán, Fondazione Giangiacomo Feltrinelli, pp. 1-46.

Popper, Karl (2006) *La sociedad Abierta y sus enemigos*, Madrid, Ed. Paidós

Rabotnikof, Nora, (2002), "Sociedad civil: cambio político y cambio conceptual" en Álvarez Enríquez, Lucia, (coord.), *La sociedad civil ante la transición democrática*, México, Plaza y Valdez, REMISOC, pp. 15-38.

Rabotnikof, Nora, (2008) *Pensar lo público hoy*, en *Metapolítica*, año 12, núm. 57, Enero-Febrero, pp. 40-44.

Rubio Carracedo, José, (2000) "Ciudadanía compleja y democracia" en Rubio Carracedo, José, Rosales María José y Toscano Méndez Manuel, *Ciudadanía, Nacionalismo y Derechos Humanos*, España, Ed. Trotta, pp. 21-45.

Rodríguez Zepeda, Jesús (2006) "Una idea teórica de la no discriminación" en Carlos de la Torre (Coord.) *Derecho a la no discriminación*, México, Ed. IIJ-UNAM, CONAPRED, CDHDF, pp. 29-56

Rodríguez, Zepeda Jesús (2011) *Discriminar en México: Desigualdad de trato y Estado constitucional*, en *Metapolítica*, año 15, núm. 72, Enero- Marzo, pp. 60-63.

Rodríguez, Zepeda Jesús (2008) *Un Marco teórico de discriminación*, México, Ed. Colección estudios CONAPRED.

Salinas Hernández, Héctor Miguel (2008) *Políticas de Disidencia Sexual en México*, México, Ed. CONAPRED

Sartori, Giovanni (2005) *Partidos y sistemas de partidos*, Madrid, Ed. Alianza editorial

Schumpeter, Joseph, (1983) *Capitalismo, socialismo y democracia*, España, Ed. Orbis.

Taylor, Charles (2009) *Multiculturalismo y "La Política del Reconocimiento"*, México, Ed. Fondo de Cultura Económica.

Tocqueville, Alexis de (2002) *La democracia en América*, México, Ed. Fondo de Cultura Económica.

Villareal Cantú, Eduardo y Martínez González, Víctor Hugo (2010) *(pre) Textos para el análisis político*, México, Ed. FLACSO-México, Universidad Von Humboldt.

Ziccardi, Alicia (1998) *Gobernabilidad y Participación Ciudadana en la ciudad capital*, México, Ed. IIS-UNAM, Miguel Ángel Porrúa

Zolo, Danilo (1996) "La ciudadanía en una era poscomunista", en *La Política*, Núm. 3

Páginas electrónicas consultadas:

http://www.consejeria.df.gob.mx/civica/Comparativo_Sociedades_Convivencia_Matrimonio_Concubinato.pdf.

http://www.gire.org.mx/publica2/EdoLaicoDSyR_PedroSalazar_2008.pdf

Anexo 1¹

¹ Retomado de la página : http://www.consejeria.df.gob.mx/civica/Comparativo_Sociedades_Convivencia_Matrimonio_Concubinato.pdf.

DIFERENCIAS Y SIMILITUDES ENTRE SOCIEDADES DE CONVIVENCIA, CONCUBINATO Y MATRIMONIO EN EL DISTRITO FEDERAL

	SOCIEDADES DE CONVIVENCIA	CONCUBINATO	MATRIMONIO
Definición	La Sociedad de Convivencia es un acto jurídico bilateral que se constituye, cuando dos personas físicas de diferente o del mismo sexo, mayores de edad y con capacidad jurídica plena, establecen un hogar común, con voluntad de permanencia y de ayuda mutua.	Las concubinas y los concubinos tienen derechos y obligaciones recíprocos, siempre que sin impedimentos legales para contraer matrimonio, han vivido en común en forma constante y permanente por un período mínimo de dos años que precedan inmediatamente a la generación de derechos y obligaciones.	Matrimonio es la unión libre de dos personas para realizar la comunidad de vida, en donde ambos se procuran respeto, igualdad y ayuda mutua. Debe celebrarse ante el Juez del Registro Civil y con las formalidades que estipule el presente código.
Naturaleza	Acto Jurídico.	Hecho Jurídico.	Acto Jurídico.
Fin	Establecer un hogar común, con voluntad de permanencia y de ayuda mutua.	Vivir en común con la pareja.	Realizar la comunidad de vida, en donde ambos se procuran respeto, igualdad y ayuda mutua.
Consentimiento	Expreso.	Tácito.	Expreso.
Estado Civil	El estado civil de las partes no se modifica al formar una sociedad de convivencia.	El estado civil de las partes no se modifica al estar en concubinato.	El estado civil de las partes se modifica al contraer matrimonio.
Régimen Patrimonial	El documento donde se constituye la sociedad de convivencia puede establecer la forma en que los convivientes regularan sus relaciones patrimoniales.	No se establece.	Sociedad Conyugal o Separación de Bienes.
Parentesco	Afinidad (solamente entre los convivientes).	Consanguinidad (respecto de los hijos) y afinidad (entre los concubinos y respecto de los familiares del mismo).	Consanguinidad (respecto de los hijos) y afinidad (entre los cónyuges y respecto de los familiares del mismo).
Personas que pueden celebrarlo	Dos personas de diferente o igual sexo, mayores de edad con capacidad jurídica plena. No podrán constituir Sociedad de	Dos personas del mismo o diferente sexo, mayores de edad.	Dos personas del mismo o diferente sexo, mayores de edad con capacidad jurídica plena. Los menores de edad pueden contraer matrimonio siempre que hayan

	Convivencia, las personas unidas en matrimonio, concubinato y aquellas que mantengan vigente otra Sociedad de Convivencia.		cumplido 16 años y cuenten con el consentimiento de los padres o tutores
Forma	Por escrito, ratificado y registrado ante la Dirección General Jurídica y de Gobierno.	No la hay.	Por escrito y ante Juez civil.
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> - Ambos solicitantes deberán llenar el anexo 1 denominado Constitución de Sociedad de Convivencia o presentar su convenio de Sociedad de Convivencia ante las autoridades Delegacionales. - Agregar los datos y las firmas de sus testigos. - Pagar derechos correspondientes. - Anexar: <ul style="list-style-type: none"> a. Identificación oficial. b. Acta de nacimiento original o copia certificada (solo de los solicitantes). c. Comprobante de Domicilio. d. El recibo de pago. - Preparar cuatro tantos de todos estos documentos. 	<ul style="list-style-type: none"> - No estar casado. 	<ul style="list-style-type: none"> - Requisar solicitud de matrimonio ante el Juez del Registro Civil, que por jurisdicción le corresponda a su delegación de manera gratuita. - Copia certificada del acta de nacimiento de los pretendientes. - Requisar el Convenio sobre el Régimen Patrimonial a que deberán sujetarse los bienes presentes y los que se adquieran durante el matrimonio, el cual proporciona de manera gratuita el juzgado. - Comprobante de domicilio no mayor de 3 meses en original y fotocopia. - Cuando uno o ambos pretendientes hayan sido casados con anterioridad, exhibirán copia certificada del Acta de Matrimonio con la inscripción del divorcio, o copia certificada del acta respectiva o copia certificada de la parte resolutive de la sentencia de divorcio o nulidad de matrimonio y del auto que la

	<p>-Ambos solicitantes deberán presentarse en la oficina de la Autoridad Registradora con todos los documentos y los testigos.</p> <p>-Entregar la documentación en la oficina de la Autoridad Registradora.</p>		<p>declare firme. Para el caso de que alguno de los pretendientes sea viudo, deberá presentar copia certificada del Acta de Defunción correspondiente; y</p> <p>-Cuando se trate de menores de edad, deberán presentarse a otorgar su consentimiento el padre o la madre o el tutor, así mismo deberán anexar copia de su identificación oficial a la solicitud.</p> <p>-Los comparecientes deberán presentar identificación oficial en original y fotocopia.</p> <p>-La manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad, en caso de que alguno de los contrayentes haya concluido el proceso para la concordancia sexo-genérica establecido en la ley.</p>
Impedimentos	<p>- No podrán constituir Sociedad de Convivencia, las personas unidas en matrimonio, concubinato y aquéllas que mantengan vigente otra Sociedad de Convivencia.</p> <p>- Tampoco podrán celebrar entre sí Sociedad de Convivencia, los parientes consanguíneos en línea recta sin límite de grado o colaterales hasta el cuarto grado.</p>	<p>- Estar unido en matrimonio.</p> <p>- Ser menor de edad.</p>	<p>Son impedimentos para celebrar el matrimonio:</p> <p>I. La falta de edad requerida por la Ley;</p> <p>II. La falta de consentimiento del que, o los que ejerzan la patria potestad, el tutor o el Juez de lo Familiar en sus respectivos casos;</p> <p>III. El parentesco de consanguinidad;</p> <p>IV. El parentesco de afinidad en línea recta, sin limitación alguna;</p> <p>V. El adulterio habido entre las personas que pretendan contraer matrimonio;</p>

			<p>VI. El atentado contra la vida de alguno de los casados para contraer matrimonio con el que quede libre;</p> <p>VII. La violencia física o moral para la celebración del matrimonio;</p> <p>VIII. La impotencia incurable para la cópula;</p> <p>IX. Padecer una enfermedad crónica e incurable, que sea, además, contagiosa o hereditaria;</p> <p>X. Padecer algunos de los estados de incapacidad a que se refiere la fracción II del artículo 450;</p> <p>XI. El matrimonio subsistente con persona distinta de aquella con quien se pretenda contraer; y</p> <p>XII. El parentesco civil extendido hasta los descendientes del adoptado, en los términos señalados por el artículo 410-D.</p>
Legislación Aplicable	Ley de Sociedad de Convivencia para el DF y se rige, en lo aplicable, por el concubinato.	Código Civil para el D.F.	Código Civil para el D.F.
Celebración	Se registra ante la Dirección General Jurídica y de Gobierno.	Inicia al momento de comenzar la permanencia de vida común.	A los 8 días siguientes a la presentación de solicitud de matrimonio. Se registra en el Registro Civil.
Momento cuando surte efectos	Cuando se registra.	Una vez que los concubinos han cohabitado durante dos años. En el caso de que los concubinos tengan un hijo en común y vivan en forma común de manera constante y permanente no son necesarios los 2 años.	Cuando se celebra ante Juez.
Causas de Nulidad e Illicitud	--	Si con una misma persona se establecen	Son causas de nulidad de un matrimonio:

		<p>varias uniones del tipo antes descrito, en ninguna se reputará concubinato.</p>	<p>I. El error acerca de la persona con quien se contrae.</p> <p>II. Que el matrimonio se haya celebrado concurriendo algunos de los impedimentos; siempre que no haya sido dispensado en los casos que así proceda;</p> <p>III. Que se haya celebrado en contravención a lo dispuesto en el Código Civil respecto al contenido y los anexos que debe contener el escrito que para contraer matrimonio.</p> <p>IV. Que el Juez del Registro Civil no haga que los pretendientes reconozcan sus firmas.</p> <p>V. No se cumplan con las solemnidades que el Código Civil establece como necesarios para la realización del matrimonio.</p> <p>VI. No se levante el acta de matrimonio con los datos y requisitos que el Código Civil establecen.</p> <p>VII. La violencia física y moral (solo puede deducirse por el cónyuge agraviado).</p>
<p>Como se termina</p>	<p>- Por voluntad de ambos o cualquiera de los convivientes. - Abandono de hogar por más de</p>	<p>- Puede quedar disuelto por la voluntad de las partes en cualquier momento. Cuando se interrumpa la cohabitación y</p>	<p>- Mediante el divorcio. - Muerte de uno de los cónyuges.</p>

	<p>tres meses sin causa justificada.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por que alguna de las partes contrae matrimonio o establezca una relación de concubinato. - Muerte de uno de los convivientes. 	<p>por ende la permanencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si se contrae matrimonio. - Muerte de uno de los concubinos. 	
Modificaciones	Si las permite.	No las permite.	Solamente respecto del régimen patrimonial.
Patrimonio de Familia	Pueden constituir el patrimonio familiar la madre, el padre o ambos, cualquiera de los cónyuges o ambos, cualquiera de los concubinos o ambos, la madre soltera o el padre soltero, las abuelas, los abuelos, las hijas y los hijos o cualquier persona que quiera constituirlo, para proteger jurídica y económicamente a su familia.		
Domicilio	Hogar en común.	Domicilio común con las características del domicilio conyugal a que se refiere el Código Civil.	Domicilio conyugal.
Derechos de las partes	Deber recíproco de proporcionarse alimentos y sucesorios.	El concubinato genera entre los concubinos derechos alimentarios y sucesorios.	Los derechos y obligaciones que nacen del matrimonio serán siempre iguales para los cónyuges e independientes de su aportación económica al sostenimiento del hogar.
Derechos sucesorios	Si los hay a partir del registro de la sociedad, aplicándose la sucesión legítima entre convivientes.	Si los hay, aplicándose la sucesión legítima entre concubinos.	Si los hay a partir de la celebración del matrimonio, aplicándose la sucesión legítima entre cónyuges.

Derechos alimentarios	En el caso de terminación de la Sociedad de Convivencia, el conviviente que carezca de ingresos y bienes suficientes para su sostenimiento, tendrá derecho a una pensión alimenticia sólo por la mitad del tiempo al que haya durado la Sociedad de Convivencia, siempre que no viva en concubinato, contraiga matrimonio o suscriba otra Sociedad de Convivencia.	Al cesar la convivencia, la concubina o el concubinario que carezca de ingresos o bienes suficientes para su sostenimiento, tiene derecho a una pensión alimenticia por un tiempo igual al que haya durado el concubinato.	En caso de divorcio, el Juez resolverá sobre el pago de alimentos a favor del cónyuge que, teniendo la necesidad de recibirlos, durante el matrimonio se haya dedicado preponderantemente a las labores del hogar, al cuidado de los hijos, esté imposibilitado para trabajar o carezca de bienes; tomando en cuenta ciertas circunstancias (ej. edad, calificación profesional, duración del matrimonio, etc.).
Tutela	Cuando uno de las o los convivientes sea declarado en estado de interdicción, la o el otro conviviente será llamado a desempeñar la tutela, siempre que hayan vivido juntas o juntos por un período inmediato anterior a dos años a partir de que la Sociedad de Convivencia se haya constituido.	Regirán al concubinato todos los derechos y obligaciones inherentes a la familia, en lo que le fueren aplicables.	La tutela del cónyuge declarado en estado de interdicción, corresponde legítima y forzosamente al otro cónyuge.
Arrendamiento en caso de fallecimiento	Si fallece el conviviente titular del contrato de arrendamiento del inmueble donde se ubica su hogar, el otro conviviente quedará subrogado en los derechos y obligaciones del contrato.		
Arrendamiento en caso de separación	En caso de separación, el otro conviviente puede subrogarse voluntariamente respecto a los derechos y obligaciones del contrato	En caso de separación, el otro concubino puede subrogarse voluntariamente respecto a los derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento.	En caso de divorcio, el cónyuge puede subrogarse voluntariamente respecto a los derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento.

	de arrendamiento.		
Compraventa	De conformidad con lo que se acuerde en el convenio.	Puede celebrarse compraventa entre concubinos, debido a que conservan la pertenencia de sus bienes por separado.	El contrato de compra-venta sólo puede celebrarse entre los cónyuges cuando el matrimonio esté sujeto al régimen de separación de bienes.
Adopción	No pueden Adoptar conjuntamente, pero si de manera individual.	Pueden Adoptar.	Pueden Adoptar.

Anexo 2²

² Elaborado con datos de la página: http://www.eluniversal.com.mx/web_anteriores.html

Dia.	Corresponsal.	Sección.	Encabezado.	Actor Social	Nota.
09 de noviembre de 2009	Johana Robles	Ciudad	GDF analiza iniciativa de matrimonio gay, afirman.	David Razú	analisis de la reforma en el codigo civil por la consejeria juridica del DF presentada por un diputado local.
13 de noviembre de 2009	Ella Grajeda	Ciudad	Dejan austeridad para otra ocasión	David Razú, del PAN: Mariana Gómez, Sergio Eguren y Fernando Rodríguez Doval	Dialogo Político en la propuesta de matrimonio entre personas de mismo sexo
20 de noviembre de 2009	Katia D' Artigues	Opinión.	¿Quién dará el sí?	ALDF	Opinion sobre la propuesta.
02 de diciembre de 2009	Mariana León	Ciudad	Comunidad gay demanda igualdad	David Razú, Jaime López Vela, director de la organización Agenda LGBT,	La comunidad LGBT y ong´s se manifiestan en pro de la propuesta.
08 DE DICIEMBRE DE 2009	Monica Archundia	Ciudad	ALDF prevé legalizar bodas gay este año	ALDF, David Razú	cambios a los articulos 146, 237, 294 y 724 del Código Civil para el Distrito Federal y al 924 del Código de Procedimientos Civiles para eliminar la distinción de género a los contrayentes y establecer en su lugar un término neutro.

12 DE DICIEMBRE DE 2009	ELLA GRAJEDA	ciudad	Diputados avalan dictamen para permitir bodas gay	David Razú, El panista Carlo Pizano, las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia, de Derechos Humanos y de Equidad y Género	El dictamen de reformas al Código Civil y de Procedimientos Civiles del DF que reconocen el matrimonio entre personas del mismo sexo fue aprobado anoche en lo general y particular por diputados de comisiones unidas, con la salvedad de que no será incluida la adopción
11 de diciembre de 2009	Ella Grajeda	Ciudad	Dipuhooligan" ahora es abogado de los toros	El diputado priista Cristian Vargas, David Razú.	el grupo de Vargas no apoya su propuesta de abrir la posibilidad de adopción hacia este sector de la sociedad. "No estamos de acuerdo", señaló Israel Betanzos, coordinador de la bancada del PRI.
15 DE DICIEMBRE DE 2009	ELLA GRAJEDA	Ciudad	Adopción queda fuera del debate sobre uniones gay	David Razú, presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Carlo Pizano del PAN, Fernando Rodríguez Doval.	Con un candado legal para impedir las adopciones, el dictamen de las reformas al Código Civil y de Procedimientos Civiles del DF que reconocen el matrimonio entre personas del mismo sexo podría ser discutido esta misma semana ante el pleno de la Asamblea Legislativa.

16 de diciembre de 2009	Horacio Jiménez y Ella Grajeda	Ciudad	PAN amaga con impedir bodas gay	El Partido Acción Nacional	El Partido Acción Nacional (PAN) aseguró que impedirá a toda costa que se apruebe en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) la ley que permite el matrimonio entre personas del mismo sexo.
17 DE DICIEMBRE DE 2009	Ella Grajeda	Ciudad	Diputados avalan uniones gay; mañana irá al pleno]	La legisladora priísta Alicia Téllez y del pevemista Raúl Nava, las Comisiones Unidas de Derechos Humanos, Salud y Administración y Procuración de Justicia, David Razú.	El dictamen que avala el matrimonio entre personas del mismo sexo finalmente fue aprobado en comisiones unidas en la Asamblea Legislativa y será posiblemente mañana, en una sesión extraordinaria, cuando se someta al pleno.
18 DE DICIEMBRE DE 2009	Ella Grajeda	Ciudad	ALDF dice no a consulta sobre matrimonios gay	El legislador panista Carlo Pizano, David Razú del PRD, Fernando Rodríguez Doval del PAN.	Con 36 votos en contra, 22 a favor y dos abstenciones, el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal rechazó la realización de un referéndum para conocer la opinión de los capitalinos sobre la legalización del matrimonio entre personas del mismo sexo.

20 DE DICIEMBRE DE 2009	Ella Grajeda	Ciudad	PAN acusa a Ebrard de crear cortina de humo con bodas gay	Mariana Gómez del Campo presidentat del PAN, Marcelo Ebrard Jefe de Gobierno.	La líder del PAN en la Asamblea Legislativa, Mariana Gómez del Campo alertó que la iniciativa que pretende aprobar el PRD para permitir el matrimonio entre personas del mismo sexo, es uno de los distractores del jefe de Gobierno para aumentar los impuestos.
22 DE DICIEMBRE DE 2009	Ella Grajeda	Ciudad	Asamblea del DF aprueba uniones gay y adopciones	El grupo parlamentario del PAN, Marcelo Ebrard, Maricela Contreras, Edith Ruiz, David Razú, José Luis Muñoz Soria del PRD y del PAN Carlo Fabián Pizano.	Por primera vez en la historia de nuestro país, el matrimonio entre parejas del mismo sexo y su derecho a adoptar niños fue avalado por el pleno de la Asamblea Legislativa, luego de aprobar reformas al Código Civil y de Procedimientos Civiles del DF, las cuales entrarán en vigor una vez que sean publicadas en la Gaceta Oficial local.
21 de diciembre de 2009	El Universal	México	Abogados Católicos piden a Ebrard vete unión homosexual.	El Colegio de Abogados Católicos, Armando Martínez Gómez. Marcelo Ebrard JGDF.	Una vez que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal apruebe la ley de matrimonios entre homosexuales ejerza su veto en contra de esa medida una vez que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal apruebe la ley de matrimonios entre homosexuales ejerza su veto en contra de esa medida.
23 de diciembre de 2009	El Universal	Opinión.	La reacción conservadora.		Reflexion en torno a la propuesta ledislativa.

23 de diciembre de 2009	Alberto Cuenca y Claudia Bolaños	Ciudad	Descarta GDF vetar reforma; PAN insiste	Consejería jurídica del DF, ALDF, Mariana Gómez del Campo.	La consejera jurídica del gobierno del Distrito Federal, Leticia Bonifaz, descartó que se vaya a vetar la reforma aprobada por la Asamblea Legislativa (ALDF) al Código Civil que permite los matrimonios entre personas del mismo sexo y que adopten hijos, porque dijo que no presenta inconsistencias u objeción jurídica como lo afirmó la dirigente del PAN local, Mariana Gómez del Campo.
24 DE DICIEMBRE DE 2009	SILVIA OTERO Y FERNANDO MARTÍNEZ	Ciudad	Iglesias pactan acciones contra matrimonios gay y adopciones	Iglesia Católica, El cardenal Norberto Rivera Carrera, la PGR y La consejera Jurídica del DF, Leticia Bonifaz.	Las Iglesias Católica, Cristiana Evangélica y Ortodoxa Griega, se unieron contra las reformas al Código Civil en el Distrito Federal que permiten el matrimonio entre personas del mismo sexo y que puedan adoptar hijos, pues sus jerarcas dijeron que, además de atentar contra la institución familiar y vulnerar los derechos de los menores, jurídicamente presenta deficiencias.

25 DE DICIEMBRE DE 2009	FERNANDO MARTÍNEZ	Ciudad	Sociedades de convivencia, 97% en pie.	La Consejería Jurídica del Gobierno del Distrito Federal.	La Consejería Jurídica del Gobierno del Distrito Federal informó que de las 736 parejas que se sujetaron a la Ley de Sociedad de Convivencia desde 2007 a la fecha, sólo 25 de ellas han tenido separaciones y se han disuelto
27 de diciembre de 2009	Alejandro Brofft	Opinión.	¡Sí se pudo! ¡Sí podremos!		Reflexión en torno a la propuesta legislativa.
27 de diciembre de 2009	Fernando Figueroa	Espectáculos	Horacio Franco podría casarse, no le interesa adoptar	Horacio Franco artista reconocido.	La aprobación de matrimonios de personas del mismo sexo en el Distrito Federal y el derecho de adoptar hijos a parejas de homosexuales y lesbianas, le parecen a Horacio Franco "un buen par de logros sociales".
28 de diciembre de 2009	María de la Luz González	Primera Plana	Altercado afuera de Catedral por bodas gay	El cardenal Norberto Rivera.	El cardenal Norberto Rivera Carrera aseguró ayer que los matrimonios entre personas del mismo sexo constituyen una agresión a la esencia de la familia, y llamó a proteger la unión matrimonial entre un hombre y una mujer como base de la familia y la sociedad.
29 DE DICIEMBRE DE 2009	Ella Grajeda	México	PRD: clero no debe criticar ley	Marianela Contreras y Víctor Hugo Romo del PRD, Secretaria de Gobernación, Guillermo Bustamante coordinador general de la asociación Unión de Voluntades.	Demanda or parte de legisladores del PRD a la SEGOB respecto a la libertad de culto por parte de la iglesia católica.

29 DE DICIEMBRE DE 2009	Edith Martinez	Ciudad	Provida, contra las bodas gay	El Comité Nacional Provida, ALDF.	El Comité Nacional Provida acusó al gobierno de la ciudad de México y a los diputados de la ALDF de fomentar "una cultura de la muerte" por permitir la despenalización del aborto y haber aprobado los matrimonios ente personas del mismo sexo.
30 de diciembre de 2009	El Universal	Turismo	Bodas gay atraerán turismo al DF	Alejandro Rojas Díaz-Durán, secretario local de Turismo.	Con la aprobación de matrimonios entre personas del mismo sexo en el DF la Secretaría de Turismo trabajará el año próximo con agentes de viajes para gestionar paquetes para boda, pues la Ley indica que es aplicable para todo aquel que esté en la capital.
30 DE DICIEMBRE DE 2009	Ella Grajeda	Ciudad	Perredistas piden a Segob callar a Iglesia.	Diputados del PRD, SEGOB, El grupo parlamentario de Acción Nacional	los diputados perredistas manifestaron su preocupación a la SEGOB, al considerar que hay un sorprendente y ominoso silencio por parte de esta dependencia que viola la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.
31 de diciembre de 2009	Mónica Archundia y Ella Grajeda	Ciudad	GDF apela a tolerancia sobre matrimonios gay. PRI: se garantizan los derechos de homosexuales; rechaza adopción.	La consejera Jurídica y de Servicios Legales del DF, Israel Betanzos, vice coordinador del PRI en la ALDF	la consejera jurídica Leticia Bonifaz señala el respeto por parte de la Iglesia hacia la legislación en disputa. Considerando a ésta que llama al econo social.
04 de enero de 2010	Jorge Chabat	Opinión.	Matrimonios gay: doble intolerancia		Reflexion en torno a la propuesta ledislativa.

05 DE ENERO DE 2010	HORACIO JIMÉNEZ	México	PRD acusa a Iglesia de injerencia en política	El PRD Jesús Ortega Martínez, Hugo Valdemar vocero de la Arquidiócesis.	Llamado a limitar sus ataques a la ley y a mesurar su llamado a no votar por el PRD a sus feligreses. Llamado a la SEGOB por su opacidad al respecto.
06 DE ENERO DE 2010	JULIÁN SÁNCHEZ	México	Iglesia dispuesta a hablar con dirigentes del PRD	El vocero de la Arquidiócesis de México, Hugo Valdemar	Preve el Vocero que no hay econo con la cupula del PRD y que el unico delito por ellos es ejercer su libertad de expresion.
08 DE ENERO DE 2010	El Universal	Ciudad	Prevén denuncia contra cardenal.	ONG's de la sociedad civil: Sociedad Unida por el Derecho al Matrimonio entre Personas del Mismo Sexo.	Planean promover demanda hacia el cardenal, Norberto Rivera, por las declaraciones hacia la ley.
07 de enero de 2010	Álex Madrigal	Espectaculos	En las redes sociales piden que Esteban Arce renuncie	Esteban Arce, Redes sociales, Conapred.	Manifestacion por medio de redes sociales por los comentarios del conductor hacia los matrimonios entre personas del mismo sexo.
09 de enero de 2010	Alberto Cuenca	México	Ebrard: moral de la Iglesia no es ley	GDF, Enoé Uranga Muñoz diputada del PRD, SEGOB.	Para el jefe de Gobierno del Distrito Federal, Marcelo Ebrard, la moral de una iglesia no puede ser el fundamento de una ley, porque "somos un Estado laico por fortuna"
09 de enero de 2010		Mundo	Portugal aprueba bodas homosexuales		Portugal se sumó ayer a los países que admiten el matrimonio civil homosexual, al aprobar el Parlamento una propuesta de ley del gobierno socialista, que descarta la adopción por parte de estas parejas.

10 DE ENERO DE 2010	ALBERTO CUENCA	Ciudad	Capitalinos, con más opciones de unión legal	Leticia Bonifaz.	Con la nueva disposición se trata de equiparar todos los derechos a todos y todas independientemente con quien este caso sea del mismo sexo o no.
11 DE ENERO DE 2010	El Universal	Ciudad	Rivera defiende derecho a criticar matrimonio gay	El cardenal Norberto Rivera, el vocero Hugo Valdemar.	La iglesia católica no se replegará por los comentarios emitidos hacia los matrimonios entre personas del mismo sexo.
12 DE ENERO DE 2010	EDITH MARTÍNEZ	Ciudad	PRD pide renuncia de Gómez Mont.	El vocero del PRD en la ALDF Alejandro Sánchez, SEGOB Fernando Gómez Mont.	El vocero de la bancada del PRD pide la renuncia al secretario por hacer omisión en las declaraciones de la cupula de la iglesia catolica.
13 de enero de 2010	Ricardo Alemán	Opinión.	Iglesia y poder: doble moral		Reflexion en torno a la propuesta ledislativa.
14 DE ENERO DE 2010	El Universal	Ciudad	PT: Iglesia católica, sin calidad moral para criticar reforma legal.	El asambleista del PT, José Arturo López Cándido.	Considero que la iglesia catolica no esta en posición de criticar las reformas hechas en la ALDF.
14 DE ENERO DE 2010	HORACIO JIMÉNEZ	Ciudad	PAN sondea sobre bodas gay.	Partido Acción Nacional (PAN), el líder nacional, César Nava y la dirigente en la capital, Mariana Gómez del Campo.	Este partido se suma a las disputa entre la Iglesia catolica y el PRD y propone una consulta ciudadana y procurará un sondeo de la opinión mexicana al respecto.

16 DE ENERO DE 2010	Ella Grajeda	Ciudad	Inicia consulta sobre bodas gay.	El PAN	La dirigencia nacional del PAN, a través de tres empresas, aplico una encuesta vía telefónica para conocer la opinión de los capitalinos sobre el matrimonio entre personas del mismo sexo y su derecho a adoptar.
18 DE ENERO DE 2010	RUTH RODRÍGUEZ Y NURIT MARTÍNEZ	Ciudad	Opositores a bodas gay irán a la Corte.	El PAN, el diputado local Norberto Solís del PVEM, el arzobispo de la Iglesia ortodoxa de México Antonio Chedraoui.	El PAN promueve la acción de inconstitucionalidad a lo que se suman diputados locales del partido PVEM y el arzobispo Antonio Chedraoui, soslayando la invalidez de la ley.
18 DE ENERO DE 2010	JOHANA ROBLES	Ciudad	PRI debe definir su postura: Nava	César Nava Vázquez, Mariana Gómez del Campo dirigente de los panistas en la capital.	El presidente nacional del PAN pidió al PRI hacer pública su postura con respecto a la ley de matrimonios entre personas de mismo sexo.
19 DE ENERO DE 2010	ELLA GRAJEDA	Ciudad	Consulta panista es discriminatoria: PRD	David Razú, Alejandro Sánchez Camacho, Édgar Elías Azar presidente del TSJDF.	Los Perredistas consideran discriminatoria la consulta ciudadana por la acusación de el daño que causaría a los niños por ser adoptados personas del mismo sexo.
19 DE ENERO DE 2010	El Universal	Ciudad	Buscan reconciliación con el clero	El PRD en el Senado, Carlos Navarrete, Silvano Aureoles, el Gobernador de Michoacán Leonel Godoy y el arzobispo de Morelia Alberto Suárez.	Anuncian un dialogo entre la cupula Católica y los dirigentes del PRD llamando a limar cualquier aspereza y llamando a la tolerancia y pluralidad de opiniones.

20 DE ENERO DE 2010	JULIÁN SÁNCHEZ	Ciudad	Arquidiócesis cancela el diálogo con el PRD	La Arquidiócesis Primada de México, los perredistas Carlos Navarrete, Silvano Aureoles y Guadalupe Acosta, El diputado priista Israel Betanzos.	La arquidiócesis no tendrá ningún trato con el PRD sino asumen una disculpa pública a nombre de sus integrantes parlamentarios.
21 DE ENERO DE 2010	ELLA GRAJEDA Y ALBERTO MORALES.	Ciudad	Ya dimos disculpa a la Iglesia: PRD.	La diputada Maricela Contreras del PRD, el presidente nacional del PAN César Nava.	La diputada del PRD llamo al cardenal a respetar el Edo laico, y se pronuncio que la disculpa ya fue emitida por sus compañeros de bancada.
21 DE ENERO DE 2010	JULIÁN SÁNCHEZ Y FRANCISCO RESÉNDIZ	Ciudad	No hay ruptura, dice Arquidiócesis.	La Arquidiócesis Primada de México.	La Arquidiócesis Primada de México aclaró que la suspensión del diálogo con el Partido de la Revolución Democrática (PRD) no significa una ruptura entre ambas instituciones
23 DE ENERO DE 2010	JULIÁN SÁNCHEZ	Ciudad	Debate más ríspido por bodas gay: Iglesia	El obispo auxiliar de la Arquidiócesis de México, Abelardo Alvarado Alcántara.	Considera llamar a más civilidad de las partes en la guerra de declaraciones y descalificaciones.
25 de enero de 2010	Natalia Gómez Quintero	Primera Plana	Los hijos de familias gay no tienen desventajas.		artículo que muestra a través de estudios científicos la invalidez de problemas de niños con familiares homosexuales.
25 DE ENERO DE 2010	MÓNICA ARCHUNDIA	México	Jueces se capacitan con curso de sexología	La Consejería Jurídica y de Servicios Legales del DF, Instituto Mexicano de Sexología, El cardenal Norberto Rivera Carrera	Los 52 jueces del Registro Civil del Distrito Federal se encuentran capacitados para atender las solicitudes de matrimonio de parejas homosexuales. A su vez el cardenal llama prepotente a la ALDF.

25 DE ENERO DE 2010	JOHANA ROBLES	México	PGR debe objetar las bodas gay: AN.	Cesar Nava, Mariana Gómez del Campo presidentes del PAN nacional y local, respectivamente.	En artículo 130 de la Constitución Nacional (PAN) en el DF urgió a la Procuraduría General de la República (PGR) y a la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) a interponer un recurso de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)
26 DE ENERO DE 2010	JOHANA ROBLES	Ciudad	Encuesta es "cortina de humo", afirma el PRD-DF.	Manuel Oropeza del PRD, Mariana Gómez del Campo del PAN.	desestiman los resultados de la consulta ciudadana que efectuó el PAN sobre los matrimonios entre personas del mismo sexo y la posibilidad de que adopten a menores de edad.
27 DE ENERO DE 2010	JOHANA ROBLES	Ciudad	PAN cabildea votos en contra de las bodas gay.	Mariana Gómez del Campo, David Razú.	La Diputada Mariana Gomez cabildea los votos que hacen falta para llamar a una accion de inconstitucionalidad de dicha ley
28 DE ENERO DE 2010	CARLOS AVILÉS Y MARÍA DE LA LUZ GONZÁLEZ.	México	PGR impugna ante Corte las bodas gay.	Gobierno federal, El procurador general de la República Arturo Chávez Chávez.	Los demandantes consideran que dicha ley es inconstitucional por que atenta y violentan la constitucion.
29 DE ENERO DE 2010	ALBERTO CUENCA Y CARLOS AVILÉS	Primera Plana	Ebrard: no le corresponde a la Federación decidir leyes del DF	El jefe de gobierno del Distrito Federal Marcelo Ebrard, el ministro Sergio Valls Hernández.	El jefe de gobierno hace un llamado al respeto a la leyes de la ciudad así como un llamado a la federacion por su intromision en la legislatura de la ciudad.
29 DE ENERO DE 2010	CARLOS AVILÉS.	Ciudad	Un enigma, la postura de ministro que verá el caso.	Sergio Valls Hernández ministro de la SCJN.	Es dudosa la postura del ministro en temas de derechos fundamentales.

29 DE ENERO DE 2010	MARÍA DE LA LUZ GONZÁLEZ	Ciudad	Hay razones legales, no morales: Procuraduría.	La Procuraduría General de la República, su vocero Ricardo Nájera Herrera.	La dependencia argumenta que hay razones legales no morales en la acción de inconstitucionalidad que emprenden.
29 DE ENERO DE 2010	JUAN ARVIZU	Ciudad	La controversia agita a Congreso	La bancadas del PRI, PAN, PRD.	las bancadas del PRI y del PAN ven con normalidad la acción de la PGR, el PRD por su parte lo secalifica argumentando que el gobierno federal cedió a la iglesia.
30 DE ENERO DE 2010	ALBERTO CUENCA.	Ciudad	Gobierno califica recurso de incongruente.	GDF, Consejería Jurídica de la Ciudad.	Se notifica al Gobierno de la Ciudad de Mexico la acción de inconstitucionalidad promovida por la PGR a lo que la consejería reviso el documento,
30 DE ENERO DE 2010	FRANCISCO GÓMEZ	Ciudad	La Corte da trámite a la impugnación a bodas gay	El ministro Sergio Valls Hernández, El GDF.	Se fija un plazo de 15 días para la respuesta del Gdf por la acción de inconstitucionalidad por parte de la PGR.
31 DE ENERO DE 2010	ALBERTO CUENCA	Ciudad	El GDF confía en "derrotar" a PGR	La consejera jurídica del gobierno del DF, Leticia Bonifaz.	Pretenden derroca a la PGR con argumentos científicos señalando que su acción de inconstitucionalidad no es válida.
30 DE ENERO DE 2010	YAZMÍN RODRÍGUEZ	Ciudad	"Niños deben tener padre y madre"	La Arquidiócesis de Yucatán, el presidente del Pontificio Consejo para la Familia Ennio Antonelli.	Consideran que la adopción por parte de personas del mismo sexo es una política antinatural y atena conta la familia convencional.

31 DE ENERO DE 2010	XÓCHITL ÁLVAREZ	Estados.	Jóvenes convocan a cruzada familiar.	El Movimiento Nacional Testimonio y Esperanza (MNTE).	Dichos jóvenes agupados en su organización se manifiestaron contra los matrimonios entre personas del mismo sexo y sostuvieron que defenderán la familia convencional.
01 DE FEBRERO DE 2010	MÓNICA ARCHUNDIA	México	Bodas gay: el DF contraataca.	La Consejería Jurídica y de Servicios legales del gobierno del Distrito Federal, el Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM, el ombudsman capitalino Luis González Placencia.	La consejería jurídica planea defender a los matrimonios entre personas del mismo sexo con recursos racionales soslayando que esta ley no altera la constitución.
01 DE FEBRERO DE 2010	MÓNICA ARCHUNDIA	Ciudad	Datos del DIF federal sustentan bodas gay.	La consejería Jurídica y servicios legales del DF	La Consejería Jurídica y de Servicios legales del gobierno del Distrito Federal usará estudios y documentos elaborados por organismos y dependencias de la administración federal para defender las uniones homosexuales en la ciudad.
01 de febrero de 2010	Miguel A. Sosa	México	Iglesia y abogados dan respaldo a la PGR	La Iglesia católica, el Colegio de Abogados Católicos.	Señalaron que los matrimonios entre personas del mismo sexo no deben confundirse con los matrimonios donde impera un hombre y una mujer señalando que esto es lo normal.

03 de febrero de 2010	Jorge Ramos y Alberto Cuenca.	Ciudad	Calderón y Ebrard chocan por los matrimonios gay.	Marcelo Ebrard jefe de Gobierno, El Presidente de México Felipe Calderon.	El GDF acusa a la presidencia de intervenir en las Bodas Gay a lo que el presidente ratifica que no esta actuando el gobierno federal fuera de la ley
09 de febrero de 2010	El Universal	Ciudad	CDHDF abre foro sobre matrimonios	La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) y la Sociedad Unida por el Derecho al Matrimonio entre Personas del Mismo Sexo.	Abren foro para la discusión de los matrimonios gay convocado a la ciudadanía en general ai como tambien a especialistas sobre el tema.
10 de febrero de 2010	El Universal	Ciudad	Comunidad gay informará a heteros sobre matrimonios	Organizaciones de la comunidad lésbico gay	Con el 40% de rechazo entre los capitalinos por los matrimonios gay, Ong's buscan persuadirlos a este sector poblacional.
11 de febrero de 2010	El Universal	Ciudad	Reacción sobre bodas gay "es preocupante"	El ex ombudsman Diego Valadés	Comento que la accion de la PGR puede agraviar en una campaña Homofóbica.
12 de febrero de 2010	Ella Grajeda.	Ciudad	Anuncian bodas en el monumento al Ángel	Organizaciones de la diversidad sexual, El diputado del PRD Victor Hugo Romo Guerra.	Acto civico que apoya las reformas al codigo civil capitalino, este evento tuvo por nombre "abrazo a la Ley".
12 de febrero de 2010	Alberto Cuenca y Claudia Bolaños	Ciudad	Expertos, a la defensa de matrimonios gay	Marcelo Ebrard Casaubón, el jefe de Gobierno capitalino, Académicos de la UNAM, la UAM, el Colegio de México, la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Flacso) y el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS)	Abogados, antropólogos, sociólogos de las más prestigiadas universidades e instituciones de educación superior del país preparan junto con el gobierno del Distrito Federal la defensa jurídica de las reformas al código civil que permiten el matrimonio entre personas del mismo sexo

14 de febrero de 2010	Sara Pantoja	Ciudad	Tolerancia se apodera del Zócalo	Malú Micher, directora del Inmujeres, Javier Hidalgo, director del Injuve, Luis González Placencia presidente de la CDHDF.	Acto cívico donde los diferentes actores con diferentes tonalidades se pronunciaron contra la homofobia de un sector de la población.
15 de febrero de 2010	Johana Robles	Ciudad	Parejas gay se dicen listas para pedir boda	Integrantes de la comunidad lésbico, gay, transexuales y bisexuales (LGTB), David Razú, Víctor Romo del PRD.	En las escalinatas del Ángel de la Independencia, ayer parejas homosexuales “abrazaron” la entrada en vigor de las reformas al Código Civil que permite el matrimonio entre personas del mismo sexo
18 de febrero de 2010	Carlos Avilés	México.	Juez Valls resolverá queja de estados	El ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Sergio Valls	El Ministro resolverá y atenderá las quejas de los gobiernos estatales por la iniciativa de ley del DF.
18 de febrero de 2010	El Universal	Estados.	Parejas gay del interior del país se casarán en el DF	Rodrigo Rincón representante de Cohesión de Diversidades e Identidades para la Sustentabilidad del Estado.	Parejas Gay de los estados buscan casarse en el DF y hacer válido su matrimonio en sus localidades.
19 de febrero de 2010	Alberta Cuenca	Ciudad	Estados no nos dirán qué normas podemos aprobar, afirma Ebrard	Marcelo Ebrard jefe de Gobierno del DF.	Pide mesura por parte de los Estados con respecto a las leyes que se aprueban en la capital.
20 de febrero de 2010	Francisco Gómez	México	Desecha Corte controversia de 3 estados.	El ministro Sergio Valls Hernández, La consejera jurídica del GDF Leticia Bonifaz.	Desechan controversia arguyendo que los Estados no pueden oponerse a leyes emitidas por otra entidad.
24 de febrero de 2010	Alberto Cuenca y Ella Grajeda	Ciudad	GDF fija postura ante bodas gay	Leticia Bonifaz, Alejandra Barrales, presidenta de la Comisión de Gobierno de la ALDF y los legisladores David Razú y Maricela Contreras.	Pronunciamiento a favor a matrimonios entre personas del mismo sexo así como la entrega de un informe a la SCJN donde fijan la postura del Gobierno capitalino al respecto.

24 de febrero de 2010	Carlos Avilés Allende	Ciudad	SCJN desecha juicio promovido por Sonora.	Sergio Valls Hernández ministro de la SCJN, Guillermo Padrés gobernador de Sonora.	Desechan controversia arguyendo que los Estados no pueden oponerse a leyes emitidas por otra entidad.
25 de febrero de 2010	Carlos Avilés Allende	Ciudad	Desechan 2 juicios contra las bodas gay	Sergio Valls Hernández ministro de la SCJN, Gobiernos estatales de Jalisco y Baja California.	Desechan controversia arguyendo que los Estados no pueden oponerse a leyes emitidas por otra entidad.
03 de marzo de 2010	El Universal	Ciudad	Jueces, listos para bodas gay: Bonifaz.	consejera jurídica del GDF Leticia Bonifaz, el Instituto Mexicano de Sexología.	Impartición de cursos a jueces de no discriminación, así ya están listos para recibir a ciudadanos que pretendan casarse.
04 de marzo de 2010	Mónica Archundia y Ella Grajeda	México	Bodas gay son legales desde hoy	Marcelo Ebrard Casaubón.	Entra en vigor la Ley que permite el matrimonio entre personas del mismo sexo.
04 de marzo de 2010	El Universal	Mundo	Buenos Aires celebra su primera unión gay		Celebran el primer matrimonio entre personas del mismo sexo en la Argentina.
05 de marzo de 2010	Ella Grajeda	México	Seguridad social, paso siguiente: diputados	Diputados del PRD.	Diputados del PRD advirtieron que si el IMSS o ISSSTE niegan servicios a matrimonios entre personas del mismo sexo, apoyarán a quienes se vean afectados a través de una orientación legal o un amparo

08 de marzo de 2010	Johana Robles y Rafael Montes	Ciudad	Gobierno local será anfitrión de bodas gay	El jefe de Gobierno del DF Marcelo Ebrard; la presidenta de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del DF Alejandra Barrales, y el presidente del Tribunal Superior de Justicia de la ciudad de México, Édgar Elías Azar.	Se efectúan las primeras bodas dentro de la capital, se efectuaron en el antiguo palacio del ayuntamiento.
09 de marzo de 2010	Horacio Jiménez y Rafael Montes	Ciudad	El IMSS no reconocerá bodas gay para trámites.	El director del Instituto Mexicano del Seguro Social, Daniel Karam.	Negación por parte de las autoridades del organismo de salud, aludiendo que este tipo de matrimonios no son reconocibles.
10 de marzo de 2010	Geovana Royacelli	Ciudad	Barrales: el IMSS debe dar servicio a los gays.	Alejandra Barrales, presidenta de la Comisión de Gobierno de la ALDF	Llamo a la apertura de los beneficios otorgados por el organismos a los matrimonios entre personas del mismo sexo.
11 de marzo de 2010	Carlos Avilés Allende y Ella Grajeda	México	Corte dice no a diputados	La Suprema Corte de Justicia de la Nación, la ALDF.	La asamblea legislativa promovió una impugnación a la SCJN por la acción de inconstitucional que la PGR emitió.
11 de marzo de 2010	Johana Robles	Ciudad	Primeras 5 bodas gay se celebran hoy en el DF	El jefe de Gobierno del DF Marcelo Ebrard; la presidenta de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del DF Alejandra Barrales, y el presidente del Tribunal Superior de Justicia de la ciudad de México, Édgar Elías Azar.	Hoy en la ciudad de México se celebrarán los primeros cinco matrimonios entre personas del mismo sexo
12 de marzo de 2010	Sara Pantoja	Ciudad	Se realizarán 10 enlaces en el Hemiciclo	La delegación Cuauhtémoc	En la demarcación se efectúan enlaces de personas del mismo sexo.

12 de marzo de 2010	Claudia Bolaños y Carlos Avilés Allende	México.	SCJN tendrá la decisión final sobre uniones: Elías Azar.	El presidente del TSJDF, Édgar Elías Azar, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal	Llaman a la espera de la resolución de la corte, que esperan que sea positiva y de confianza a la comunidad LGBT.
12 de marzo de 2010	Johana Robles y Julián Sánchez	Ciudad	Gobierno del DF dio luz verde a otros 42 casamientos gay	La consejera jurídica del gobierno del Distrito Federal, Leticia Bonifaz.	Hay un auge en la demanda de reclamar la acta de matrimonio entre personas del mismo sexo.
16 de marzo de 2010	Ella Grajeda	Ciudad	El PRI "complicará" adopción de niños para las parejas gay.	Israel Betanzos, coordinador del PRI en la ALDF	Se pronuncian, ésta bancada, en contra de la adopción de niños por personas del mismo sexo, señalando que esta en su agenda legislativa.
19 de marzo de 2010	Ella Grajeda	Ciudad	El "dipuhooligan" se disculpa con gays	El diputado priista Cristian Vargas y Israel Betanzos, el diputado David Razú del PRD.	El diputado Cristian Vargas pidió una disculpa ante la comunidad LGBT por tacharlos de violadores de niños. A lo que el diputado David Razú dijo que no era suficiente.
23 de marzo de 2010	Alberto Cuenca y Fernando Martínez	Ciudad	Preveían ataques con primeras bodas.	Integrantes de la comunidad lésbico-gay, Antonio Medina, coordinador de la revista Letra S.	previeron las discriminaciones en torno a los matrimonios y ligaron que la homofobia está ligada a esto y a los crímenes de odio contra ellos.
23 de marzo de 2010	Fernando Martínez y Alberto Cuenca	Ciudad	Pareja gay denuncia agresión homofóbica.	Ciudadanía.	Ciudadanos homosexuales hacen denuncia de actos homofóbicos en la delegación Cuauhtémoc, en especial la Zona Rosa

26 de marzo de 2010	Ella Grajeda	México	Jueces podrían decir no a gays.	El diputado priista Fidel Suárez, el perredista David Razú, la ALDF.	Reforma al Código civil, Objeción de conciencia, por parte del PRI para que los servidores públicos se atengan de ejecutar la ley por cuestiones religiosas, filosóficas y éticas.
06 de abril de 2010	Mónica Archundia	Ciudad	Se han realizado 88 bodas gay: Consejería Jurídica.	La Consejería Jurídica del GDF.	Datos estadísticos por demarcación del total que las personas se han casado.
07 de abril de 2010	Carlos Avilés	Ciudad	Ministro de SCJN pide apoyo sobre bodas gay.	Sergio Valls Hernández, la UNAM.	El ministro pide ayuda técnica a la UNAM para la resolución de la acción de inconstitucional por parte de la PGR.
16 de mayo de 2010	Natalia Gómez Quintero.	Cultura.	Los matrimonios gay unen a grupos conservadores	la organización de Uno+Una=Matrimonio.	La campaña Uno+Una=Matrimonio pasó de la red a la radio, impulsada por quienes piden la revisión de la ley que permite casarse a personas del mismo sexo en el Distrito Federal
24 de junio de 2010	Carlos Avilés	Primera Plana	Proyecto de SCJN avala uniones gay.	Arturo Chávez Chávez de la PGR, el ministro Sergio Valls Hernández.	La sentencia sobre el matrimonio entre personas del mismo sexo, elaborado por el ministro, plantea avalar la reforma adoptada en el Distrito Federal, ya que no viola ninguna disposición establecida en la Constitución mexicana.

25 de junio de 2010	Carlos Avilés	México.	Valls: válido, todo modelo de familia.	El ministro Sergio Valls,	En un documento de 176 páginas, que difundió ayer la Suprema Corte en su portal de internet y que será discutido, se refutaron uno a uno todos los argumentos que utilizó el procurador en el juicio de acción de inconstitucionalidad que promovió para intentar anular la reforma capitalina
27 de junio de 2010	Claudia Bolaños y Rafael Montes.	Primera Plana	CDHDF: persisten agravios a gays	La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, la comunidad LGBT.	Del mes de enero a mayo del 2010 se recibieron 22 quejas por discriminación y prácticas homofóbicas.
01 de julio de 2010	El Universal	México.	Jalisco y BC abren nuevo frente contra bodas gay	Los gobernadores de Jalisco, Emilio González, y Baja California, José Guadalupe Osuna.	Persiste la quellera por revertir la ley emitida por la ALDF.
02 de julio de 2010	Carlos Avilés Allende	México.	Corte revisará adopciones en uniones gay	La Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Demora la resolución de la adopción a personas del mismo sexo
07 de julio de 2010	Mónica Archundia	Ciudad.	GDF: Van 271 uniones gay en cuatro meses	Consejería Jurídica y de Servicios Legales del DF.	Hay un auge en la demanda de reclamar la acta de matrimonio entre personas del mismo sexo.
16 de julio de 2010	Phenélope Aldaz	Ciudad.	DF ofrece pagar la luna de miel.	El secretario de Turismo del Distrito Federal Alejandro Rojas Díaz Durán.	Lanza promocional el secretario para que el primer matrimonio homosexual que se case en la Argentina, visite la ciudad de México y visite la rivera maya con gastos pagados por el gobierno.
29 de julio de 2010.	Claudia Bolaños	Ciudad.	Confían en que SCJN ratifique bodas gay	La CDHDF, autoridades y asociaciones civiles	Se pronuncian a favor del fallo de la SCJN.

04 de agosto de 2010	Carlos Avilés	Primera Plana	SCJN: mayoría avala los matrimonios gay	Los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Siete de los 11 ministros del alto tribunal se pronunciaron ayer por declarar que este tipo de matrimonios no violenta ninguna disposición establecida en la Constitución.
06 de agosto de 2010	Carlos Avilés	Primera Plana	Alcance de bodas gay, en suspenso	Los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Sentencia de Corte decidirá impacto nacional de uniones del mismo sexo. Los ministros continuarán el lunes con la revisión del juicio
06 de agosto de 2010	Miguel Ángel Sosa	México	Conapred: fallo amplía derechos ciudadanos	La Conapred	La Conapred, manifestó su reconocimiento a la SCJN por el fallo mediante el cual se reconoce la constitucionalidad de los matrimonios entre personas del mismo sexo en el DF.
07 de agosto de 2010	Sara Pantoja	Ciudad	Ebrard elogia aval a bodas gay	El jefe de Gobierno, Marcelo Ebrard	Confío en que la ALDF actúe conforme a la ley y no vulnera a la constitución lo que la SCJN sabe.
09 de agosto de 2010	María de la Luz González	Primera Plana	Rivera: aberrante avalar bodas gay	El cardenal Norberto Rivera.	Considera que estas leyes son aberrantes, podrán ser legales pero no son morales declara.
09 de agosto de 2010	Carlos Avilés	México.	Adopción por parejas gay será discutida hoy	El ministro Sergio Valls Hernández, la SCJN	Empieza discusión en el pleno de la SCJN en materia de adopción por personas del mismo sexo.

10 de agosto de 2010	Carlos Avilés	Primera Plana	Estados deben reconocer bodas gay, dicta la Corte	La Suprema Corte de Justicia de la Nación, el ministro Sergio Vallis Hernández.	Se aprueba los matrimonios homosexuales en todos los estados con validez, empero no se pueden celebrar fuera de la capital.
10 de agosto de 2010	José Gerardo Mejía	México	Exceso, comentario de cardenal: PRD	Jesús Ortega presidente nacional del PRD.	Llama a la mesura en las declaraciones del cardenal al llamar de aberrantes a las leyes.
11 de agosto de 2010	Xóchitl Álvarez y Ulises Zamarroni	México	Jalisco y Guanajuato acatarán determinación	El presidente del STJEJ Celso Rodríguez González.	Las parejas del mismo sexo que contraigan matrimonio en el DF y establezcan su domicilio conyugal podrán hacer valer en cualquier entidad de las obligaciones civiles
13 de agosto de 2010	María de la Luz González	Ciudad.	Fallo de SCJN no significa cambios en leyes estatales: CIDE	Centro de Investigación y Docencia Económicas Javier Angulo representante del centro educativo.	Señala que la legislación actual de la ciudad no contradice las Estatales así que es válida.
13 de agosto de 2010	Carlos Avilés	Ciudad.	Adopciones de parejas gay avanzan en Corte	La SCJN.	3 ministros de la SCJN se manifestaron en la sesión de ayer a favor de que los matrimonios entre personas del mismo sexo puedan adoptar niños en el DF
16 de agosto de 2010	Carlos Avilés	México.	Corte perfila permitir a parejas gay adoptar	La SCJN.	Después de 2 semanas de discusiones, en la Corte se ha conformado una mayoría que hace previsible que avale, en los primeros días de la semana, que las parejas gay puedan adoptar niños

17 de agosto de 2010	Luigi Rivera y Dinorath Mota	México.	Laboratorios financian campañas gays: obispo	El obispo de Aguascalientes, José María de la Torre Martín	ACUSA a laboratorios muy poderosos de financiar las campañas a favor de los homosexuales en todo el país, así también recriminó a los políticos que avalan estas conductas.

Anexo 3¹

¹ Fuente elaboración propia.

Entrevista a Rafael Ramírez, Presidente da Asociación Juvenil de Interacción Social. AJIS. A.C.

Héctor: Hola estamos con Rafael Ramírez, Presidente da Asociación Juvenil de Interacción Social. A.C. (AJIS), muchas gracias por estar con nosotros, bueno empezamos la primera pregunta es; ¿Qué factores permitieron que la comunidad LGBT pudiera llevar a cabo su demanda en el Distrito Federal?

Rafael Ramírez: Mira realmente fue una cuestión coyuntural, no fueron cuestiones meramente políticas partidistas como tal. Es decir, no hubo un sin número de factores que generaron esta apertura, esta ganancia de derechos para el colectivo LGBT. Numero uno la participación activa siempre formal y puntual de los activistas del colectivo LGBT, la posibilidad de tener un vínculo al interior de la Asamblea Legislativa, que primero era de un partido y después se tuvo que pasar a otro partido, David Razú, y que él evidentemente él pudo adentrar el espacio para estas demandas. Entonces el trabajo que hubo del colectivo LGBT y activistas y este diputado fue evidentemente una de las posibilidad que generara esta legislatura, por un lado, por el otro, estábamos en momentos cruciales donde la asamblea del Distrito Federal se encontraba con temáticas álgidas, fuertes y que eran tabús como el caso de la ehh de la conclusión de los embarazos, de los abortos permitidos, de la cuestión de la eutanasia, de las muertes asistidas, para ser más claros y pos (sic) evidentemente fue un grupo de cuestiones que permitieran lograr esa demanda.

Héctor: Muy bien pasamos a la siguiente pregunta; ¿Dentro de este proceso cuales fueron las limitaciones a las que se enfrentaron?

Rafael Ramírez: Evidentemente, de manera puntual, a la derecha nos enfrentamos. A los conflictos, a la gente de derecha, con el partido de derecha de Acción Nacional; que evidentemente estaban en contra evidentemente número uno. Número dos, el aspecto religioso, el ámbito católico umm no el ámbito católico realmente, los dirigentes católicos fueron un factor importante para que fuera una oposición directa, constante, mediática política, social y publica abiertamente para que pudieran generar esos derechos. La iglesia católica, los jefes de la iglesia católica, evidentemente todo el tiempo estuvieron en contra y estuvieron para impedir que se pudiera llegar al feliz final con la ganancia de los derechos.

Héctor: Vamos a la tercera; ¿Cómo evaluarían la participación del PRD frente a sus demandas?

Rafael Ramírez: Pues mira como cualquier otro partido de izquierda supo bien abanderar estas causas, pero, evidentemente no son los redentores esto se debe a quedar muy claro. Yo creo que fue básicamente el trabajo del colectivo, fue el trabajo público y puntual de los actores

políticos, de los activistas, de los luchadores sociales, que generaron cierta ganancia, porque, además están obligados los legisladores a escuchar las demandas y darles causa ¿no? Evidentemente el PRD, en particular, abanderó el tema a través de David Razú que lo hizo bien hay que hacer honestos lo hizo bien, pero derivado de las decisiones que el colectivo LGBT pudo generar.

Héctor: Pasamos a la siguiente pregunta; ¿Qué actores políticos se opusieron a la iniciativa por ustedes formulada? Más allá de los mencionados.

Rafael Ramírez: Pues creo que, evidentemente, fueron los mismos no podemos cambiar a los actores. La gente de derecha, la gente retrograda, fue la que dijo: no va, por qué, no va porque Dios te va a castigar, se va acabar el mundo; por eso evidentemente paso lo que paso en Japón por la culpa por aprobar esto, entonces eh digo para ellos, por eso se está acabando el mundo pero al final de cuentas fue la gente de derecha evidentemente y los jerarcas de la Iglesia.

Héctor: bueno, Consideras que la lucha por el reconocimiento de la comunidad LGBT contribuye a mejorar la vida democrática de la ciudad. Y ¿Por qué?

Rafael Ramírez: Yo creo que sí contribuye porque, evidentemente, te da derechos y obligaciones. La gente del colectivo LGBTIII siempre hemos sido ciudadanos de segunda, que teníamos con la obligación de cumplir con todo eso que como ciudadanos tenemos que cumplir; habíamos tenido las mismas obligaciones que todos los ciudadanos pero nunca los mismos derechos. Y en este momento estamos comenzando, no es un logro general falta mucho por hacer. Yo creo que, en este momento, se nos está reconociendo como ciudadanos de primera y, evidentemente, ya tenemos los mismos derechos y obligaciones de cualquier ciudadano homosexual o ¿no?

Héctor: A partir del reconocimiento de sus derechos de primera generación, de sus derechos civiles, ¿no?

Rafael Ramírez: Así es. Esto ha sido una ventaja porque, evidentemente ya podemos inclusive o luchar para que se respete nuestro derecho a la no discriminación desde ahí ¿no?

Héctor: ¿se sentían discriminados a partir de no tener ese derecho?

Rafael Ramírez: Exacto. Tenemos una ley para evitar y erradicar la discriminación, pero sin dientes. Una ley no dentada. Pues, evidentemente, esa ley y nada son exactamente lo mismo porque llegaba el CONAPRED “tontos tontos no sean malos no los traten mal y den les

chance” (sic) y esa no era la idea. La idea era que nos protegiera una ley penal, una ley civil, donde nosotros pudiéramos recurrir para hacer valer esos derechos de manera galante y real.

Héctor: Entonces eran discriminados por el propio Estado al no otorgarles sus derechos civiles.

Rafael Ramírez: Por supuesto. Eso era una de las luchas, evidentemente ¿no? Y todavía sigue siendo porque a nivel nacional la intención es que sigan impulsando estas leyes al interior de la república.

Héctor: Este bueno; ¿Qué consecuencias positivas o negativas considera que aporta la consolidación de un espacio de liberación pública en materia de preferencias sexuales para la ciudadanía en el Distrito Federal?

Rafael Ramírez: Yo creo que aporta en positivo. Porque, evidentemente, los seres humanos *per se* le tenemos miedo a lo desconocido y evidentemente al saber que existen leyes se ven obligados a estudiarle lo más somero, lo más sencillo, lo más simple de nuestra existencia se ven obligados a respetarnos a valorarnos y darnos un lugar. Y de manera concreta y objetiva la idea es que evidentemente este tipo de cuestiones están aportando para el respeto, más los derechos en lo general, para todos los ciudadanos no nada más para los heterosexuales o para los homosexuales o para los transexuales o las lesbianas, en general aportan en positivo porque se encuentran a respetar a los ciudadanos, por el sólo hecho de serlo y respetarnos entre si todos.

Héctor: Más allá de la preferencia sexual.

Rafael Ramírez: Más allá de la preferencia sexual.

Héctor: bueno, para terminar; ¿considera usted que la concepción convencional o conservadora del ejercicio de la sexualidad impide el ejercicio completo de los derechos civiles?

Rafael Ramírez: Yo creo que impedía, en este momento, te vuelvo a repetir afortunadamente o desafortunadamente para muchos somos una ciudad de avanzada que ya tiene derechos que valoran la sexualidad de cualquier individuo de cualquier sujeto más allá de su preferencia u orientación sexual y evidentemente, en este momento, no creo que sea algún impedimento ¿no? Yo creo que ya es una ganancia.

Héctor: Y por último, que considerarías, bueno, qué margen de libertad les da para, no sé, enarbolar otras causas a su colectivo.

Rafael Ramírez: Yo creo que es un bastión histórico político y social muy importante porque esto nos permite encauzar estas mismas demandas y estas mismas necesidades del Distrito Federal al interior de la república. Pero es un colectivo ecléctico no todos los que integramos el colectivo somos iguales evidentemente somos diversos y las necesidades de un colectivo al interior de Guerrero no son las mismas los que están en Morelos o no es lo mismo los que están en Baja California Sur. Evidentemente nos ayuda a enarbolar estas sociedades genéricas y para irnos ya al final lo específico y tratar de encauzar estas necesidades y convertirlas en derechos al interior de la república.

Héctor: Y, por ejemplo, aquí en la ciudad de México ¿Qué crees que permitió eso, o sea que seamos más seculares con respecto a otras latitudes de la república?

Rafael Ramírez: con respecto qué

Héctor: La lucha, el salir, vaya....

Rafael Ramírez: Yo creo que esta es una lucha de más de 34 años que se ha llevado por parte del colectivo LGBT. No es tanto que seamos más seculares o que seamos los más laicos ¿no? Realmente ha sido la lucha de muchos activistas desde que, desgraciadamente en el camino también se perdieron o se quedaron en el anonimato, y que al final del día también lucharon e impulsaron todo este trabajo. Yo creo que ahora los actores de esa apertura mediática es gracias al trabajo y derivado del trabajo, de la lucha de mucha gente que aún sigue viva y que muchos se quedaron en el camino. Esto no fue cuestión política de un partido político o cuestión secular o meramente laica, si no, que evidentemente, sino que ha sido una lucha real, constante, recuperada por el colectivo LGBT que ha sabido luchar dignamente por sus derechos.

Héctor: Eso sería todo, muchas gracias Rafael. Hasta luego.

Entrevista al Diputado del PAN Carlos Pizano Salinas.

Héctor: eh buenos días estamos con el diputado Carlos Pizano Salinas de la bancada del Partido Acción Nacional de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. La primera pregunta es; ¿En su opinión, que condiciones hicieron posibles que el sistema político capitalino fuera sensible a las demandas de reconocimiento y otorgamiento de derechos a los integrantes de la comunidad LGBT?

Carlos Pizano: Yo creo que no es un tema de fondo los otorgamientos de derechos, no ha habido un reconocimiento de derechos, lo que estamos en presencia estamos es el matrimonio por su propia naturaleza de su etimología y lo que regula y la razón por la cual se juzga le institución no es por juzgar una relación la que regula el matrimonio es origen una descendencia y si uno revisa lo que han legislado sobre el matrimonio, no de ahora sino de siempre, es una discusión que se genera sobre la creación de una familia naturalmente me parece entonces eh la iniciativa lo que tiene es que parte de una visión, digamos, equivocada de que para qué sirve un matrimonio y comete el error de creer homologar cosas distintas, no es lo mismo una relación de un hombre y una mujer, que una relación de personas del mismo sexo. Tan no es igual que la relación de un hombre y una mujer es tan complementaria que es algo que lo otra relación no puede ser que es generar vida, entonces parece ser una relación equivocada por que data de una relación entre desiguales.

Héctor: bueno pasamos a la siguiente pregunta; ¿Qué factores permitieron articular y elevar esta demanda en el Distrito Federal y no en otra entidad del país?

Carlos Pizano: Lo que hay en la Asamblea Legislativa o en la ciudad hay un gobierno que más que buscar derechos para mayorías busca artificialmente busca crear o seguir modas. Eso son modas de regímenes de izquierda y bajo el pretexto de reconocer derechos están ahí, no hay duda, pareciera que lo buscan es reconstruir ciertas formas que se han venido legislando desde mucho tiempo, el matrimonio no es una legislación del siglo XX desde hace mucho tiempo y que ha venido perfeccionando poco a poco y que parte que el matrimonio se regula porque genera una descendencia porque si no tendríamos la regulación de amistad o el contrato de cuates y al derecho no le importa eso, a mí no me importa la relación de amigos, no, lo que me importa es aquello lo que le preocupa a la sociedad en general y a la sociedad lo que le preocupa es que una relación pueda generar la permanencia de una sociedad en particular y lo que hace el patrimonio que es la unión entre un hombre y una mujer es generar la posibilidad de que haya descendencia para una sociedad.

Héctor: en su opinión; ¿en su opinión que repercusiones tendrá para el ejercicio de la democracia capitalina estas modificaciones legislativas que favorecen las demandas de la comunidad LGBT?

Carlos Pizano: Ninguna

Héctor: ¿Por qué?

Carlos Pizano: Porque la democracia es un ejercicio que se hace elegir a nuestros gobernantes de manera individual que no tiene que ver con el estado civil.

Héctor: ¿Cómo evalúa la respuesta de la oposición política dentro de la asamblea al proceso de elevación, formulación y aprobación de esta iniciativa política? En este caso de su bancada.

Carlos Pizano: Lo que hicimos fue para relaciones distintas tiene que haber marcos jurídicos distintos para efectos de una relación para efectos de una relación heterosexual son muy distintos que los de una relación homosexual, de entrada los fines son muy diferentes y por lo tanto merece y merecen otro código.

Héctor: entonces el código napoleónico no aplica para estas relaciones homosexuales, de debe de crear otro código ¿no?

Carlos Pizano: no, no, no, lo que había un marco jurídico para este tipo de relación que era las sociedades de convivencia que atendía este tipo de relaciones, entonces, ya estaba la legislación.

Héctor: pero no consideras que, por ejemplo, era parte de discriminación al reconocer que ellos tienen el derecho ah.

Carlos Pizano: No, porque, es como si a mí me dijeran que hay discriminación por que un hombre quiere tener cinco mujeres entonces el matrimonio es discriminatorio por qué no puedo tener cinco mujeres ese argumento no se sostiene.

Héctor: bueno, pasamos a la siguiente pregunta; ¿Cómo evalúa la respuesta de la Comunidad LGBT en particular y de la sociedad civil capitalina en general frente al proceso de elevación, formulación y aprobación de esta iniciativa política?

Carlos Pizano: Hay distintas encuestas que demuestran ciertas aprobaciones. Evidentemente hay mucha desinformación, evidentemente pus (sic) la comunidad homosexual ciertamente lo ve, cierta parte de la comunidad homosexual, entonces habría que distinguir porque la verdad

la mayoría de la comunidad homosexual no le interesa la legislación ciertamente la regulación es para un sector pequeñísimo que vino a hacer estas modificación que vino a modificar el matrimonio como se entiende mayoritariamente.

Héctor: Consideras que hay una cooptación por parte de la bancada del PRD de este nicho social, o sea, vaya que sea su voto duro o que vaya la tendencia hacia allá.

Carlos Pizano: No, si fuera su voto duro porque si con eso querría ganar las elecciones no ganaría para ningún espacio en la Ciudad de México.

Héctor: entonces no lo consideras.

Carlos Pizano: No, si fuera su voto duro no estaría ganando una y otra vez es un sector muy minoritario.

Héctor: ¿hubo en el proceso de elaboración, discusión e implementación algún impedimento para la plena participación política de esta comunidad en la sociedad civil?

Carlos Pizano: No. Cualquier ciudadano puede estar enterado de cómo va el procedimiento en la elaboración de la Asamblea legislativa, si le interesa participar cualquier tipo de ciudadano

Héctor: Y, cómo consideras que se formó la deliberación publica dentro de este proceso, vaya, bastantes sectores opinaron con respecto a favor o en contra, para ti ¿Cómo lo consideras?

Carlos Pizano: Pues diría que fue una discusión apresurada, sin espacios de discusión, nosotros pedimos atención y asistencia de especialistas, pedimos incluso consultar el tema la mayoría no quiso hacerlo le urgía aprobar sin mayor discusión; lo cual genero una legislación sin mucha fundamentación.

Héctor: Para terminar, me gustaría conocer su posicionamiento sobre el aporte a la vida democrática o no del D.F. que iniciativas como esta impulsadas por la comunidad LGBT producen en la dinámica social capitalina.

Carlos Pizano: cualquier iniciativa que busque, sinceramente, con fundamentos o no mejorar, desde su perspectiva, el marco jurídico ya le tocara al legislador fijar cada iniciativa si logra o no el bien común.

Entrevista al Diputado del PRD David Razú.

Héctor: Bueno, estamos con el Diputado David Razú Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, bueno primera pregunta: ¿En su opinión, que condiciones hicieron posibles que el sistema político capitalino fuera sensible a las demandas de reconocimiento y otorgamiento de derechos a los integrantes de la comunidad LGBT?

David Razú: Este bueno haber yo creo que evidentemente tendrían que ser otorgados, garantizados todos los derechos qué es lo que hace diferente a la ciudad del país o qué es lo diferente con el resto del país que aquí se ha avanzado más pero también en la ciudad hay cosas pendientes, o sea, pero qué le ha permitido a mí me parece claramente la posibilidad como ha sido en todo el mundo de tener una izquierda gobernando eso es un hecho ¿no? Yo diré que hay dos factores fundamentales: el primero es un movimiento social que es lo más importante, es lo determinante, un movimiento social vigoroso, intenso, organizado y desorganizado también, en sus muchas organizaciones que ha sabido ir convirtiendo en demandas concretas sus necesidades ¿no? Hay una necesidad convierto esta necesidad en una demanda específica concreta y la se transferir han logrado generar una expresión social para poderla convertirla en realidad y para poderla clara y audible para la clase política eso es el factor uno y el más importante. El segundo y también importante es tener gobiernos de izquierda. Tener ya prácticamente 13 años de gobierno de izquierda. No hay un lugar en el mundo en donde estas cosas hayan avanzado desde la derecha esto es también una cuestión también

Héctor: de ideología política.

David Razú: uummm yo creo que más que ideología es más de doctrina, es decir, al final eh eh en la izquierda es donde están los movimientos de reivindicación de derechos .. eh la izquierda, el propio termino izquierda surge desde la revolución francesa ¿no? Precisamente con toda la teoría de los derechos humanos ¿no? Este, eso me parece que ha permitido que la ciudad avance. Un movimiento social audible, organizado, vigoroso. Dos una clase política de izquierda gobernante que en esta ocasión supo comprometerse no siempre.

Héctor: eso sí.

David Razú: ¿no?

Héctor: pasamos a la siguiente pregunta: ¿Qué factores permitieron articular y elevar esta demanda en el Distrito Federal y no en otra entidad del país?

David Razú: bueno creo que esta contestada en la primera.

Héctor: pasamos a la tercera: ¿en su opinión que repercusiones tendrá para el ejercicio de la democracia capitalina estas modificaciones legislativas que favorecen las demandas de la comunidad LGBT?

David Razú: bueno me parece que de entrada yo he asumido como demanda LGBT umm bueno es una reforma impulsada por el colectivo LGBT y también impulsada por los colectivos feministas no sólo LGBT ehh pero los beneficiarios somos todos no importa nuestra orientación sexual. Porque es una reforma que hace cambiar de fondo de manera estructural muy importante la concepción de la relación entre persona y gobierno, entre persona y Estado, entre sociedad y persona. Es decir, cambian estas relaciones cuando se dice: vamos a dejar de discriminar, es decir, hace mucho nos pusimos de acuerdo desde que reformamos la constitución de que proscribimos la discriminación ta' (sic) muy bien estamos de acuerdo pero eso en qué se ha convertido, el Estado por un lado le dice a las personas no discrimines pero mantiene instituciones que discriminan como era el matrimonio y como hay otras instituciones que tenemos que reformar que siguen ahí pero el matrimonio de entrada que está discriminando, entonces, que tan válido es el discurso no discrimines cuando las propias instituciones sociales discriminan, entonces, creo que ahí hay una mutación importante desde el punto de vista democrático. Por otra parte tengo la expectativa de esto en realidad haya sido simplemente y sencillamente dar un paso en un momento histórico específico que permite avanzar pero estoy seguro que es un tema que va a convertirse en realidad en todas partes del mundo y no va a ser tan controversial, y , no va hacer digo bueno ya están las reformas en España en muchos países y la sociedad este..

Héctor: no se desmoronará.

David Razú: no sólo se desmoronara sino yo creo que funciona mejor reconocemos con mucha mayor capacidad a la otredad, somos capaces de abrazar de valorar de eh valorar la diversidad ¿no?

Héctor: pasando a la siguiente pregunta; ¿Cómo evalúa la respuesta de la oposición política dentro de la asamblea al proceso de elevación, formulación y aprobación de esta iniciativa política?

David Razú: no pus paupérrimo, la verdad.

Héctor: aja

David Razú: yo diría que no fueron adversarios complicados desde el punto de vista argumental es decir y no podría serlo no importa cuántas ganas le echaran o sea estaban defendiendo una injusticia y defender injusticias es muy difícil. En este sentido te diría que se dio la oposición que se esperaba de la ultraderecha como se esperaba son cosas normales eh pero dieron un debate solido bueno un argumento pero en ningún momento, hubo mucho escándalo, eso en la parte que digamos de debate, ahora en la parte mediática en la parte publica lo que si lamentaría es que haya habido mucha irresponsabilidad.

Héctor: aja, por ejemplo, en este caso estos opositores a la demanda llevaron una controversia constitucional.

David Razú: sí, ese fue el gobierno federal

Héctor: aja ¿Cómo lo evalúa?

David Razú: con la misma pobreza de argumentos que el debate que dieron aquí en la asamblea eh inclusive lo triste que tiene la asamblea que al final eran diputados estaban representando teóricamente una agenda especifica eh en el gobierno federal la verdad se extrañaría a un procurador que defendiera a todas las personas no solo aquellas que comulguen con su forma de pensar o de vivir y desafortunadamente para el país tenemos un procurador que no es procurador y que hace esta demanda la acción de inconstitucionalidad quien como lo dijo el que es hoy presidente de la suprema corte de justicia la sola demanda de suyo tiene la posibilidad de construir un acto discriminatorio.

Héctor: y la injerencia de los demás estados de que no iban a valer los matrimonios.

David Razú: bueno eso responde a sus agendas particulares, responder a sus grupos duros particulares, pero evidentemente no evolucionó ¿no? Esas controversias fueron desechadas de tajo.

Héctor: y en este caso la iglesia católica dentro de sus feligreses a llamar a no votar...

David Razú: ojo hay que tener cuidado con los términos, la iglesia católica es un concepto muy amplio y las iglesias son representaciones de religiones y las religiones no son nada más odio y discriminación. Las religiones son anhelos, sueños, esperanzas son muchas cosas absolutamente valiosas. La jerarquía en particular y algunos jercas no todos; hay que

recordar al obispo de Coahuila con una claridad asombrosa, pero, algunos jerarcas en específico quisieron emprender guerra en contra del reconocimiento de derechos de todas aquellas personas que piensen distinto de eh la interpretación particular que ellos tienen de su doctrina y ellos están en el derechos de opinar de decir lo que consideren más conveniente siempre y cuando no violen la ley y el problema es que aquí se hizo y se hizo en repetidas ocasiones. Se violó la ley desde el punto de vista del Estado Laico al hacer reuniones públicas dentro de templos para oponerse a leyes del país. Todo prohibido por el artículo 130 y por la ley ehh de cultos ¿no?, se llamó a la discriminación, se adjetivó a grupos sociales completos y sus propios derechos. Yo puedo decir un ministro de culto puede decir perfectamente en el ejercicio de su libertad de expresión decir: esa no es una buena ley, eso lo puedo decir, yo lo respetare no tengo por qué no, no lo debatiré, lo debatiré con poderes civiles. Pero ehh lo que no se puede es decir tachar a un grupo de anormal, de tachar a un grupo de aberrante, eso no se puede, que digan lo que un legislador o de un grupo legislador, pero tachar a un grupo con ese tipo de adjetivos que incitan al odio eso está prohibido por nuestro marco legal, está prohibido a llamar por no votar por algún partido, está prohibido hacer reuniones políticas en templos, todo eso está prohibido y desafortunadamente nunca de sanciono y no creo que se vaya a sancionar.

Héctor: pasando a la siguiente pregunta; ¿Cómo evalúa la respuesta de la Comunidad LGBT en particular y de la sociedad civil capitalina en general frente al proceso de elevación, formulación y aprobación de esta iniciativa política?

David Razú: Muy favorable en el agregado digo desde luego pus (sic) hay expresiones diversas está bien, visiones distintas de las cosas pero en general la idea pus (sic) aquí estamos creían que la gente iba a salir a la calle a protestar y no salió los únicos que salieron a la calle fueron los grupos y el movimiento social organizado que defendía esta reforma, creo que ha habido una aceptación muy grande y entre más va pasando el tiempo y van viendo la importancia de la normalización jurídica pus (sic) entonces más se va aceptando ¿no?

Héctor: bueno ¿hubo en el proceso de elaboración, discusión e implementación algún impedimento para la plena participación política de esta comunidad en la sociedad civil?

David Razú: Nunca ninguna.

Héctor: crees que la agrupación de la misma, dentro de la sociedad civil, está bien articulada ¿le falta algo?

David Razú: eso un tema que a mí no me toca.

Héctor: aja, desde el punto de vista del legislador.

David Razú: desde el punto de vista del legislador yo te diría nada más que me parece que cualquier colectivo, cualquier causa debe ser claro en poner por encima de todo esa causa y la agenda. Es raro que eso ocurra. Y siempre vas a tener grupos, grupúsculos más o menos aislados que pongan por delante intereses particulares o personales de algún liderazgo, eso es un vivió habitual que tenemos en México, lo ves con el SNTE o Elba Esther Gordillo lo que menos le importa al sindicato o a la dirigencia del sindicato es la educación. Bueno lo mismo pasa en el colectivo, pero la gran ventaja el colectivo ante la diversidad es ante todo eso, y yo la verdad lo he dicho y lo repito quien quiera o pretenda que tiene algún tipo de control sobre este colectivo está perdido.

Héctor: hay una relativa autonomía frente al sistema político.

David Razú: Absoluta. A mí me parece que hay de todo, hay toda suerte de asociaciones, organizaciones, colectivos; pero al final la verdad es que es un colectivo pujante por eso por su diversidad y capacidad de independencia, aunque a veces desafortunadamente hay una desarticulación al interior que no permite la oza a todo lo que se podría, eh, yo creo que estas reformas pudieron avanzar antes ¿no? En fin es difícil de decirlo pero vamos creo también ahí es un tema que los activistas, las activistas ¿entiendes? Eh tienen que definirlo.

Héctor: para terminar; me gustaría conocer su posicionamiento sobre el aporte a la vida democrática o no del D.F. que iniciativas como esta impulsadas por la comunidad LGBT producen en la dinámica social capitalina.

David Razú: Bueno, eso justamente casi casi en cada discurso o en cada planteamiento señalo esto me parece que es mucho lo que le debemos como sociedad, en la ciudad, y en el país y en el mundo a los movimientos sociales y aquí en particular estando en este tema diría a los movimientos feministas y a los movimientos de la diversidad, son movimientos que nos han enseñado como sociedad en un conjunto en un global que nos han enseñado eh lo lejos que estamos de un marco genuino del respeto y el derecho a la igualdad, a la igualdad como valor social, gracias a las demandas de colectivos feministas y de la diversidad en particular dado el tema que estamos abordando subrayaría estos eh nos han dicho: oye en la constitución dice que somos iguales yo te demuestro que no arréglalo, creo que es mucho lo que le debemos.

Héctor: Y eso cómo influye en la vida democrática, o sea, vaya, no sé, en un momento dado una persona transexual, gay, declarada públicamente pueda tomar posesión, no sé, un cargo público.

David Razú: No, por supuesto, te diría no solo gay, transexual, transgenero, digo desde luego eso está claro. No es nada más eso, si no, cualquier persona que sea discriminada por sus características particulares con este tipo de reformas comprende o debe de comprender que la igualdad si es una garantía jurídica y debe exigir y necesitamos esa exigencia de derechos para que se convierta en realidad para que nosotros nos aseguremos ¿no? Cuando digo nos aseguremos lo digo como sociedad. Nosotros como sociedad nos aseguramos de que haya pleno acceso a la igualdad eh pero en términos de acciones concretas desde luego esto va a impactar en acciones concretas ¿no? tiene impacto directo sobre la dignidad de la persona eh la dignidad de la sociedad al reconocerse a sí misma y a todas las personas que la componen.

Héctor: Bueno, a partir de este derecho otorgado a esta diversidad sexual ¿Qué sigue? Vaya políticas públicas con enfoque de género, de diversidad sexual.

David Razú: bueno, eso siempre hay que ir avanzando. Son cosas que ya vienen avanzando que ya tienen logros que tienen muchos retos todavía, particularmente dentro de la agenda de la diversidad o del colectivo, por llamarlo así, existen muchos pendientes en particular con las personas Trans hay una serie de cuestiones que todavía no se han abordado, en particular desde la perspectiva de la salud pública tenemos que avanzar, presupuestar, tenemos que dar muchas mayores garantías, todo lo que tiene que ver con salud también en todos los aspectos, sin atavismos, son cosas que también deben ser atendidas. En salud sexual y reproductiva y no nada más para el colectivo que desde luego es lo importante, si no en general tenemos problemas de salud sexual y reproductiva como esto hay una agenda.

Héctor: bueno David muchas gracias por tu tiempo.

***ESTE MATERIAL
NO SE PRESTA A
DOMICILIO ***